

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32257

Mendoza, Jueves 19 de Diciembre de 2024

Normas: 39 - Edictos: 188

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	6
RESOLUCIONES	28
ORDENANZAS	46
DECRETOS MUNICIPALES	50
Sección Particular	55
CONTRATOS SOCIALES	56
CONVOCATORIAS	69
REMATES	72
CONCURSOS Y QUIEBRAS	76
TITULOS SUPLETORIOS	82
NOTIFICACIONES	85
SUCESORIOS	101
MENSURAS	105
AVISO LEY 11.867	106
AVISO LEY 19.550	107
REGULARIZACIONES DOMINIALES	119
LICITACIONES	120
FE DE ERRATAS (edicto)	121

SECCIÓN GENERAL



LEYES

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ley N°: 9595

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- El valor de las multas establecidas en los artículos 15, 102, 141, 145, 156, 167, 203d, 221g de la Ley 1 General de Aguas; artículo 8° de la Ley 971; artículo 4° de la Ley 368; artículos 25 y 27 de la Ley 1920; artículo 21 inc. a) de la Ley 4035; artículo 1° de la Ley 4306; artículo 7° de la Ley 5302, se determinarán con la Unidad Fiscal del Agua (UFA) creada por la Ley provincial 9589.

Art. 2°- Modifícase el artículo 15, Título II “Del Dominio de Las Aguas”, de la Ley General de Aguas, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 15- Todo contrato de agua destinándola a otro uso que aquel para el cual se hizo la concesión, es nulo; y los que ejecuten pagarán una multa de 100 UFA a 10.000 UFA.”

Art. 3°- Modifícase el artículo 102, Título IV “De Las Servidumbres Legales”, de la Ley General de Aguas, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 102- Todo el que derive en provecho propio del agua que pase por su predio destinada a otro, pagará una multa de 100 UFA a 10.000 UFA.”

Art. 4°- Modifícase el artículo 141, Título VI “De Los Canales de Riego”, de la Ley General de Aguas, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 141- El que infringiere la disposición anterior, pagará una multa de 100 UFA a 10.000 UFA, doblándose la multa en cada reincidencia.”

Art. 5°- Modifícase el artículo 145, Título VI “De Los Canales de Riego”, de la Ley General de Aguas, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 145- En la misma forma se hará la compostura de derrumbes u otros trabajos que sean necesarios y de utilidad común. Los omisos en el caso de éste y del artículo anterior pagarán además una multa de 100 UFA a 10.000 UFA a beneficio del canal.”

Art. 6°- Modifícase el artículo 156 Título VII “De Los Desagües”, de la Ley General de Aguas, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 156 - El que obstruya el curso de un desagüe pagará una multa de 100 UFA a 10.000 UFA.”

Art. 7°- Modifícase el artículo 167, Título VIII “Del Turno para el Aprovechamiento de Agua”, de la Ley General de Aguas, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 167- El interesado que violase el turno o sacase agua en los períodos que no le corresponda, pagará una multa de 100 UFA a 10.000 UFA doblándose en cada reincidencia; pero en las hijuelas regadoras podrán los interesados establecer el turno entre ellos como mejor les convenga.”

Art. 8º- Modifícase el artículo 203d, Título XII “Atribuciones y Deberes del Superintendente de Aguas”, de la Ley General de Aguas, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 203d- El Superintendente de Aguas, además de los casos previstos en la Ley, tiene la facultad de imponer multas de 100 UFA a 10.000 UFA, a los que infrinjan las prescripciones de la misma, y si el interesado juzgase arbitraria la multa podrá demandar su devolución ante los Tribunales Ordinarios.”

Art. 9º- Modifícase el artículo 221g, del Título XV “De Los Inspectores”, de la Ley General de Aguas, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 221g- Los Inspectores podrán imponer multas de 100 UFA a 10.000 UFA a los interesados que infringiesen las prescripciones de la Ley.”

Art.10- Modifícase el artículo 8 de la Ley 971, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 8- Queda prohibido levantar sobre los canales de desagües o drenaje, esclusas, tajamares u otras construcciones que puedan afectar la corriente natural de las aguas o la condición de los cauces, ni poner árboles o plantaciones sin permiso de la comisión de desagües o del Departamento General de Irrigación en su caso. Los contraventores pagarán una multa desde 100 UFA a 10.000 UFA aplicables por dichas autoridades.”

Art.11- Modifícase el artículo 4 de la Ley 368, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 4- Los contraventores a las disposiciones de la presente Ley, sufrirán una multa de 100 UFA a 10.000 UFA.”

Art.12- Modifícase el artículo 25 de la Ley 1920, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 25- Los cultivos ilegítimos o clandestinos, a los que no beneficie la presente Ley y que se pretendan mantener o ampliar en el futuro, así como todo cultivo futuro de esta índole, no podrán ya ser legitimados; y además de la supresión del agua y de las acciones penales que pueden corresponder, se aplicará a los propietarios de los inmuebles respectivos una multa de 3.000 UFA por cada hectárea que se constate haberse cultivado en forma clandestina o ilegítima, en caso de que el infractor sea autoridad de riego en el cauce donde fuere sustraída el agua, se aplicará el doble de la multa precedentemente establecida y cesará de inmediato en sus funciones.
Incurrirán en multa desde 200 UFA a 1.000 UFA los funcionarios, empleados o autoridades de riego que toleren la sustracción indebida del agua cuando tuvieren un conocimiento cierto del hecho, sin denunciarlo o sin adoptar las medidas respectivas.”

Art. 13- Modifícase el artículo 27 de la Ley 1920, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 27- El Tribunal Administrativo de Irrigación podrá imponer a los denunciantes, multas desde 10 UFA a 1.000 UFA, en caso de haberse obrado con malicia, recurribles en la forma prevista en el Art. 26.”

Art.14- Modifícase el inc. a) del artículo 21 de la Ley 4035, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 21 Inc. a) - Con multa desde 500 UFA a 100.000 UFA de acuerdo con la gravedad de aquellas.”

Art.15- Modifícase el artículo 1 de la Ley 4306, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1- La construcción de pozo para extraer aguas subterráneas sin la previa autorización reglamentada por la Ley Nº 4035 será sancionada con una multa desde 3.000 UFA a 100.000 UFA en vigencia al momento de comprobarse la infracción. En caso de reincidencia, el mínimo y el máximo de la multa serán

duplicados. La sanción se aplicará por el Superintendente General de Irrigación al propietario del inmueble en el cual se hubiere construido o se estuviere construyendo el pozo. Se exceptúan los casos en que el agua se destine al uso común al cual se refiere el artículo 2º de la Ley Nº 4035.

La misma multa se aplicará a toda empresa ejecutora de la perforación en infracción.”

Art.16- Modifícase el artículo 7 de la Ley 5302, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 7- El voto es obligatorio y secreto. El incumplimiento será sancionado con una multa equivalente a 10 UFA en el ejercicio vigente a la fecha de elección, la que será exigida juntamente, con el tributo de riego posterior a la elección.”

Art. 17- Las multas serán impuestas por el Departamento General de Irrigación y las Inspecciones de Cauces de acuerdo a su ámbito de administración, competencia funcional y jurisdicción territorial establecidas por el Capítulo Único Sección Sexta de la Constitución Provincial, artículo 221a y 221b de la Ley General de Aguas y artículos 1º y 3º de la Ley 6405, sujeto a reglamentación.

Art.18- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA,
en Mendoza, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

19/12/2024 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1800

MENDOZA, 16 DE SETIEMBRE DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su titular, VICTOR FAYAD, a partir del día 16 de setiembre de 2024.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
19/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1861

MENDOZA, 24 DE SETIEMBRE DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Energía y Ambiente, su titular, Abg. JIMENA LATORRE, a partir del día 24 de setiembre de 2024.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
19/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2250

MENDOZA, 01 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2019-01716583-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE MENDOZA Y LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, representado por el Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Lic. ALFREDO CORNEJO, en carácter de COMODANTE y LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO LAS HERAS, representado por el Señor Intendente, Sr. FRANCISCO NICOLAS LOPRESTI, en carácter de COMODATARIA, suscripto el día 02 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que "LA COMODANTE" cede en comodato a "LA COMODATARIA", el inmueble fiscal inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia bajo el N° 16.241, folios 833 de Tomo 51 A de Las Heras, que incluye los edificios allí existentes en el estado en que se encuentran individualizados con las letras: A, B, C, D, H, I, J, K, L, M, N, Ñ, O y P. Dichos inmuebles fueron oportunamente transferidos a la Provincia por el Gobierno Nacional a través de la Ley N° 17.450 del 15 de septiembre de 1967;

Que la cesión en comodato incluye los edificios e instalaciones sitios en el inmueble objeto del citado convenio, los que son recibidos provisoriamente en el estado en el que se encuentran. LAS PARTES realizarán en conjunto un relevamiento inicial del estado efectivo de cada uno de los bienes, en cuanto las condiciones climáticas lo permitan;

Que "LAS PARTES" acuerdan que "LA COMODATARIA" destinará el edificio referenciado como "O", para el desarrollo y apertura de un "Centro de Interpretación de la Alta Montaña" que permita y muestre actividades científico - educativas tales como sismología, climatología, glaciología, geología, hidrología, demografía y turismo entre otros. En dicho edificio se brindará atención y residencia a los guardaparques del Parque Provincial Aconcagua. Dicha tarea se llevará adelante junto con el EMETUR;

Que la duración del comodato se establece en treinta (30) años a partir de su aprobación legislativa, acto en el cual se entregará la tenencia efectiva del inmueble y de los bienes muebles existentes en el lugar. En las condiciones que hubieran sido verificadas en el último informe según la cláusula sexta. Antes del vencimiento, el plazo podrá ser prorrogado de manera automática por un plazo igual, salvo expresa voluntad de alguna de las partes de no continuarlo, en dicho caso se deberá notificar fehacientemente a la otra parte en un plazo no menor a noventa (90) días de antelación;

Que la comodataria asume el compromiso irrevocable, con carácter de cargo, de intervenir el predio y realizar todas las adecuaciones edilicias necesarias para la prestación de servicios turísticos y comerciales, atendiendo a la implicancia económica, social, ambiental y cultural de los integrantes de las comunidades presentes en el marco del Plan Estratégico de Alta Montaña, en concordancia con objetivos de desarrollo sustentable;

Que todas las refacciones, mejoras, modificaciones, ampliaciones y nuevas obras o edificios que se realicen en el futuro en el inmueble y/o en sus edificios y/o sectores, serán a exclusivo cargo de "LA COMODATARIA", como también la restauración de los bienes muebles, quedando los mismos en beneficio de la Provincia de Mendoza a la finalización del convenio, sin derecho a reclamo alguno por parte de la Comodataria;

Que "LA COMODATARIA" deberá presentar cada dos (2) años a la "LA COMODANTE", en el mes de diciembre del año correspondiente, todos y cada uno de los proyectos y acciones que llevará a cabo en el inmueble y sus instalaciones en el marco del convenio firmado. A tal efecto "LA COMODANTE" previo a su aprobación constatará in situ, a través de la Dirección de Planificación de la Subsecretaría de Infraestructura del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de la Dirección de Protección Ambiental del Ministerio de Energía y Ambiente, o del/de los organismos que en el futuro la/s reemplacen, el cumplimiento de la normativa ambiental y de ordenamiento territorial vigente;

Que "LA COMADATARIA" deberá realizar todas las actuaciones que propicien la implementación de las estrategias de desarrollo establecidos para la zona de Alta Montaña y en particular, para la Villa de Las Cuevas, plasmadas en el PEAM ((Plan Estratégico de Alta Montaña) que, entre otros extremos, contempla la recuperación del circuito turístico de Uspallata, Punta de Vacas, Polvaredas, Puente del Inca, Cristo Redentor y las Cuevas; y la ejecución de un "Plan Municipal de Desarrollo Integral de Las Cuevas" en post de la reparación y/o restauración de los edificios existentes, modificaciones, mejoras destinadas a la prestación de servicios públicos para la población estable, asistencia y comodidades al turista. "LA COMODATARIA" deberá llevar a cabo estudios de provisión e implementación de energías limpias; deberá realizar sondeos y la reparación de las instalaciones existentes, atendiendo la adecuación de redes cloacales de acuerdo a nuevas solicitudes de servicio y tratamiento de efluentes;

Que "LA COMODATARIA" se compromete a respetar los derechos de terceros emergentes de los convenios suscriptos por el Poder Ejecutivo Provincial, EMETUR y/u otras reparticiones con otros organismos nacionales y/o provinciales, de carácter público o privado, los que serán previamente revisados mediante conformidad de las partes intervinientes;

Que "LA COMODATARIA" podrá iniciar acciones administrativas y/o judiciales a su costa, con el propósito de recuperar los edificios y/o instalaciones ocupadas ilegítimamente;

Que "LA COMODATARIA" tomará a su cargo el pago del alumbrado público de la Villa de Las Cuevas y/o cualquier otro gravamen y/o impuesto, tasas, servicios, etc., sean nacionales, provinciales o municipales, y además deberá realizar todas las acciones tendientes a garantizar la provisión de los servicios públicos indispensables para el normal funcionamiento de la localidad, en su desarrollo presente y futuro y asume el compromiso de ejecutar un programa que tienda a la eficiencia energética y al manejo responsable de residuos;

Que "LA COMODATARIA" podrá ceder por un término que no exceda el otorgado en el convenio firmado, el uso del terreno y las edificaciones que recibe, para la prestación de los servicios turísticos y/o comerciales destinados a personas y/o vehículos que transiten por la zona, en total cumplimiento del marco normativo vigente;

Que "LA COMODATARIA" podrá cobrar cánones en concepto de "Derecho de Uso, Desarrollo, Puesta en Valor y Explotación Comercial con Fines Turísticos, por un plazo de hasta SESENTA (60) meses, prorrogables por igual plazo, con el objeto de reinvertir los mismos en obras de Infraestructura de espacios comunes de la Villa y Alta Montaña. Dichas obras se deberán ajustar al Plan Estratégico de Alta Montaña del Ente Mendoza Turismo y al Plan Municipal de Desarrollo Integral de Las Cuevas;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE MENDOZA Y LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, representado por el Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Lic. ALFREDO CORNEJO, por una parte, en carácter de COMODANTE y LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO LAS HERAS, representado por el Señor Intendente, Sr. FRANCISCO NICOLAS LOPRESTI, en carácter de COMODATARIA, suscripto el día 02 de julio de 2024, el que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El presente convenio se dicta ad referéndum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Producción.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2427

MENDOZA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-04827412-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN, para la administración del inmueble ubicado en calle Ozamis 914 – Departamento de Maipú, celebrado entre la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (DI.GE.BI.R.E.), por una parte y por la otra, la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que entre la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (DI.GE.BI.R.E.) perteneciente al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, ad referendum del Señor Ministro, representada por su Director Dr. Ramiro Canet, por una parte, y por la otra la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, ad referendum del Sr. Ministro, representada por su Directora General Lic. Sandra Tennerini, acuerdan celebrar el CONVENIO DE COLABORACION, para la administración del inmueble ubicado en calle Ozamis 914 - Departamento de Maipú, suscripto el día 26 de agosto de 2024; y

Que el objeto es implementar en forma conjunta acciones necesarias a fin de que la "DI.GE.BI.R.E." administre el inmueble ubicado en calle Ozamis 914 - Maipú con inscripción de dominio Asiento 4 700386030 con plano de mensura N° 07 53343-2 que se adjunta como parte integrante del presente convenio como Anexo I;

Que surge como compromiso Mutua Colaboración para optimizar, poner en valor y refuncionalizar el inmueble objeto del convenio;

Que las acciones específicas que deriven de este convenio marco serán instrumentadas en acuerdos específicos suscriptos en calidad de Protocolos Adicionales al presente convenio. Su denominación se compondrá, por la numeración correlativa seguida del año de su emisión;

Que el convenio no implica nuevas y especiales erogaciones presupuestarias;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y lo dispuesto por las Leyes N° 6921, N° 9501, Decreto N° 246/2002 y Decreto N° 811/2024,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COLABORACION y su ANEXO I, celebrado entre la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (DI.GE.BI.R.E.) perteneciente al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, ad referendum del Señor Ministro, representada por su Director Dr. Ramiro Canet, por una parte y por la otra la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, ad referendum del Sr. Ministro representada por su Directora General Lic. Sandra Tennerini, suscripto el día 26 de agosto de 2024, que como Anexo y Anexo I en copia certificada forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Producción.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2629

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-06345689-GDEMZA-DIC, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas al ex agente LEONARDO RAUL FEDERICO VILLEGAS, correspondiente a 16 (dieciséis) días parte proporcional del año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente Villegas cumplía funciones en la Dirección de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 13 se encuentra agregado el Decreto N° 1856/24, mediante el cual se acepta la renuncia por razones particulares presentada por el ex agente Villegas, a partir del día 09 de septiembre de 2024;

Que en orden 16 obra nota del ex agente mencionado, solicitando el pago de licencias no gozadas;

Que en orden 18 obra informe y situación de revista del ex agente LEONARDO RAUL FEDERICO VILLEGAS, emitidos por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 21 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 25 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 19 y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente a 16 (dieciséis) días parte proporcional del año 2024;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias, Artículos 24 y 35 de la Ley N° 9497 Presupuesto General vigente año 2024 y Artículos 9 y 14 del Decreto Acuerdo N° 410/2024 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar al señor LEONARDO RAUL FEDERICO VILLEGAS, C.U.I.L. N° 20-24530991-1, quien revistó en un cargo Clase 007- Programador (Efectivo)-, Código Escalafonario: 05-5-01-15, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 23- Dirección de Informática y Comunicaciones, la suma de PESOS: TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 324.706,18), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondiente a 16 (dieciséis) días parte proporcional del año 2024.

Artículo 2º -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2024, G99022-41101-000 G96140.

Artículo 3º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
19/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2630

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-05944301-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN, celebrado entre la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representada por el Sr. Director Abog. Ramiro Canet, ad-referéndum del Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sr. Ministro Abog. Natalio Mema Rodríguez y del Sr. Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Sr. Lic. Alfredo Cornejo, por una parte y la Municipalidad de San Carlos, representada por el Sr. Intendente Martín Alejandro Morillas, por otra parte, suscripto el día 05 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria e indispensable la cooperación y colaboración mutua entre la Municipalidad de San Carlos y la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado, con el objeto de instrumentar un modelo de gestión compartida entre ambos en temas territoriales y urbanos, cuyo cometido sea lograr el desarrollo sustentable de la Provincia y la Municipalidad de San Carlos. A tal efecto se constituirá un equipo técnico que trabaje en la problemática actual y permita construir un modelo de participación e intervención, sistemático y global capaz de aprovechar las oportunidades que se presenten en el futuro;

Que las partes se prestarán recíproca colaboración a efectos de la aplicación de los distintos programas de

políticas de tierras y regularización dominial;

Que las partes aportarán desde sus respectivos ámbitos la generación, recopilación y consolidación en el intercambio y la difusión de la información territorial presente y futura, lo que permitirá mejorar la calidad y la disponibilidad de la misma en beneficio de la comunidad en general;

Que la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado se compromete a prestar todo el apoyo técnico y la capacitación pertinente y ambas partes intercambiarán toda información necesaria para cumplimiento de los objetivos propuestos. Además, autorizará a la persona designada por la Dirección de Unidad de Tierras Municipales a consultar expedientes físicos y/o digitales y llevar documentación necesaria para impulsar la culminación de expedientes administrativos;

Que la Municipalidad de San Carlos cooperará y colaborará con la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado en la custodia, preservación y protección de las tierras fiscales provinciales en el territorio municipal, como así también de las condiciones del medio ambiente en general, por ejemplo: protección del arbolado, evitar contaminación de aguas y/o degradación del suelo, etc.;

Que las partes promoverán conjuntamente cursos, seminarios, jornadas, congresos y/u otros eventos atinentes a políticas de tierras y regularización dominial;

Que en orden 07 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN, celebrado entre la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representada por el Sr. Director Abog. Ramiro Canet, ad-referéndum del Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sr. Ministro Abog. Natalio Mema Rodríguez y del Sr. Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Sr. Lic. Alfredo Cornejo, por una parte y la Municipalidad de San Carlos, representada por el Sr. Intendente Martín Alejandro Morillas, por otra parte, suscripto el día 05 de julio de 2024, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2687

MENDOZA, 16 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-09321243-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 10 de diciembre de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9595,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9595.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

19/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2731

MENDOZA, 18 DE DICIEMBRE DE 2024

Vista la necesidad de revisar las condiciones en las que se realiza la prestación de los servicios de transporte de pasajeros Contratado General, Servicio Contratado Turístico, Servicio Contratado por Comitente Determinado, Servicio Contratado para Personas con Discapacidad, Servicio Escolar, Servicio Institucional y transporte privado a través de Plataformas Electrónicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9086, Ley de Movilidad Provincial, publicada en Boletín Oficial en fecha 03 de agosto de 2018, es regulatoria del Sistema Transporte de Pasajeros y Cargas, de las condiciones de su administración, prestación y planificación dentro de la jurisdicción provincial, en el marco de un Sistema de Movilidad sustentable e integrado de los distintos medios y modos de desplazamiento.

Que el Decreto N° 1512/2018 es la norma legal reglamentaria de la Ley N° 9086.

Que, con la finalidad de mejorar la oferta de los servicios de transporte de pasajeros Contratado General, Servicio Contratado Turístico, Servicio Contratado por Comitente Determinado, Servicio Contratado para Personas con Discapacidad, Servicio Escolar, Servicio Institucional y transporte privado a través de Plataformas Electrónicas, resulta necesaria la revisión de algunos aspectos contemplados en la normativa aplicable a dichos servicios.

Que, de modo general, las modificaciones que se efectúen deben tender a garantizar la prestación y el acceso a un sistema de movilidad integral en condiciones de calidad, eficiencia y seguridad para los usuarios, permitiendo al mismo tiempo ampliar la cantidad de prestadores de los servicios de transporte privado a fin de brindar una mayor oferta de los mismos a los usuarios.

Que, respecto a la antigüedad de los vehículos afectados al transporte privado, el Artículo 82 de la Ley N° 9086 establece que los vehículos afectados y destinados a cualquier servicio de transporte de pasajeros,

no podrán tener una antigüedad mayor de diez (10) años.

Que, sin perjuicio de lo anterior, existen en el mercado automotor vehículos que a pesar de haber alcanzado las antigüedades establecidas en el Artículo 82 de la Ley N° 9086 y en el Artículo 62 de la misma ley, para el transporte privado a través de Plataformas Electrónicas, se encuentran en buen estado de conservación y funcionamiento.

Que, en este sentido, corresponde destacar que la Comisión Nacional del Tránsito y la Seguridad Vial, organismo desconcentrado de la Subsecretaría de Transporte Automotor de la Secretaría de Transporte de la Nación, ha informado en reiteradas oportunidades que "(...) desde un punto de vista técnico, se ha podido evaluar a lo largo de más de DOS (2) décadas, que las unidades con una antigüedad de hasta TRECE (13) años, bajo un régimen de control estricto de revisiones técnicas obligatorias cada 4 meses, no presentan problemas de seguridad, para el normal desenvolvimiento de los servicios..." (expedientes EX-2022-112821649-APN-DGDYD#JGM, EX-2024-11661555- -APN-DGD#MTR, entre otros).

Que, en virtud de lo expresado anteriormente, resulta razonable autorizar a los permisionarios de los servicios de transporte Contratado General, Servicio Contratado Turístico, Servicio Contratado por Comitente Determinado, Servicio Contratado para Personas con Discapacidad, Servicio Escolar y Servicio Institucional a utilizar vehículos que presenten una antigüedad máxima de hasta trece años (13) años y autorizar a los permisionarios del servicio de transporte privado a través de Plataformas Electrónicas a utilizar vehículos (no eléctricos) que presenten una antigüedad máxima de hasta siete (7) años, para la prestación de los respectivos servicios.

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que en los casos de incorporación o renovación de las unidades, los vehículos no podrán superar la antigüedad de diez (10) años, los vehículos que se afecten no podrán superar la antigüedad de diez (10) años para los servicios de transporte Contratado General, Servicio Contratado Turístico, Servicio Contratado por Comitente Determinado, Servicio Contratado para Personas con Discapacidad, Servicio Escolar y Servicio Institucional y de cinco (5) años para el servicio de transporte privado a través de Plataformas Electrónicas.

Que, en todos los casos en que los vehículos afectados a la prestación de servicios de transporte privado que superen la antigüedad de diez (10) años deberán realizar y aprobar las revisiones técnicas obligatorias cada sesenta (60) días a los efectos de garantizar las condiciones adecuadas de mantenimiento y seguridad de los mismos.

Que, por otro lado, a fin dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 42 inciso b) de la Ley N° 9086 se advierte conveniente dejar establecido que en caso de que la prestación del servicio de transporte de pasajeros de interés general de taxis y remis se realice mediante la utilización de vehículos eléctricos, la antigüedad máxima permitida para los mismos será de diez (10) años en el caso del servicio de taxis y de ocho (8) años en el caso del servicio de remis.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVNCIA

DECRETA:

Artículo 1°- AUTORÍCESE a los permisionarios de los servicios de transporte Contratado General, Contratado Turístico, Contratado por Comitente Determinado, Contratado para Personas con Discapacidad, Servicio Escolar y Servicio Institucional, a utilizar para la prestación de los servicios vehículos que presenten una antigüedad máxima de hasta trece (13) años y a los permisionarios del servicio de transporte privado a través de Plataformas Electrónicas a utilizar vehículos (no eléctricos) que

presenten una antigüedad máxima de hasta siete (7) años para la prestación de los servicios.

Artículo 2°- ESTABLÉZCASE en los casos de incorporación o renovación de las unidades, los vehículos no podrán superar la antigüedad de diez (10) años para los servicios de transporte Contratado General, Servicio Contratado Turístico, Servicio Contratado por Comitente Determinado, Servicio Contratado para Personas con Discapacidad, Servicio Escolar y Servicio Institucional y de cinco (5) años para el servicio de transporte privado a través de Plataformas Electrónicas.

Artículo 3°- DISPÓNGASE la obligatoriedad de realización de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) en los talleres habilitados, con una periodicidad de sesenta (60) días para aquellos vehículos afectados a la prestación de servicios de transporte de pasajeros cuya antigüedad supere los diez (10) años, a los efectos de garantizar las condiciones adecuadas de mantenimiento y seguridad de los mismos.

Artículo 4°- ESTABLÉZCASE que en los casos en que la prestación del servicio de transporte de pasajeros de interés general de taxis y remis se realice mediante la utilización de vehículos eléctricos la antigüedad máxima permitida para los mismos será de diez (10) años en el caso del servicio de taxis y de ocho (8) años en el caso del servicio de remis.

Artículo 5°- DISPÓNGASE que quedan expresamente prohibidas las transferencias de permisos, autorizaciones y/o habilitaciones para la prestación de servicios de transporte privado de pasajeros cuya inscripción en los registros correspondientes se encuentre abierta.

Artículo 6°- El presente decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 7°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

19/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2681

MENDOZA, 13 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-05742400-GDEMZA-DGSERP#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal en el Cargo Clase 008 - Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 04 – Subtramo 01- Subadjutor - Servicio Cuerpo de Seguridad;

Que en órdenes 04/14, 16/20 y 25, obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente, para su designación;

Que en orden 36 obra autorización a la excepción prevista en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que mediante Decreto N° 2423 de fecha 22 de noviembre de 2024 adjunto en orden 38, se realizó la

pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2024- de la Administración Pública Provincial, a fin de designar a dieciséis (16) Subadjutores S.C.S de acuerdo al plan de designaciones del año en curso, adjunto en orden 37;

Que en orden 48 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno a los cálculos de orden 45, los cuales ascienden a la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE CON 13/100 (\$22.639.114,13). Asimismo, se otorga el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 46;

Que en orden 52 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 373/2024, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE CON 13/100 (\$22.639.114,13);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 60 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley N° 9497 (Presupuesto Ejercicio 2024) y Arts. 10, 13 y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DE PORDER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el Cargo Clase 008 - Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 04– Subtramo 01 – Subadjutor - Servicio Cuerpo Seguridad – U.G.C. J99014 – U.G.G. J91217 - del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
CORIA SOSA, ORLANDO DAVID	1995	38.582.037
ZAPATA PUEBLA, RAMIRO FRANCO FABRICIO	1999	42.010.881
DIAZ PAEZ ,GONZALO FACUNDO	2001	43.749.443
DIAZ PAEZ, JONATHÁN EMILIANO	1999	42.210.138
VILLARREAL MAIDANO, GONZALO EDUARDO	2000	43.278.609
GÓMEZ CUCUZZA, ALDANA ALEJANDRA	1995	39.240.550
IVARS CICCÍÚ, LORENA AYELEN	1997	40.661.231
LOPEZ IBARRA, ERVINO DARIO	1997	40.369.307
PABÉ SERNA, YAMILA FERNANDA	1999	41.992.487
PEINADO SANTANA, DANA SOFIA	1995	38.907.893
TEJADA SOTO, GISELLE ADRIANA	1995	39.075.783
TORFE FERNÁNDEZ, IBEL YANILA	1999	42.009.796
VIDELA MONTIEL, LUCAS EZEQUIEL MIQUEAS	2002	44.308.981
TAPIA CAMPERO, WALTER DANIEL	2001	43.152.995
GIMENEZ BASTIAS, FABRIZIO	2002	44.058.852

SERGIO		
PAIVA, MAIRA DAIANA	1995	38.760.705

Artículo 2º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 3º - Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
19/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2690

MENDOZA, 16 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico EX-2024-08676442- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Director General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la creación de ochenta (80) cargos de conformidad al Art. 32 de la Ley N° 9497 y Art. 13 del Decreto N° 410/2024;

Que obra en orden 03 cronograma de designaciones aprobado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 11 obra la respectiva excepción dispuesta por Decreto N° 3272/2023 para la creación de ochenta (80) cargos, a fin de designar setenta y dos (72) Auxiliares y ocho (08) Oficiales Subayudantes en las Policías de la Provincia;

Que en orden 14 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante imputación preventiva de cargos de orden 09 y a los cálculos de orden 04, los cuales ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 11/100 (\$98.173.956,11);

Que se acredita la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a los costos salariales, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 25 de la Ley N° 9497, generada por las bajas de personal, de acuerdo a la Planilla de Economía de orden 05;

Que en orden 30 Contaduría General de la Provincia autoriza la desafectación solicitada en orden 20 e intervenida por la Dirección de Presupuesto en órdenes 22 y 23;

Que resulta necesario realizar la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2024– de la Administración Pública Provincial, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 45 obra volante de reserva al crédito votado, comprobante N° 223/2024, por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 11/100 (\$98.173.956,11) y en orden 46 obra lista de modificaciones al crédito, comprobante N° 224/2024, contando con el visto bueno del Director de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 48;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 52 y de conformidad a lo previsto por los artículos 8, 22 inc. g), 23, 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley N° 9497 y artículos 2, 7, 8, 10, 13 y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modificar el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2024 del modo que se indica en la Planilla Anexa I (01 hoja) que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 11/100 (\$98.173.956,11).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos en la forma en que se indica en la Planilla Anexa II (01 hoja), que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: UGC J20072 Eco 41101 Fin 000 UGG J00098 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 4° - Notifíquese la presente resolución a Contaduría General de la Provincia para su registro, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2691

MENDOZA, 16 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-08354528- -GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Servicio Penitenciario Provincial de Mendoza dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, solicita la creación de cargos, conforme el Art. 32 de la Ley N° 9497 y su reglamentación vigente, a fin de designar a diverso personal penitenciario;

Que en orden 06 obra la respectiva excepción dispuesta por el Art. 1° del Decreto N° 3272/2023 para la creación de cinco (05) cargos de Oficial Subadjutor S.C.S;

Que en virtud de ello, en orden 11 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno a los cálculos de orden 03, los cuales ascienden a la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 06/100 (\$15.106.634,06);

Que en orden 14 obra Decreto N° 2563/2024 mediante el cual se tramitó un refuerzo presupuestario por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 07/100 (\$231.927.499,07), acreditando así la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a los costos salariales, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 25 de la Ley N° 9497;

Que resulta necesario realizar la pertinente creación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2024– de la Administración Pública Provincial, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad y Justicia, de conformidad a la Planilla incorporada en orden 04.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 18, de conformidad a lo previsto por los artículos 22 inc. g), 23, 24, 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley de Presupuesto Ejercicio 2024 N° 9497 y Arts. 7, 8, 9, 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2024 de la Administración Pública Provincial y creéense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos en la forma en que se indica en la Planilla Anexa (1 hoja), que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: J99014 Eco 41101 Fin 000 – U.G.G. J91217 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4° - Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. AFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2282

MENDOZA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VÍCTOR FAYAD;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º - Encárguese interinamente a partir del día 24 de noviembre de 2024, la cartera de Hacienda y Finanzas, mientras dure la ausencia de su titular Licenciado VÍCTOR FAYAD, al señor Ministro de Salud y Deportes, Licenciado RODOLFO MONTERO.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud y Deportes.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

19/12/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2215

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2022-08745683--GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD en el cual la agente MARIA FERNANDA CRUZ, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 57/23 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo de la agente Cruz, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial, en calidad de contratada;

Que la recurrente fue notificada de la resolución recurrida el día 21 de marzo de 2023 y el recurso fue interpuesto el día 09 de junio de 2023, por lo que el mismo ha sido presentado fuera del plazo legal establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que no obstante, tal como menciona la recurrente, la notificación de la Resolución recurrida no cumple con lo ordenado por el Art. 150 de la Ley Nº 9003 que textualmente dice: "Las notificaciones ordenadas en actuaciones administrativas deberán contener copia o transcripción íntegra de la resolución que se comunica, con la información de la carátula, numeración y oficina de radicación actual del expediente correspondiente, indicando también, en su caso, los recursos que se puedan interponer contra el acto, así como el plazo dentro del cual deben articularse los mismos. Si el acto agota la instancia administrativa deberá indicarse la acción y plazo disponible para su impugnación en sede judicial. La omisión o el error en que se pudiere incurrir al efectuar tales indicaciones no perjudicarán al afectado, ni permitirá darle por decaído su derecho, salvo lo dispuesto en materia de prescripción";

Que ante el incumplimiento mencionado, corresponde tener por presentado el presente recurso en tiempo y forma;

Que la recurrente solicita que se le reconozca la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial, en calidad de contratada a los efectos del pago del adicional por antigüedad, el goce de la licencia anual reglamentaria y la promoción de clase;

Que la agente en cuestión pertenece al Régimen 15, no obstante ello, la misma hace su presentación con fundamentos en la Ley Nº 7759, Convenio Colectivo de Trabajo de los Profesionales de la Salud, aplicable al Régimen 27;

Que ahora bien, como puede observarse del recurso de Alzada presentado, la recurrente insiste con el pedido de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 7759, cuando como se explicó en la resolución recurrida, la agente pertenece al Régimen 15 y el convenio mencionado es de aplicación al Régimen 27, habiéndose hecho un correcto encuadramiento legal en la resolución recurrida;

Que por otro lado, los argumentos vertidos en la Resolución recurrida no han sido rebatidos, ni siquiera se intentó desvirtuarlos, luciendo los mismos como un razonamiento lógico, fundado en derecho, razonable y además exteriorizado, por lo que no se encuentra vicio de legalidad alguno, sin contar que la recurrente no esgrimió ningún vicio específicamente claro y concreto, que permita un análisis puntual;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes en orden 36 y por Asesoría de Gobierno en orden 43 del expediente EX-2022-08745683--GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la agente MARIA FERNANDA CRUZ, DNI Nº 33.358.017, CUIL Nº 27-33358017-4, en contra de la Resolución Nº 57/23 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce", la cual rechazó el reclamo de la mencionada agente referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial, en calidad de contratada, en virtud de lo expuesto

en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
19/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2237

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2022-02297376- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Da. ANDREA EVANGELINA HEREDIA en el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que la presente designación se efectúa en el marco de lo establecido en el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Guaymallén y el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, ratificado por Decreto N° 1178/14;

Que en órdenes 05,74 y 80 del expediente de referencia obra la documentación de Da. ANDREA EVANGELINA HEREDIA, DNI N° 22.354.550 y en orden 34 la Municipalidad de Guaymallén agrega certificación de servicios en el Microhospital Puente de Hierro;

Que en orden 37 se agrega informe técnico de la ex Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 70 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que en orden 64 se informa el cálculo del costo que genera la designación que se tramita;

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 010 – Cód. 15-2-01-04 de la Unidad Organizativa 55, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 104 la Contaduría General de la Provincia otorga V° B° a la planilla de modificación de la planta de orden 78 y procede a certificar la vacante indicada en el volante de imputación de cargos de orden 98 y a los cálculos de orden 64;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en orden 93 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 108 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.106.582,94).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial, y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 010 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativa.

Da. ANDREA EVANGELINA HEREDIA, DNI N° 22.354.550, CUIL N° 27-22354550-0.

Artículo 4º- Incorpórese a Da. ANDREA EVANGELINA HEREDIA, DNI N° 22.354.550, CUIL N° 27-22354550-0, designada en el Art. 3º del presente decreto, en el Adicional por "Mayor Horario", que establecen los Arts. 32 - Punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias.

Artículo 5º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96044 41101 000

U. G. GASTO: S44012

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 8º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2238

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2021-01351158- -GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar el cambio de Agrupamiento del cargo de revista de

Da. VANESA FANNY GONZALEZ, con funciones en el Área Sanitaria Godoy Cruz, del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en órdenes 02 y 03 del expediente de referencia, obra solicitud de cambio de agrupamiento de Da. VANESA FANNY GONZALEZ, por cumplir funciones administrativas;

Que en órdenes 07 y 08 se adjuntan copias del certificado analítico y del título, respectivamente, de Bachiller en Ciencias Naturales, que se corresponde con Educación Secundaria;

Que en orden 68 se agrega Certificación de funciones donde consta que la agente mencionada, se desempeña en el Centro de Salud N° 168 "La Estanzuela" del Área Sanitaria Godoy Cruz;

Que en orden 77 Da. Vanesa Fanny González, expresa conformidad a la disminución de haberes, generada por el cambio de agrupamiento que se tramita;

Que en orden 95 obra intervención de Contaduría General de la Provincia otorgando V° B° a los cálculos de orden 92 y a la planilla de modificación de cargos de orden 89;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal en orden 99, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes en orden 31 y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 inc. a) de la Ley N° 9497 y Arts. 7 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transférase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión a Da. VANESA FANNY GONZALEZ y su cargo de revista, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- El ajuste dispuesto por el Art. 1° del presente decreto no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la agente en la actualidad.

Artículo 3°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 4°- Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 5°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
19/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2240

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00917700- -GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar el cambio de Agrupamiento de Da. JOHANA LOURDES CORNEJO, con funciones en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia, la agente JOHANA LOURDES CORNEJO, DNI N° 34.256.620 solicita el cambio de Agrupamiento de su cargo de revista, por cumplir funciones administrativas en el Hospital "Alfredo Metraux" donde se encuentra adscripta, según Resolución Ministerial N° 3745/2023;

Que en orden 08 el Hospital "Alfredo Metraux" agrega certificación de funciones de Da. JOHANA LOURDES CORNEJO;

Que en orden 16 se agregan los costos y en orden 21 obra la conformidad expresa de la mencionada agente a la disminución de haberes, generada por el cambio de agrupamiento que se tramita, con la conformidad de la Directora Ejecutiva del Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud y Deportes en orden 30;

Que en orden 31 se incorpora certificado analítico de Educación Polimodal, Modalidad "Humanidades y Ciencias Sociales", Orientación "Educación", que se corresponde con Educación Secundaria;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado en orden 34 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 39 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 inc. a) de la Ley N° 9497 y Arts. 7 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, a la Da. JOHANA LOURDES CORNEJO y su cargo de revista, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El ajuste dispuesto por el Art. 1º del presente decreto no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la agente en la actualidad.

Artículo 3º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/12/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2257

MENDOZA, 01 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05795919- -GDEMZA-DRRHH#MSDSYD, en el cual se solicita la activación del cargo, el otorgamiento del Adicional Mayor Dedicación del 50%, según Art. 43 de la Ley N° 5465 y modificatorias y la incorporación en el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de la Cdora. MARIA JIMENA PEÑA; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 08 obra solicitud de activación del cargo en reserva de la agente María Jimena Peña, según Resolución N° 330/20 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, adjunta en orden 42, mientras se desempeña en un cargo de mayor jerarquía en la Municipalidad de San Martín;

Que en orden 11 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que en orden 22 consta la renuncia al cargo en la Municipalidad de San Martín, condicionada a la activación que se tramita en las presentes actuaciones;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 017 – Cód. 15-1-04-03 de la Unidad Organizativa 01, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 51 Contaduría General de la Provincia otorga V° B° al costo de orden 37 y a la planilla de orden 24, respecto a la activación del cargo; también procede a certificar la vacante indicada en volante de imputación de cargo de orden 41 y otorga V° B° al cálculo de costos de orden 38 y a la planilla de modificación de la planta de orden 23 correspondientes al Suplemento por Subrogancia y Adicional Mayor Dedicación;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en orden 27 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 56 por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 7, 8, 22 inc. b) 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 1, 2, 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Establecer la activación del cargo de la Cdora. MARIA JIMENA PEÑA, DNI N° 29.326.528,

CUIL N° 27-29326528-9, a partir del 01 de noviembre de 2024, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.160.251,49).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Asígnense las funciones e incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 017 - Cód. 15-1-04-03 – Subdirectora, Carácter 1 - Unidad Organizativa 75, a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCION 08 – CARACTER 1

SUBSECRETARIA – UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 015 – Cód. 15-1-03-08.

Cdora. MARIA JIMENA PEÑA, DNI N° 29.326.528, CUIL N° 27-29326528-9.

Artículo 5º- Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, en el Adicional por “Mayor Dedicación” del cincuenta por ciento (50%), que establece el Art. 43 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a la Cdora. MARIA JIMENA PEÑA.

Artículo 6º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U. G. CRÉDITO: S96098 41101 000

U. G. GASTO: S70454

Artículo 7º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/12/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Resolución N°: 2675

MENDOZA, 18 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-09637426—GDEMZA-MSDSYD y lo dispuesto en el Artículo 105 de la Ley N° 9003; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 establece que la autoridad administrativa podrá optar por dictar los reglamentos, previo procedimiento de comentarios públicos. El procedimiento de comentarios públicos dará a las personas interesadas la oportunidad de participar en la elaboración del reglamento a través de la presentación escrita de argumentos, información o puntos de vista;

Que la misma norma establece que se deben publicar en los sitios electrónicos pertinentes, las siguientes disposiciones: 1) Las disposiciones temporales referidas al procedimiento y a las formas y condiciones de participación; 2) Las normas que habilitan su competencia para el dictado del reglamento propuesto; 3) El texto propuesto o una descripción de los principales temas que abordará;

Que se considera conveniente hacer uso de dicho procedimiento para la elaboración final del “PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DEL CONCESIONARIO DEL HOSPITAL DE LUJÁN DE CUYO”, previamente a su aprobación.

Que la propuesta contenida en el Pliego es innovadora, por lo que se estima valioso que la sociedad pueda hacer aportes mediante el procedimiento indicado.

Que la competencia del Ministro de Salud y Deportes surge de lo establecido en los Artículos 2 y 18 de la Ley N° 9501;

Por ello,

EL

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

RESUELVE

Artículo 1º- Dar inicio al procedimiento de comentarios públicos previsto en el Art. 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, respecto a la propuesta de “PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DEL CONCESIONARIO DEL HOSPITAL DE LUJÁN DE CUYO”.

Artículo 2º- El procedimiento estará abierto hasta las 24 hs. del día 31 de enero de 2025, para lo cual se publicará la propuesta de Pliego en la página web del Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 3º- Los aportes y consultas deberán dirigirse al correo electrónico del Ministerio de Salud y Deportes (msalud@mendoza.gov.ar), mediante el formulario que forma parte de la presente resolución como ANEXO I.

Artículo 4º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/12/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 6561

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-09618024- -GDEMZA-MESA#DGE, por el que se tramita la continuidad de las Misiones Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de garantizar la expansión del Sistema Educativo, resulta necesario ordenar y optimizar los valiosos recursos docentes con que cuenta la Dirección General de Escuelas;

Que, a efectos de procurar una administración eficiente y equitativa en todos los ámbitos del Gobierno Escolar, es conveniente rectificar o ratificar las misiones especiales y las afectaciones docentes otorgadas;

Que es propósito de la actual conducción educativa diseñar y articular estrategias que tiendan a recuperar cargos docentes para dar cumplimiento al Artículo 4° de la Ley N° 6970 de Educación Provincial;

Que, en el contexto de la gestión educativa actual, resulta imperativo reconocer la importancia de rediseñar, optimizar y mejorar los recursos existentes para garantizar una eficiente dinámica en el Servicio Educativo y generar una evaluación de desempeño anual por parte de los superiores jerárquicos sobre las Misiones Especiales otorgadas;

Que, en esta línea de razonamiento, la gestión eficiente no solo se centra en la asignación de personal, sino también en el impulso de programas de evaluación continua que permitan medir el impacto de las estrategias implementadas. Establecer indicadores de rendimiento, monitorear el progreso y recopilar datos significativos contribuirá a una toma de decisiones más informada y facilitará ajustes oportunos para alcanzar los objetivos educativos planteados;

Que la optimización de los recursos existentes no solo se traduce en una asignación más eficiente de los docentes disponibles, sino también en la identificación de áreas de mejora y modernización en la gestión educativa;

Que resulta esencial considerar la continuidad de los suplentes por parte de aquellos afectados a Misiones Especiales, como también la evaluación de los superiores jerárquicos según el Art 23 de la Ley N° 9598, evaluando el desempeño de los mismos;

Que en orden 2 toma debida intervención Jefatura de Gabinete;

Que en orden 3 rola Visto Bueno de la Subsecretaria de Educación;

Que en orden 5 se incorpora Dictamen Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que, sobre la base de lo normado por el Art. 212 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, corresponde que tome intervención el Director General de Escuelas;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dispóngase la continuidad para el ciclo lectivo 2025 de los suplentes de aquellos docentes que se encuentren afectados a Misiones Especiales que fueron otorgadas durante el 2024.

Artículo 2do.- Establézcase que los superiores jerárquicos deberán realizar un informe anual sobre el desempeño de las misiones Especiales a su cargo, quedando a disposición dicho informe de la autoridad jerárquica pertinente.

Artículo 3ro.- Dispóngase que los superiores jerárquicos deberán rectificar la designación en Misión Especial en caso de dar la baja antes de la fecha de inicio de calendario escolar, informando la misma a la Subsecretaría de Educación. De no darse la baja a una Misión Especial se considerará la ratificación de la misma para el año calendario.

Artículo 4to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
19/12/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 372

MENDOZA, 16 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2021-07355101- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la convocatoria a los concursos de titularización en el nivel superior; y

CONSIDERANDO

Que por RESOL-2021-3901-GDEMZA-DGE, del 11 de noviembre de 2021, el Director General de Escuelas convocó a concurso de titularización de horas cátedras en el Nivel Superior como experiencia piloto, encomendando a la Coordinación General de Educación Superior (CGES) la implementación de esta.

Que el 27 de octubre de 2023, el Director General de Escuelas, mediante la RESOL-2023-7383-GDEMZADGE, convoca a concurso de titularización de horas cátedra de nivel superior en todo el territorio provincial.

Que por RESOL-2023-288-GDEMZA-CGES#DGE del 27 de octubre 2023, la Dirección de Educación Superior implementa la segunda etapa del concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular, correspondiente a la convocatoria 2023.

Que la segunda etapa de la convocatoria 2023 del concurso público, abierto, de títulos, antecedentes y oposición para la titularización de horas en los institutos de gestión estatal, se desarrolló entre el 27 de octubre 2023 y el 2 de mayo de 2024, habiéndose cumplido con todas las acciones planificadas en legal tiempo y forma.

Que en el nivel superior no existe Junta Calificadora de Méritos y es la Dirección de Educación Superior (DES) la responsable de velar por el desarrollo de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra vacantes en las carreras de formación inicial de Nivel Superior bajo su órbita, articulando las acciones necesarias para los mismos con los Consejos Directivos de cada institución, conforme lo establece el Decreto 530/18 en su Anexo III.

Que el Decreto 530/18 en su Anexo III, punto 7 sobre la designación de los docentes, acápite 7.1, establece que corresponde a la Directora de Educación Superior aprobar las actuaciones del concurso y elevar el listado de los docentes que accedieron a horas para su designación como titular por el tiempo que establece la Ley 6970.

Que en el mismo Decreto, Anexo III, acápite 7.4, se expresa que: "El orden de mérito establecido por el Jurado y aprobado por la Coordinación General de Educación Superior (CGES) tendrá una validez de dos (2) años y habilitará, durante ese lapso a los concursados a ser convocados a cubrir horas cátedras titulares, interinatos y suplencias para igual espacio curricular concursado".

Que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 530/18, Anexo III, punto 7.

Por ello,

LA

DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro: Aprobar las actuaciones del concurso público, abierto, de títulos, antecedentes y oposición para titularizar horas de formación inicial en los Institutos de Educación Superior de gestión estatal, implementados por la RESOL-2023-288-GDEMZA-CGES#DGE

Artículo 2do: Aprobar el orden de méritos obrante en el Anexo I como parte integrante de la presente resolución, correspondiente al concurso detallado en el artículo que antecede y a los efectos del cumplimiento del acápite 7.4, Anexo I, Decreto 530/18 para la cobertura de horas en carácter de titular en igual espacio curricular, carrera e Instituto aplicable a las vacantes que se produzcan a partir del 3 de mayo de 2024 y con vigencia desde el 1/12/2024 hasta el 30/11/2026.

Artículo 3ro: Elevar al Director General de Escuelas el listado de docentes que optaron por las horas ofrecidas según el orden de méritos, conforme se detalla en el Anexo II como parte integrante de la presente resolución, para tramitar la norma legal de designación en los términos establecidos por la Ley 6970, con toma de posesión efectiva el 2 de mayo de 2024.

Artículo 4to: Elevar la documentación individual de los docentes para tramitar la norma legal correspondiente detallados en el Anexo II por pieza administrativa separada según se indica en cada caso.

Artículo 5to: Cumplido, publíquese y notifíquese a los Institutos de Educación Superior.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19-20-23/12/2024 (3 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 48

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO el EE N° EX-2021-01432100-GDEMZA-FISCESTADO en el cual tramita el pago de adicional por título, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 02 con fecha 11 de Marzo de 2021 la agente Ivana Herrera presenta nota al Fiscal de Estado informando que alcanzó el título de Técnico Superior en Gestión de Recursos Humanos solicitando percibir el ítem de título correspondiente.

Que a orden 10 obra formulario R2 con declaración de situación de revista donde no reviste adicional de título

Que a órdenes n° 11 y 12 presenta certificado analítico y certificación de título definitivo expedido por el "Instituto Universitario de Ciencias Empresariales -Fundación Universitas", con reconocimiento oficial, del título de Técnico Superior en Gestión de Recursos Humanos, con los cuales acredita el título obtenido y la duración de la carrera (tres años)

Que a orden n° 22 se ha emitido dictamen N° 007/23 de la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado el cual en su parte pertinente expresa: "... en virtud de los argumentos, doctrina y jurisprudencia citada en el cuerpo de este escrito, considera que corresponde proceder a reconocer, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 54 y 55 de la Ley N° 5.126, el adicional por Responsabilidad Profesional de la reclamante".

Que a orden n° 25 se incorporan los cálculos actualizados del costo del reconocimiento de título de la agente.

Que a orden n° 29 se ha emitido dictamen N° 1173/24 de la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado el cual en su parte pertinente expresa: "...Analizadas las presentes actuaciones, en los términos indicados y en el marco de las previsiones de la Ley N° 9.497 y su Decreto reglamentario N° 410/24, a fin de materializar el pago del adicional cuya procedencia se analizó en nuestro anterior dictamen N° 007/23 agregado en orden 22, estimo pertinente la aplicación de la excepción prevista en el segundo párrafo del art. 24 y consecuentemente el inciso g del art. 25, ambos de la Ley N° 9.497, para la deuda correspondiente al presente ejercicio, y el régimen general del primer párrafo del art. 24 de la referida Ley de presupuesto vigente a la deuda correspondiente a ejercicios anteriores".

Que en orden 35 se incorpora el V° B° de Contaduría General de la Provincia a los cálculos efectuados y en orden 56 consta la imputación preventiva del gasto.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes N° 728, 8.706, 8.743, 8.897, complementarias y modificatorias, lo dispuesto por la Ley N° 9.497 de Presupuesto 2024 año vigente y su Decreto Acuerdo Reglamentario N° 410/24, y demás normas vigentes;

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º: - Reconocer el derecho a la percepción del adicional por responsabilidad profesional, de acuerdo al título universitario obtenido, a la Lic. Ivana Herrera, Legajo/CUIL N° 24-25620381-9, de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 54 y 55 de la Ley N° 5.126 y modificatorias, desde el 11 de Marzo de 2021, según el alcance y períodos indicados en el dictamen n° 007/23.

Artículo 2º: - Disponer el pago del adicional descripto en el art. 1º para los meses del presente año desde el 1º de Enero de 2024 a la fecha, y autorícese el pago desde la fecha de la presente a favor de la Lic. Ivana Herrera, Legajo/CUIL N° 24-25620381-9, atento a lo indicado en el segundo párrafo del art. 24 de la Ley N° 9.497 y su consecuente inc. g) del art. 25 de dicha norma, de acuerdo a lo previsto en el punto II, apartado b) del dictamen n° 1173/24.

Artículo 3º: - Autorizar a la Dirección General de Administración a solicitar el refuerzo presupuestario pertinente para hacer frente a la deuda de ejercicios anteriores de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente norma legal.

Artículo 4º: - El gasto que ocasione lo dispuesto en la presente resolución, será atendido con cargo a la partida de personal: U.G.C. 196013- 41101 – CJUO: 11501 - U.G.G. 100498, del Presupuesto Vigente Año 2024.

Artículo 5º: - Notifíquese la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Subdirección de Personal y Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: - Notifíquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

S/Cargo
19/12/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 49

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.

VISTO el EE N° EX-2022-08375247-GDEMZA-FISCESTADO en el cual tramita el pago de adicional por título, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 02 con fecha 22 de Noviembre de 2022 el agente Walter David Enríquez Tellez, presenta nota al Fiscal de Estado informando que alcanzó el título de Procurador solicitando percibir el ítem de título correspondiente.

Que a orden 07 presenta certificación de título definitivo, a orden 08 certificado analítico expedido por Universidad Empresarial Siglo 21, con reconocimiento oficial, del título de Procurador, con los cuales acredita el título obtenido y la duración de la carrera (tres años)

Que a orden 10 obra situación de revista donde no reviste adicional de título.

Que a orden n° 21 se ha emitido dictamen N° 1055/23 de la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado el cual en su parte pertinente expresa: "... esta Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado, en virtud de los argumentos, doctrina y jurisprudencia citada en el cuerpo de este escrito, considera que corresponde proceder a reconocer, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts.

54 y 55 de la Ley N°5.126, el adicional por responsabilidad profesional del reclamante. En consecuencia y de compartirse el presente dictamen, debería remitirse la presente pieza administrativa a fin de realizar los cálculos correspondientes y la pertinente intervención de la Contaduría General de la Provincia, todo ello en el marco de lo establecido por el art. 81 de la Ley de Administración Financiera N°8.706 y el art. 80 de su Decreto Reglamentario N°1.000/15 y art. 28 de la Ley N°9.356”.

Que a orden n° 24 se incorporan los cálculos actualizados del costo del reconocimiento de título del agente.

Que a orden n° 31 obra dictamen n° 1188/24 de la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado el que en su parte pertinente concluye: “En definitiva, analizadas las presentes actuaciones, en los términos indicados y en el marco de las previsiones de la Ley N° 9.497 y su Decreto reglamentario N° 410/24, a fin de materializar el pago del adicional cuya procedencia se analizó en nuestro anterior Dictamen N° 1055/23 de fecha 11/08/2023 agregado en orden 21, estimo pertinente la aplicación de la excepción prevista en el segundo párrafo del art. 24 y consecuentemente el inciso g del art. 25, ambos de la Ley N° 9.497, para la deuda correspondiente al presente ejercicio, y el régimen general del primer párrafo del art. 24 de la referida Ley de presupuesto vigente a la deuda correspondiente a ejercicios anteriores”.

Que en orden 37 se incorpora el Vº Bº de Contaduría General de la Provincia a los cálculos efectuados y en orden 53 consta la imputación preventiva del gasto.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes N° 728, 8.706, 8.743, 8.897, complementarias y modificatorias, lo dispuesto por la Ley N° 9.497 de Presupuesto 2024 año vigente y su Decreto Acuerdo Reglamentario N° 410/24, y demás normas vigentes;

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º: - Reconocer el derecho a la percepción del adicional por responsabilidad profesional, de acuerdo al título universitario obtenido al agente Walter David Enríquez Tellez, Legajo/CUIL N° 20-35513292-8, de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 54 y 55 de la Ley N° 5.126, y modificatorias, desde el 22 de Noviembre de 2022, según el alcance y períodos indicados en el dictamen n° 1055/23.

Artículo 2º: - Disponer el pago del adicional descripto en el art. 1º para los meses del presente año – desde el 1º de Enero de 2024 a la fecha y autorícese el pago desde la fecha de la presente a favor del agente Walter David Enríquez Tellez, Legajo/CUIL N° 20-35513292-8-, atento a lo indicado en el segundo párrafo del art. 24 de la Ley N° 9.497 y su consecuente inc. g) del art. 25 de dicha norma, de acuerdo a lo previsto en el punto II, apartado b) del dictamen n° 1188/24.

Artículo 3º: - Autorizar a la Dirección General de Administración a solicitar el refuerzo presupuestario pertinente para hacer frente a la deuda de ejercicios anteriores de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente norma legal

Artículo 4º: - El gasto que ocasione lo dispuesto en la presente resolución, será atendido con cargo a la partida de personal: U.G.C. I96013- 41101 – CJUO: 11501 - U.G.G. I00498, del Presupuesto Vigente Año 2024.

Artículo 5º: - Notifíquese la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Subdirección de Personal y Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: - Notifíquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

S/Cargo
19/12/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 50

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024.

VISTO el EE N° EX-2022-07920701- -GDEMZA-FISCESTADO en el cual tramita el pago de adicional por título, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 02 con fecha 28 de octubre de 2022 el agente Leandro Roberto Gómez Font presenta nota al Fiscal de Estado informando que alcanzó el título de Procurador solicitando percibir el ítem de título correspondiente.

Que a órdenes n° 07 y 08 presenta certificación de título definitivo y certificado analítico expedido por la "Universidad Empresarial Siglo 21", con reconocimiento oficial, del título de Procurador, con los cuales acredita el título obtenido y la duración de la carrera (tres años)

Que a orden n° 20 se ha emitido dictamen N° 1458/23 de la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado el cual en su parte pertinente expresa: "... en virtud de los argumentos, doctrina y jurisprudencia citada en el cuerpo de este escrito, considera que corresponde proceder a reconocer, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 54 y 55 de la Ley N°5.126, el adicional por responsabilidad profesional del reclamante. En consecuencia y de compartirse el presente dictamen, debería remitirse la presente pieza administrativa a fin de realizar los cálculos correspondientes y la pertinente intervención de la Contaduría General de la Provincia, todo ello en el marco de lo establecido por el art. 81 de la Ley de Administración Financiera N°8.706 y el art. 80 de su Decreto Reglamentario N°1.000/15 y art. 28 de la Ley N°9.356.

Que a orden n° 23 se incorporan los cálculos actualizados del costo del reconocimiento de título del agente.

Que a orden n° 28 obra dictamen n° 1160/24 de la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado el que en su parte pertinente concluye: "...Analizadas las presentes actuaciones, en los términos indicados y en el marco de las previsiones de la Ley N° 9.497 y su Decreto reglamentario N° 410/24, a fin de materializar el pago del adicional cuya procedencia se analizó en nuestro anterior dictamen N° 1.458/23 de fecha 22/09/2023 agregado en orden 20, estimo pertinente la aplicación de la excepción prevista en el segundo párrafo del art. 24 y consecuentemente el inciso g del art. 25, ambos de la Ley N° 9.497, para la deuda correspondiente al presente ejercicio, y el régimen general del primer párrafo del art. 24 de la referida Ley de presupuesto vigente a la deuda correspondiente a ejercicios anteriores".

Que en orden 38 se incorpora el Vº Bº de Contaduría General de la Provincia a los cálculos efectuados y en orden 51 consta la imputación preventiva del gasto.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control

por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes N° 728, 8.706, 8.743, 8.897, complementarias y modificatorias, lo dispuesto por la Ley N° 9.497 de Presupuesto 2024 año vigente y su Decreto Acuerdo Reglamentario N° 410/24, y demás normas vigentes;

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º: - Reconocer el derecho a la percepción del adicional por responsabilidad profesional, de acuerdo al título universitario obtenido, al Procurador Leandro Gómez Font Legajo/CUIL N° 20-32020194-3, de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 54 y 55 de la Ley N° 5.126 y modificatorias, desde el 28 de Octubre de 2022, según el alcance y períodos indicados en el dictamen n° 1458/23.

Artículo 2º: - Disponer el pago del adicional descripto en el art. 1º para los meses del presente año desde el 1º de Enero de 2024 a la fecha, y autorícese el pago desde la fecha de la presente a favor del Procurador Leandro Gómez Font Legajo/CUIL N° 20-32020194-3, atento a lo indicado en el segundo párrafo del art. 24 de la Ley N° 9.497 y su consecuente inc. g) del art. 25 de dicha norma, de acuerdo a lo previsto en el punto II, apartado b) del dictamen n° 1160/24.

Artículo 3º: - Autorizar a la Dirección General de Administración a solicitar el refuerzo presupuestario pertinente para hacer frente a la deuda de ejercicios anteriores de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente norma legal.

Artículo 4º: - El gasto que ocasione lo dispuesto en la presente resolución, será atendido con cargo a la partida de personal: U.G.C. I96013- 41101 – CJUO: 11501 - U.G.G. I00496, del Presupuesto Vigente Año 2024.

Artículo 5º: - Notifíquese la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Subdirección de Personal y Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: - Notifíquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

S/Cargo
19/12/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 51

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2024.

Visto el EE EX-2024-09136476-GDEMZA-FISCESTADO, por el cual se tramita la renuncia y baja por jubilación del agente Walter Omar ENRIQUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 02 obra nota NO-2024-09136964-GDEMZA-FISCESTADO del mencionado agente comunicando su renuncia por haber obtenido el alta del beneficio jubilatorio que otorga la Administración Nacional de la Seguridad Social – ANSES.

Que el agente ENRIQUEZ, Walter Omar, DNI N° 12.794.931 Legajo/CUIL N° 20-12794931-0 se ha

desempeñado con eficiencia y esmero como personal perteneciente al área de Servicios Generales de Fiscalía de Estado.

Que corresponde reconocer y felicitar al agente por la estimable trayectoria laboral que ha cumplido como personal del Estado Provincial y darle las gracias por los importantes servicios prestados en la Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza.

Que en uso de las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por Ley N° 728, lo dispuesto por Ley N° 9.497 de Presupuesto Año Vigente y su Decreto Reglamentario N° 410; Leyes N° 8.706, 8.743, 8.897 y demás normativa vigente:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º: - Acéptese la renuncia y dispóngase la baja del agente Sr. Walter Omar ENRIQUEZ, DNI N° 12.794.931, Legajo Personal/CUIL N° 20-12794931-0, Clase 1.956, en el cargo clase 003 - Adm. Tec. Personal de Ejecución, código escalafonario 05 001 002 00 - Carácter 1, Jurisdicción 15, Unidad Organizativa 01 - Fiscalía de Estado; a partir del día 12 de Diciembre de 2024, por haber obtenido el alta en el beneficio jubilatorio, desde esa fecha.

Artículo 2º: - Felicitar al agente Sr. Walter Omar ENRIQUEZ, por su estimable trayectoria laboral como personal dependiente del Estado Provincial, darle las gracias por los importantes servicios prestados a Fiscalía de Estado y hacer entrega de copia certificada de la presente Resolución, la que además deberá agregarse a su legajo personal.

Artículo 3º:- Autorícese a la Dirección General de Administración a través de la Subdirección de Personal a realizar todos los actos útiles para liquidar los rubros salariales pendientes a la fecha al mencionado agente.

Artículo 4º: - Comuníquese a quien corresponda y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

S/Cargo
19/12/2024 (1 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 578

MENDOZA, 18 DE DICIEMBRE DEL 2024

VISTO:

El expediente N° EX-2024-8739297-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE CASILLAS DE COBRO PARA BARRERA SANITARIA DE DESAGUADERO", y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa de Barreras Sanitarias de Desaguadero durante el Ejercicio 2025, es necesaria la CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE DOS CASILLAS DE COBRO, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Servicio N° 400 que obra en GEDO SOL-2024-8116615-GDEMZAISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 9.272.000,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del Ejercicio 2025, de acuerdo con el volante de imputación preventiva que rola en GEDO CGP-2024-9506541-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2024-9513949-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra solicitud de requerimiento/contratación N° 20701-109-SCO24 por el Sistema COMPR.AR debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706/14, que en su art. 139° determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706, 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA
(I.S.C.A.Men.).-**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el llamado a Licitación Pública por la AQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE CASILLAS DE COBRO PARA BARRERA SANITARIA DE DESAGUADERO, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2024-8739297-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto estimado a invertir de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 9.272.000,00).

Artículo 2°: Aprobar los Pliegos licitatorios de "Condiciones Particulares", y "Anexos" que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3°: Designar a los Sra. Antonella Pagliari, Sr. Gustavo Velazquez y al Sr. Gustavo Palacio para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4°: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1° de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41301 36 U.G.C. 30793, por \$ 9.272.000,00 del Ejercicio 2025.

Artículo 5°: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

S/Cargo
19/12/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 220

MENDOZA, 13 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el Expte. Electrónico EX-2022-01773282-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "MARTINA CHAPANAY 1" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO

Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/12/2015;

Que, en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar;

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2024-09355648-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 11 de diciembre de 2024, obrante en orden 16; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

EL DIRECTOR DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 180 de fecha 04 de septiembre de 2014 a COOPERATIVA DE TRABAJO "MARTINA CHAPANAY 1" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316.

Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003).

Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2º y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
17-18-19/12/2024 (3 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 184

General Alvear, 18 de diciembre de 2024.

VISTO: El expediente EX-2024-09654238-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, Ley Provincial de Ganadería artículos 53 al 59. Actuaciones Sumariales N° 2118/24, N° 2274/24; N° 669/24, N° 2202/24; N° 2296/24, N° 1760/24; de San Rafael y General Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado, y a los fines de evitar su permanencia en el corral, se realizara la venta en remate público, efectuándose la publicación en el Boletín Oficial.

Que los postores, deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la parte resolutive, al momento de efectuarse el remate.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 2118/24: equino hembra, pelaje zaino colorado con lista en la frente; Causa N° 669/24: equino macho, entero, pelaje alazán tostado con corona en pata del lado de montar; Causa N° 2202/24: equino macho, pelaje alazán con lista en la frente; Causa N° 2274/24: equino macho, pelaje alazán con lista en la frente; Causa N° 2296/24: porcino hembra, pelaje blanco; Causa N° 1760/24: dos ovinos hembra, pelaje blanco.

Las ofertas serán por causa, con base y al mejor postor, en caso de no existir propuestas de compra, se efectuará una segunda oferta, si no existen postores para la misma, se declarará desierta la oferta de dicha causa. Una vez finalizada la oferta en forma individual de las causas, sobre las que queden desiertas, se recibirán propuestas de compra por el lote restante.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 19 de diciembre de 2024 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 20 de diciembre de 2024, a las 10:00 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Designese a la Martillera Pública Patricia Andrea Montivero, matrícula N° 3370, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo y/o transferencia inmediata, el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios

para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Roberto Francisco Ríos

S/Cargo
19/12/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 185

GENERAL ALVEAR, MZA. 18 DE DICIEMBRE DE 2024.

VISTO: Las causas existentes a este momento en el expediente EX – 2024-9357006-GDEMZA#MEIYE, caratulados: “REMATE CAUSA 1397/24”, por animales en infracción a ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de Maipú, (Ley provincial de ganadería art. 53 al 59 y 84. Causa Policial N° 1397/24; y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Que en las causas mencionadas, se han cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley.

Que los postores deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la pare resolutive, al momento de efectuarse el remate.

Que Asesoría Jurídica ha emitido dictamen al respecto.

Por ello,

EL

DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, el siguiente animal: Causa N° 1397/24: equino macho, pelaje zaino oscuro, con lucero en la frente, calzado bajo en pata del lado de montar.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 19 de diciembre de 2024 en el corral privado habilitado, sito Necochea N° 309, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, en horario de 16 a 18.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 20 de diciembre 2024, a las 17:00 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese a la Martillera Pública Silvia Andrea Legrand, matrícula N° 2664, para actuar en el

presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ROBERTO FRANCISCO RÍOS

S/Cargo

19/12/2024 (1 Pub.)

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Resolución N°: 2122

MENDOZA, 18 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-09531530-GDEMZA-SSP, en el cual se tramita el llamado a Concurso Público para el otorgamiento de permisos para la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros de Interés General de Taxis; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 03 obra informe de la Dirección de Planificación y Proyectos de esta Subsecretaría de Transporte por el cual se plantea la necesidad de ampliar la cantidad de permisionarios del servicio de transporte de pasajeros de interés general de taxis en las Zonas Gran Mendoza, Zona Norte, Zona Centro, Zona Este y Zona Sur de la provincia de Mendoza y se propone la realización de un concurso público a los efectos de seleccionar a los futuros permisionarios, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 43 del Decreto N° 1512/2018.

Que en Orden N° 07 (GEDO PLIEG-2024-09623815-GDEMZA-SSP) se encuentra agregado el "Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Concurso Público del Servicio de Transporte de Pasajeros de Interés General de Taxis en la Provincia De Mendoza".

Que el Artículo 43 del Decreto N° 1512/2018, reglamentario de la Ley N° 9086, establece que "Cuando, a criterio de la Autoridad de Aplicación, sea necesario ampliar la oferta del Servicio de Transporte por Taxi y/o Remis, o ambos, por resolución fundada de la misma podrá decidir la convocatoria al registro de nuevos permisos de explotación determinando, en esa oportunidad, el método de selección de los postulantes, la cantidad de permisos a otorgar, la zona o departamento en el cual prestarán servicios y los requisitos que en particular se exijan para su otorgamiento. Será requisito ineludible para el otorgamiento del permiso, el cumplimiento de las condiciones de prestación fijadas en la Ley N° 9086 y el presente

Reglamento, sin perjuicio de las características especiales que en cada convocatoria se especifiquen. En la selección de los postulantes para obtener permisos de explotación en estos servicios, tendrán prioridad quienes se desempeñen correctamente como choferes o permisionarios de los mismos, así como las personas con discapacidad. Una vez perfeccionado el permiso a favor de su titular, como asimismo los permisos que a la fecha de publicación del presente Reglamento se encuentren vigentes, quedarán sujetos a la verificación anual del cumplimiento de los recaudos exigidos por la normativa para la continuidad en la prestación, al efecto deberán sus titulares presentar ante la Autoridad de Aplicación, en los plazos que esta establezca, toda la documentación que acredite la prestación en condiciones reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será pasible de sanción”.

Que el Artículo 34 de la Ley N° 9086 define al Servicio de Taxis como el servicio de transporte de pasajeros de interés general que se realiza sin sujeción a itinerarios predeterminados, haciendo oferta pública y percibiendo tarifas fijadas previamente por la Autoridad de Aplicación y sin tener en cuenta la cantidad de pasajeros.

Que el referido Artículo establece, asimismo, que el servicio será prestado por particulares en forma individual o bajo el sistema de mandatarias mediante el perfeccionamiento del correspondiente permiso de explotación otorgado por el poder concedente, previa acreditación de cumplimiento de los recaudos que fija la Ley N° 9086 y el Decreto N° 1512/2018, reglamentario de la misma.

Que el Artículo 43 de la Ley N° 9086 dispone que el Poder Ejecutivo perfeccionará los permisos cuya inscripción sea solicitada a la Autoridad de Aplicación, siempre que en las respectivas solicitudes se hubiere acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la reglamentación y que la Autoridad de Aplicación deberá diseñar mecanismos a fin de priorizar, en el otorgamiento de futuros permisos para este servicio, a los actuales choferes y personas con discapacidad que cumplan con los requisitos que por reglamentación se definan.

Que, para el otorgamiento del permiso, la Ley N° 9086 exige que el vehículo afectado a la prestación sea de propiedad exclusiva del permisionario (Artículo 46) y que permita la accesibilidad de personas con discapacidad (Artículo 84).

Que el Decreto N° 1512/2018, por su parte, establece en su Artículo 48 que se habilitarán los vehículos que acrediten el cumplimiento de los requisitos fijados por el Artículo 50 de la Ley N° 9086 y las condiciones técnicas y de circulación establecidas por la Ley de Seguridad Vial N° 9024, debiendo en todos los casos y como mínimo cumplir las siguientes condiciones técnicas para la prestación del servicio de taxi: estar en perfecto estado de mantenimiento técnico-mecánico equipamiento e higiene; la unidad a afectar deberá tener como mínimo un largo de 4200 mm, un ancho mínimo de 1600 mm y un alto mínimo de 1450 mm; capacidad mínima para cuatro (4) pasajeros, incluido el chofer y poseer calefacción y aire acondicionado y levanta cristales eléctricos en todas sus puertas y poseer tapizados lavables o que permitan una fácil limpieza.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 9086 dispone que será Autoridad de Aplicación y reglamentación de las normas contenidas en la misma, la Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Transporte, o la autoridad que en el futuro la reemplace.

Que la Ley N° 9501 derogó la Ley de Ministerios N° 9206 y asignó al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial las competencias que, en materia de transporte público de pasajeros, la derogada Ley N° 9206 le asignaba a la Secretaría de Servicios Públicos.

Que el Artículo 24 de la Ley N° 9501 facultó al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones y adecuaciones administrativas, institucionales, orgánicas, funcionales y presupuestarias necesarias a efectos del cumplimiento de la misma, pudiendo determinar las nuevas autoridades de aplicación de la normativa vigente.

Que, mediante Decreto N° 185/2024, el Poder Ejecutivo estableció como autoridad de aplicación de la Ley N° 9086 y del Decreto N° 1512/2018, reglamentario de la misma, a la Subsecretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, resultando competente en consecuencia para decidir sobre el pedido de asistencia efectuado por la totalidad de las empresas prestadoras del servicio de transporte público de pasajero urbano y de media y larga distancia de la provincia de Mendoza.

Por lo expuesto, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 2, 34, 43, 46 y 84 de la Ley N° 9086; Artículos 43 y 48 del Decreto N° 1512/2018; Artículos 1 y 24 de la Ley N° 9501 y Decreto N° 185/2024, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

R E S U E L V E:

Artículo_1°- LLÁMESE a Concurso Público para el otorgamiento de permisos para la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros de Interés General de Taxis en la Provincia de Mendoza en las zonas, departamentos y cantidades que a continuación se detallan:

A.- Gran Mendoza: Ciudad de Mendoza, Guaymallén, Godoy Cruz, Las Heras, Luján de Cuyo y Maipú.

- Doscientos noventa y seis (296) permisos de taxis.

B.- Zona Norte: Lavalle.

- Cuatro (4) permisos de taxis.

C.- Zona Centro: San Carlos, Tunuyán y Tupungato.

- Treinta (30) permisos de taxis, a ser distribuidos de la siguiente manera:

C.1) Tunuyán: diez (10) permisos.

C.2) San Carlos: diez (10) permisos.

C.3) Tupungato: diez (10) permisos.

D.- Zona Este: San Martín, Rivadavia, Junín, La Paz y Santa Rosa.

- Cuarenta (40) permisos de taxis, a ser distribuidos de la siguiente manera:

D.1) San Martín: diez (10) permisos.

D.2) Junín: diez (10) permisos.

D.3) Rivadavia: diez (10) permisos.

D.4) Santa Rosa: cinco (5) permisos.

D.5) La Paz: cinco (5) permisos.

E.- Zona Sur: San Rafael, General Alvear, Malargüe.

- Treinta (30) permisos de taxis, a ser distribuidos de la siguiente manera:

E.1) San Rafael: veinte (20) permisos.

E.2) General Alvear: cinco (5) permisos.

E.3) Malargüe: cinco (5) permisos.

Artículo 2º- APRUÉBESE el “PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE INTERÉS GENERAL DE TAXIS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA”, obrante a Orden N° 07 del presente expediente (GEDO PLIEG-2024-09623815-GDEMZA-SSP).

Artículo 3º- DETERMÍNESE que los interesados podrán presentar sus ofertas, en las condiciones establecidas en el pliego aprobado por el Artículo precedente, a partir del día 20 de diciembre de 2024 y hasta el día 20 de enero de 2025, como fecha máxima hasta la cual se recibirán las mismas.

Artículo 4º- ESTABLÉZCASE que los interesados podrán consultar y descargar el “PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE INTERÉS GENERAL DE TAXIS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA”, que se aprueba mediante la presente norma legal, en la página Web de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial (<https://www.mendoza.gov.ar/transportes/>) .

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese y archívese.

ING. LUIS EDUARDO BORREGO

S/Cargo

19/12/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 52

VISTO:

La Nota Electrónica NE-21442-2024, elevada por el Departamento Ejecutivo, referente al Proyecto de Ordenanza Presupuestaria Ejercicio 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que analizada la citada pieza resulta:

Que en cumplimiento de sus facultades, el Departamento Ejecutivo eleva al Honorable Concejo Deliberante del Departamento de Las Heras, el presente Proyecto de Ordenanza Presupuestaria Ejercicio 2025 para su consideración.

Que este Honorable Cuerpo habiendo tomado conocimiento del tenor de la citada pieza y no teniendo objeción alguna, se procede a dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º: Apruébese la Ordenanza Presupuestaria Ejercicio 2025, que consta en el Anexo I y forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo deberá darle intervención que corresponda a las distintas áreas que tengan injerencia, a los efectos de la implementación y aplicación de la citada Ordenanza.

ARTICULO 3º: Deróguese toda norma que se oponga a la misma.

ARTICULO 4º: La presente Ordenanza regirá a partir del 01 de enero del año 2025.

ARTICULO 5º: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN SALA 2 DE LA DIRECCION DE CULTURA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO

NOELIA DELPIR
Presidenta HCD

DAVID PIA
Secretario HCD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8565750 Importe: \$ 1170
19/12/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 53

VISTO: La Nota Electrónica NE-21441-2024, elevada por el Departamento Ejecutivo, referente al Proyecto de Ordenanza Reglamentaria Ejercicio 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que analizada la citada pieza resulta:

Que en cumplimiento de sus facultades, el Departamento Ejecutivo eleva al Honorable Concejo Deliberante del Departamento de Las Heras, el presente Proyecto de Ordenanza Reglamentaria Ejercicio 2025 para su consideración.

Que este Honorable Cuerpo habiendo tomado conocimiento del tenor de la citada pieza y no teniendo objeción alguna, se procede a dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º: Apruébese la Ordenanza Reglamentaria Ejercicio 2025, que consta en el Anexo I y forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo deberá darle intervención que corresponda a las distintas áreas que tengan injerencia, a los efectos de la implementación y aplicación de la citada Ordenanza.

ARTICULO 3º: Deróguese toda norma que se oponga a la misma.

ARTICULO 4º: La presente Ordenanza regirá a partir del 01 de enero del año 2025.

ARTICULO 5º: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN SALA 2 DE LA DIRECCION DE CULTURA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS
MIL VEINTICUATRO

NOELIA DELPIR
Presidenta HCD

DAVID PIA
Secretario HCD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8564688 Importe: \$ 1170
19/12/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 54

VISTO:

La Nota Electrónica NE-21440-2024, elevada por el Departamento Ejecutivo, referente al Proyecto de Ordenanza Tarifaria Ejercicio 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que analizada la citada pieza resulta:

Que en cumplimiento de sus facultades, el Departamento Ejecutivo eleva al Honorable Concejo Deliberante del Departamento de Las Heras, el presente Proyecto de Ordenanza Tarifaria Ejercicio 2025 para suconsideración.

Que este Honorable Cuerpo habiendo tomado conocimiento del tenor de la citada pieza y no teniendo objeción alguna, se procede a dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º: Apruébese la Ordenanza Tarifaria Ejercicio 2025, que consta en el Anexo I y forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo deberá darle intervención que corresponda a las distintas áreas que tengan injerencia, a los efectos de la implementación y aplicación de la citada Ordenanza.

ARTICULO 3º: Deróguese toda norma que se oponga a la misma.

ARTICULO 4º: La presente Ordenanza regirá a partir del 01 de enero del año 2025.

ARTICULO 5º: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN SALA 2 DE LA DIRECCION DE CULTURA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS
MIL VEINTICUATRO

NOELIA DELPIR
Presidenta HCD

DAVID PIA
Secretaria HCD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8564737 Importe: \$ 1170
19/12/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 55

VISTO:

La Nota Electrónica NE-21435-2024, elevada por el Departamento Ejecutivo, referente al Proyecto de Ordenanza Tributaria Ejercicio 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que analizada la citada pieza resulta:

Que en cumplimiento de sus facultades, el Departamento Ejecutivo eleva al Honorable Concejo Deliberante del Departamento de Las Heras, el presente Proyecto de Ordenanza Tributaria Ejercicio 2025 para su consideración.

Que este Honorable Cuerpo habiendo tomado conocimiento del tenor de la citada pieza y no teniendo objeción alguna, se procede a dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º: Apruébese la Ordenanza Tributaria Ejercicio 2025, que consta en el Anexo I y forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo deberá darle intervención que corresponda a las distintas áreas que tengan injerencia, a los efectos de la implementación y aplicación de la citada Ordenanza.

ARTICULO 3º: Deróguese toda norma que se oponga a la misma.

ARTICULO 4º: La presente Ordenanza regirá a partir del 01 de enero del año 2025.

ARTICULO 5º: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN SALA 2 DE LA DIRECCION DE CULTURA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS
MIL VEINTICUATRO

NOELIA DELPIR
Presidenta HCD

DAVID PIA
Secretario HCD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8564830 Importe: \$ 1170
19/12/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 2342

CIUDAD DE LAS HERAS, 16 DE DICIEMBRE DE 2024.

V I S T O:

NE 21441-2024, y la Ordenanza Municipal N° 53/24 del H.C.D.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, el Honorable Concejo Deliberante aprueba la Ordenanza Reglamentaria para el año 2025 y su Anexo I.-

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 53/23, emitida por el H.C.D., en fecha 13 de diciembre del 2024, y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.- Promúlguese la Ordenanza N° 53/24 y su Anexo I, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 13 de diciembre del 2024.-

Artículo 2º.- Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Contaduría y Tesorería Municipal.-

Artículo 3º.-El presente decreto será firmado por el Sr. Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario de Legal y Técnico, conforme al artículo 102 de la Ley 1079.-

Artículo 4º.- El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 5º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM_8564309 Importe: \$ 1710
19/12/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2343

CIUDAD DE LAS HERAS, 16 DE DICIEMBRE DE 2024

V I S T O:

NE 21440-2024, y la Ordenanza Municipal N° 54/24 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, el Honorable Concejo Deliberante aprueba la Ordenanza Tarifaria para el año 2025 y su Anexo I.-

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 54/24, emitida por el H.C.D., en fecha 13 de diciembre del 2023, y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.- Promúlguese la Ordenanza N° 54/23 y su Anexo I, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 13 de diciembre del 2024.

Artículo 2º.- Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Dirección de Rentas, Dirección de Contaduría y Tesorería Municipal.

Artículo 3º.-El presente decreto será firmado por el Sr. Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al artículo 102 de la Ley 1079.-

Artículo 4º.- El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 5º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM_8564696 Importe: \$ 1170
19/12/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2344

CIUDAD DE LAS HERAS, 16 DE DICIEMBRE DE 2024.

V I S T O: NE 21435-2024, y la Ordenanza Municipal N° 55/24 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, el Honorable Concejo Deliberante aprueba la Ordenanza Tributaria para el año 2025 y su Anexo I.-

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 55/24, emitida por el H.C.D., en fecha 13 de diciembre del 2024, y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.- Promúlguese la Ordenanza N° 55/24 y su Anexo I, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 13 de diciembre del 2024.-

Artículo 2º.- El presente decreto será firmado por el Sr. Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario de Legal y Técnico, conforme al artículo 102 de la Ley 1079.-

Artículo 3º.- Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Dirección de Rentas, Dirección de Contaduría y Tesorería Municipal

Artículo 4º.- El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 5º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM_8564772 Importe: \$ 1170
19/12/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2345

CIUDAD DE LAS HERAS, 16 DE DICIEMBRE DE 2024

V I S T O: NE 21442-2024, y la Ordenanza Municipal N° 52-24 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, el Honorable Concejo Deliberante aprueba la Ordenanza Tributaria para el año 2025 y su Anexo I.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 52/24, emitida por el H.C.D., en fecha 13 de diciembre del 2024, y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.- Promúlguese la Ordenanza N° 52/24 y su Anexo I, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 13 de diciembre del 2024.-

Artículo 2º.- Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Económico e Innovación Tecnológica, Secretaría de Difusión y Desarrollo Institucional, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Dirección de Rentas, Dirección de Contaduría y Tesorería Municipal.

Artículo 3º.-El presente decreto será firmado por el Sr. Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al artículo 102 de la Ley 1079.

Artículo 4º.- El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 5º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

DR. MAURO HOMAN
Secretaría Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_8565747 Importe: \$ 1260
19/12/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 41

Lavalle, a los 16 días del mes de diciembre del año 2024.

VISTO:

La sanción por parte del Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de su Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Decreto 2666/2024; y

CONSIDERANDO:

Que las fechas 24 y 31 de diciembre del corriente año constituyen tradicionalmente motivo de festejo y encuentro para todas las familias mendocinas, argentinas y extranjeras que habilitan en nuestro territorio;

Que no obstante lo expuesto, resulta necesario disponer de un sistema especial de prestaciones de servicios, como guardias al solo efecto de esta Administración, especialmente para aquellos servicios calificados como “esenciales”;

Que el Art. 4 del Decreto 2666/2024 sancionado por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial invita a los Municipios a adherirse a dicha normal;

Que en el ejercicio de sus potestades legales conforme establece la Constitución de la Nación Argentina art. 5 y 123;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

ART. 1º) - ADHIERASE al Decreto 2.666/2.024 del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ART. 2º) - OTÓRGUESE asueto al personal de la Municipalidad de Lavalle los días 24 y 31 de diciembre del año 2.024.

ART. 3º) - EXCEPTÚESE de lo dispuesto en el Artículo 1º a las áreas del Municipio de Lavalle afectados a prestación de servicios esenciales.

ART. 4º) - Los señores Secretarios dispondrán la permanencia de personal de guardia en sus respectivas áreas, a los efectos de atender los asuntos de urgencia y/o esenciales.

ART. 5º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

Edgardo Gonzalez
Intendente Municipalidad de Lavalle

Sebastian Oribe
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM_8565802 Importe: \$ 1530
19/12/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

En la Ciudad de la Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 17 días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VENTICUATRO, suscribe el presente instrumento en su calidad de SOCIO, el señor: DIEGO HERNAN BRUNETTI, argentino, con Documento Nacional de Identidad 22.625.622, nacido el 29/07/1972, CUIT 23-22625622-9, quien declara estar casado, de profesión empresario, fija domicilio real en calle Díaz Vélez 1988, Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza.; denominado en adelante como el SOCIO; quienes tienen plena capacidad e intervienen por sí y en sus propios derechos, y convienen por este instrumento, constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y modificatorias ("Ley de SAS") y de acuerdo a las siguientes cláusulas y estipulaciones que se pactan a continuación: I. ESTIPULACIONES. ARTÍCULO 1°. Denominación y domicilio: La sociedad se denomina **"CONEXIONES GIRAMUNDO S.A.S."** y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. - ARTÍCULO 2°. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. - ARTÍCULO 3°. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b) Textiles al por menor o por mayor tanto de productos con o sin confección; c) Comunicación, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; d) Industrias manufactureras de todo tipo; e) Culturales y educativas; f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud ; k) Inmobiliarias y constructoras ; l) Transporte; m) Seguridad y n) limpieza La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las regulada por la Ley de Entidades Financieras y todo otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO 4°. Capital: El capital social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), representado por mil (1.000) acciones nominativas, no endosables, ordinarias, de mil pesos (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N°27.349. Registrará el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. - Las acciones nominativas, no endosables, correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984) y modificatorias ("LGS"), sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. ARTÍCULO 5°. Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la LGS. - ARTÍCULO 6°. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad, mediante medio fehaciente. - ARTÍCULO 7°. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los

administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un (1) administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del artículo 51, tercer párrafo, de la Ley de SAS. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. - ARTÍCULO 8°. Órgano de gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de SAS. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. - ARTÍCULO 9°. Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. - ARTÍCULO 10°. Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. - ARTÍCULO 11°. Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. - ARTÍCULO 12°. Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo "Órgano de administración" del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. - ARTÍCULO 13°. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. - II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. En este acto los socios acuerdan: 1°. SEDE SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Establecer la sede social, legal y fiscal en el domicilio de calle Palma 250, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza 2°. CAPITAL SOCIAL: El socio

suscribe el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) DIEGO HERNAN BRUNETTI, suscribe la cantidad de MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. - El socio integra el cien por ciento (100%) del capital suscrito en dinero en efectivo, o sea un total de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), lo que se acredita mediante Actuación Notarial que se agrega al presente. 3°. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador Titular a: MARIA DEL VALLE PLATE VIDELA, argentina, con Documento Nacional de Identidad 24.020.435, nacida el 22/07/1974, CUIT 27-24-020435-0, quien declara estar casado, de profesión comerciante, fija domicilio real en calle Diaz Vélez 1988, Dorrego, Departamento de Guaymallén, de esta Provincia de Mendoza. - La señora María del Valle Plate Videla, acepta el cargo que le ha sido conferido, y constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que no se encuentra afectado por inhabilidad o incompatibilidad legal o reglamentaria para ocupar el cargo que le ha sido conferido y que no es Persona Expuesta Políticamente de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 134/2018 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera. - Designar Administrador Suplente a: DIEGO HERNAN BRUNETTI, argentino, con Documento Nacional de Identidad 22.625.622, nacido el 29/07/1972, CUIT 23-22625622-9, quien declara estar casado, de profesión empresario, fija domicilio real en calle Diaz Vélez 1988, Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza- El señor Diego Hernán Brunetti, acepta el cargo que le ha sido conferido, y constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que no se encuentra afectado por inhabilidad o incompatibilidad legal o reglamentaria para ocupar el cargo que le ha sido conferido y que no es Persona Expuesta Políticamente de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 134/2018 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera. - La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado "ut-supra".

Boleto N°: ATM_8567458 Importe: \$ 11250
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de la Provincia de Mendoza, República Argentina, a los DIECISIETE días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VENTICUATRO, suscriben el presente instrumento en su calidad de SOCIOS, los señores: LORENA BELEN LESCANO, argentina, con Documento Nacional de Identidad 27.213.981, nacida el 01/02/1979., CUIT 23-27213981-4, quien declara ser casada, de profesión empleada Administrativa, fija domicilio real en Barrio Liceo II, Manzana R, Casa 8, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, PABLO ANDRES JULIANI, argentino, con Documento Nacional de Identidad 27.133.253, nacido el 11/01/1979, CUIT 20-27133253-0, quien declara estar casado, de profesión empresario, fija domicilio real en Barrio Liceo II, Manzana R, Casa 8, Departamento de Maipú, de ésta Provincia de Mendoza.; denominados en adelante como los SOCIOS; quienes tienen plena capacidad e intervienen por sí y en sus propios derechos, y convienen por este instrumento, constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y modificatorias ("Ley de SAS") y de acuerdo a las siguientes cláusulas y estipulaciones que se pactan a continuación: I. ESTIPULACIONES. ARTÍCULO 1°. Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "**GRUPO RL VIGILANCIA ER S.A.S.**" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. -ARTÍCULO 2°. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. -ARTÍCULO 3°. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros sean personas de existencia física o jurídica, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS: Mediante la prestación y/o locación de servicios de: 1) Seguridad, vigilancia y control ya sea de personas de existencia real o jurídica en entes privados o públicos; 2) Diseño de sistemas de seguridad a entes indicados en el apartado anterior, y 3) Diseño de sistemas sobre prevención de accidentes de trabajo en todo tipo de entes ya sean comerciales o industriales, públicos o privados; B) MANDATARIAS: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, despachos de

aduanas, patentes, marcas de fábrica, licencias, franquicias, diseños industriales, comprarlos, venderlos, y percibir cualquier remuneración con la intervención mencionada, sean de origen nacional o extranjero y siempre referidos al objeto principal de la empresa. C) OTRAS ENTIDADES: Formar parte de asociaciones accidentales, de uniones transitorias de empresas; para realizar su objeto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a exportaciones e importaciones de bienes de consumo, de capital, servicios técnicos y profesionales, estudio de mercado y seguros en el mercado interno e internacional, organización y participación en licitaciones nacionales e internacionales. D) DE TRANSPORTE PRIVADO, tanto nacional como internacional, pudiendo realizar toda logística incluyendo los seguros y comisiones que se cobren y en referencia al objeto principal de la empresa Y E) IMPORTACION Y EXPORTACION: Operaciones de importación y exportación por cuenta propia, de terceros y/o asociada a estos de: elementos relacionados al objeto principal de la sociedad.-Participar de licitaciones Nacionales e Internacionales y Provinciales o Municipales en todo lo relacionado al objeto de la sociedad ARTÍCULO 4°. Capital: El capital social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), representado por mil (1.000) acciones nominativas, no endosables, ordinarias, de mil pesos (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N°27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. - Las acciones nominativas, no endosables, correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984) y modificatorias ("LGS"), sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. ARTÍCULO 5°. Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la LGS. -ARTÍCULO 6°. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad, mediante medio fehaciente. -ARTÍCULO 7°. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un (1) administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del artículo 51, tercer párrafo, de la Ley de SAS. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. -ARTÍCULO 8°. Órgano de gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de SAS. Las resoluciones que importen reformas al

instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. -ARTÍCULO 9°. Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. -ARTÍCULO 10°. Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. -ARTÍCULO 11°. Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. -ARTÍCULO 12°. Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo "Órgano de administración" del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. -ARTÍCULO 13°. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. -II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. En este acto los socios acuerdan: 1°. SEDE SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Establecer la sede social, legal y fiscal en el domicilio de Barrio Liceo II, Manzana R, Casa 8, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza 2°. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) PABLO ANDRES JULIANI, suscribe la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA (990) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. - (b) LORENA BELEN LESCANO, suscribe la cantidad de DIEZ (10) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. - Los socios integran el cien por ciento (100%) del capital suscrito en dinero en efectivo, o sea un total de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), lo que se acredita mediante Actuación Notarial que se agrega al presente. 3°. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador Titular a: PABLO ANDRES JULIANI, argentino, con Documento Nacional de Identidad 27.133.253, nacido el 11/01/1979, CUIT 20-27133253-0, quien declara estar casado, de profesión empresario, fija domicilio real en Barrio Liceo II, Manzana R, Casa 8, Departamento de Maipú, de esta Provincia de Mendoza. - El señor Pablo Andrés Juliani, acepta el cargo que le ha sido conferido, y constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que no se encuentra afectado por inhabilidad o incompatibilidad legal o reglamentaria para ocupar el cargo que le ha sido conferido y que no es Persona Expuesta Políticamente de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 134/2018 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera. - Designar Administrador Suplente a: LORENA BELEN LESCANO, argentina, con Documento Nacional de Identidad 27.213.981, nacida el 01/02/1979, CUIT 23-27213981-4, quien declara ser casada, de profesión empleada Administrativa, fija domicilio real en Barrio Liceo II, Manzana R, Casa 8, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. - La señora Lorena Belén Lescano, acepta el cargo que

le ha sido conferido, y constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que no se encuentra afectado por inhabilidad o incompatibilidad legal o reglamentaria para ocupar el cargo que le ha sido conferido y que no es Persona Expuesta Políticamente de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 134/2018 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera. -La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado "ut-supra".

Boleto N°: ATM_8569505 Importe: \$ 11790
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Acta constitutiva de fecha 12 de Diciembre de 2024. 1.- La señorita MANATRIZIO Noelia Natalia D.N.I. N° 25.272.576, C.U.I.T. N° 27-25272576-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 18 de Mayo de 1976, casada, de profesión Comerciante, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1.768 , Capital, Provincia de Mendoza y constituyendo dirección electrónica itala_02@hotmail.com; y la señorita MANATRIZIO Vanesa Anabel D.N.I. N° 32.019.829, C.U.I.T. N° 27-32019829-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 31 de Enero de 1986, casada, de profesión Comerciante, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1.768, Capital, Provincia de Mendoza y constituyendo dirección electrónica anabelmc12@hotmail.com;.2.- Denominación: "**SERVICENTRO UNIMEV S.A.S.**". 3. Sede Social: Ignacio Molina N° 181 - Barrio Unimev – Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Comercial; (b) Servicios; (c) Importación y exportación; (d) Mandatos; (e) Inmobiliaria 5. Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital de \$ 20.000.000,00, representado por 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administrador titular: MANATRIZIO NOELIA NATALIA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MANATRIZIO VANESA ANABEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.fecha de cierre: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8563812 Importe: \$ 1170
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS LAVIL SAS: Constitución. Comunica su constitución por instrumento privado de fecha 18/12/2024. 1.- a) ALLENDE Leonardo Guillermo , DNI N ° 23.291.083 , CUIT N ° 20-23291083-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 05/04/1973, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en 25 de Mayo N° 83, Departamento de Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA b) ALLENDE Valentina, DNI N ° 40.269.340, CUIT N ° 27-40269340-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 16/05/1997, profesión: Comerciante, estado civil: Soltera, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 56, Mayor Drummond, Departamento de Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA c) ALLENDE Ignacio DNI N° 41.417.788, CUIT N° 20-41417788-4, de nacionalidad Argentino, nacida el 26/11/1998, profesión: Profesor de Educación Física, estado civil: Soltero, con domicilio en 25 de Mayo N° 83 Departamento de Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA 2.- Denominación "**SERVICIOS LAVIL SAS**". 3.- Sede social: 25 de Mayo N°83, Luján de Cuyo, Prov. De Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar

inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital de pesos \$30.000.000 (Treinta millones), representado por 1000 (mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 30.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador titular: Allende Leonardo Guillermo con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Allende Valentina con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre del ejercicio 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_8563803 Importe: \$ 2610
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

VISTALBA MARKET'S SAS: Constitución. Comunica su constitución por instrumento privado de fecha 18/12/2024. 1.- a) PONCE Leonardo Martín, DNI N° 30.674.035, CUIT N° 20-30674035-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 05/12/1983, profesión: Corredor Público, estado civil: casado, con domicilio en Guardia Vieja N° 1050, B° La Toscana, Vistalba, Departamento de Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, 2) PONCE Gonzalo Saúl, DNI N° 31.273.959, CUIT N° 20-31273959-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 07/01/1985, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Fernandez Lettry N° 1152, Departamento de Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, 3) VENTURI Jorge Martín DNI N° 25.936.131, CUIT N° 20-25936131-2, de nacionalidad Argentino, nacida el 29/07/1977, profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en Barrio Puesta del Sol Mza A Casa 18, Vistalba, Departamento de Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, 4) TORRES Lourdes Melisa, DNI N° 39.768.443, CUIL N° 27-39768443-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 26/05/1996, profesión: Comerciante, estado civil: Soltera, con domicilio en calle Vicente Ingrassia N°1808, B° Las Parras, Mayor Drummond, Departamento de Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA 2.- Denominación "**VISTALBA MARKET'S S.A.S.**" 3.- Sede social: Chile esquina Mariano Moreno s/n, Luján de Cuyo, Prov. De Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital de pesos \$2.000.000 (Dos millones), representado por 1000 (mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 2.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador titular: Ponce Leonardo Martín con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Ponce Gonzalo Saúl con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre del ejercicio 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_8564400 Importe: \$ 2880

19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

SURCOM S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas mediante Instrumento Privado de fecha 13/12/2024, conforme las siguientes previsiones: 1.- Socio: Sr. FEDERICO OMAR PUGA, de TREINTA Y NUEVE (39) años, nacido el 12 de Febrero de 1985, estado civil: soltero, de nacionalidad Argentino, profesión: técnico mecánico, con domicilio en calle Constancio Vigil N° 373, Barrio Pravatta, Departamento de Maipú, PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA, constituyendo dirección electrónica fedepuga@gmail.com, DNI N° 31.282.434, CUIL/CUIT N° 20-31282434-6. 2.- Denominación: SURCOM S.A.S. 3.- Sede Social: Calle Constancio Vigil N°373, Barrio Pravatta, Departamento de Maipú, PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, ya sea dentro o fuera del país: 1) CONSTRUCCIÓN: a) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; b) Construcción de obras públicas y privadas: de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, represas, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la contratación de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. 2) INMOBILIARIA: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y Comercial y/o la ley 13512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros; 3) FINANCIERA: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros; 4) CULTURAL: Explotación de complejos culturales y recreativos: La explotación de complejos sociales, culturales y educativos, su organización, administración, otorgamiento en concesión, arrendamiento u otros derechos reales o personales, realizar promociones, espectáculos públicos, culturales, artísticos o de mero esparcimiento; concursos públicos o privados: artísticos, literarios, arquitectónicos o de cualquier otra índole, exposiciones y cualquier otra manifestación social, cultural o de mero esparcimiento; 5) ALQUILER: La sociedad tiene por objeto la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos utilitarios, en el territorio de la República Argentina. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social; 6) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: a) La realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, operaciones de exportación o importación; b) Para realizar su objeto, la Sociedad podrá asesorar y gestionar para sí, o para terceros, en todo lo relacionado a exportaciones e importaciones de bienes de consumo o de capital o acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio exterior y radicación en zonas de fronteras o zona franca, brindar servicios técnicos y profesionales;

tramitar radicaciones industriales en el país y en el extranjero; formular estudios de mercado y publicidad en el mercado interno o internacional; organización y participación en ferias y exposiciones internacionales; representaciones comerciales en el país y en el exterior; 7) LICITACIONES: Participar en licitaciones a nivel municipal, provincial y/o nacional. 5.- Plazo de Duración: NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital: \$550.000,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL C/00/100), representando por quinientas cincuenta acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 (pesos mil) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas conforme siguiente detalle: FEDERICO OMAR PUGA suscribe la cantidad de QUINIENTAS CINCUENTA (550) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constitución de Plazo Fijo N° 809306743313 del Banco Galicia a nombre de FEDERICO OMAR PUGA, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000). 7.-Administradores y Representantes Legales: Administrador Titular: FEDERICO OMAR PUGA, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: CARLOS OMAR MARTIN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de Fiscalización: la Sociedad Prescinde del Órgano de Fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_8564416 Importe: \$ 5490
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

SEGEN S.A.S comunica la Constitución de una sociedad anónima Simplificada conforme al siguiente detalle: 1) Socios: AGOSTINA ABRIL PEREZ CUOGHI, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 42.510.228, CUIT/L 27-42540228-7, nacida el Nueve de Abril del 2000, estudiante, casada en primeras nupcias y con domicilio en calle El Plumerillo N° 1556, Godoy Cruz, de esta Provincia, y MARGARITA ALICIA MARTINEZ, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 21.840.417, CUIL/L 27-21840417-6, nacida el Cinco de Diciembre de 1970, comerciante, soltera y con domicilio en Barrio Lago Torreón, manzana F, casa 5, Luzuriaga, Maipú, de esta Provincia, 2) Fecha del Acto Constitutivo: 11 de Diciembre del 2024, 3) Denominación: SEGEN S.A.S, 4) Domicilio Social: calle San Martín N° 295 Ciudad, Departamento Maipú, de esta Provincia, 5) Objeto Social: a) COMERCIAL, b) CONSTRUCCIÓN, c) INMOBILIARIA, d) ALQUILER, e) FIDUCIA, F) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, y G) MANDATOS, 6) Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de constitución, 7) Capital Social: de es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), representando por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos MIL (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. AGOSTINA ABRIL PEREZ CUOGHI, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción equivalentes a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), y MARGARITA ALICIA MARTINEZ suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, equivalentes a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00). El capital social se integra totalmente en dinero efectivo, es decir, PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00). 8) Órgano de Administración: Administrador Titular a: MARGARITA ALICIA MARTINEZ y Administrador Suplente a: AGOSTINA ABRIL PEREZ CUOGHI, 9) Organo de Fiscalización: prescinde de Sindicatura por lo que los socios tiene el derecho de contralor que les confiere el art 55 d ela LGS. 9) Órgano de Representación legal: la tiene el Administrador Titular, 10) fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8564889 Importe: \$ 1800
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

NORGAT SAS Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: 1) CAUDA JUAN CARLOS DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 22.391.726, CUIL N° 20-22391726-8, de nacionalidad

argentina, nacido el 11/11/1971, profesión: Comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Pellegrini 1086, San Jose, Guaymallen, Mendoza y 2) LEONARDI ARIEL OSCAR, DNI – DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 23.387.825, CUIL N° 20-23387825-2, de nacionalidad argentina, nacido el 08/04/1974, profesión: Comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en Pasaje Reyes 212 piso 1 dpto 5, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza . 2) Fecha del acto constitutivo: 16 de Diciembre de 2024. 3) Denominación: NORGAT SAS S.A.S. 4) Duración: 99 años 5) Domicilio: Alvear 1456, San Jose, Guaymallen, Provincia de Mendoza. 6) Objeto Social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y a la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: FABRICACION ,PRODUCCION Y VENTAS DE PAN,PANIFICADOS Y SUS DERIVADOS; Y LA COMPRAVENTA DE LOS MISMOS A EMPRESAS Y PARTICULARES; COMO ASI TAMBIEN PRESENTARSE EN LICITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS NACIONALES, PROVINCIALES Y/O MUNICIPALES. 7) Capital social: Se fija en pesos ochenta millones con 00/100 (\$ 80.000.000,00), representado por OCHENTA MIL (80.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL- (\$ 1000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 8) Órgano de administración y representación: UN Administrador titular y UN Administrador suplente. Se designa como Administrador Titular y Presidente de la sociedad a LEONARDI ARIEL OSCAR DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 23.387.825, y Administrador Suplente a CAUDA JUAN CARLOS DNI- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD- N° 22.391.726 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8566676 Importe: \$ 1890
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

“CUENCA CORDILLERANA S.A.S.” En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, a DIECINUEVE días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO, comparecen los señores: Gallego Santiago Martin, argentino, Documento Nacional de Identidad número 36.788.659, CUIT 20-36788659-6, nacido el 10 de Marzo de 1993, comerciante, soltero, domiciliado en calle Santiago Germano N° 295, ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; Gallego Adolfo Ezequiel, argentino, Documento Nacional de Identidad número 32.153.933, CUIT 20-32153933-6, nacido el 27 de Febrero de 1986, comerciante, casado en primeras nupcias con Guardia Soledad Melisa, domiciliado en calle Castillo N° 1715, ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; y Gallego Facundo Honorio, argentino, Documento Nacional de Identidad número 34.324.385, CUIT 20-34324385-6, nacido el 11 de Agosto de 1989, Ingeniero en petróleo, soltero, domiciliado en calle Bélgica N° 174, ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; y exponen: PRIMERO: Que en fecha 26 de enero de 2022 constituyeron una sociedad denominada “CUENCA CORDILLERANA S.A.S.”, la cual tramita su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas bajo expediente número EX-2024-08350095-GDEMZA-DPJ#MGTYJ.- SEGUNDO: Que, en virtud de las observaciones efectuadas por dicho organismo, vienen por este acto a subsanarlas, conforme lo siguiente: 1) Que el capital es insuficiente, el mismo debe ser igual o mayor a dos salarios mínimo vital y móvil, lo cual se subsana en sus partes pertinentes, quedando redactadas las estipulaciones respectivas de la siguiente manera: CUARTO: Capital: El capital social es de UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), representado por MIL QUINIENTAS (1500) ACCIONES ordinarias escriturales de un valor nominal de PESOS MIL (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto,

de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. La sociedad será la encargada de la registración de las acciones escriturales de las cuales quedará como depositaria y responsable mediante las anotaciones en un libro de registro de acciones escriturales con las formalidades de los libros de comercio, rubricados por la Dirección de Personas Jurídicas, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de la ley 19.550.-
DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 1-; 2- CAPITAL SOCIAL: Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) en este acto, representado por MIL QUINIENTAS (1500) acciones de pesos UN MIL (\$1000) valor nominal cada una, ordinarias escriturales, con derecho a un voto por acción, de acuerdo con el siguiente detalle: a) El señor Santiago Martin Gallego suscribe quinientas diez (510) acciones representativas de PESOS UN MIL (\$ 1.000); b) El señor Adolfo Ezequiel Gallego, suscribe la cantidad de cuatrocientos noventa y cinco (495) acciones representativas, de PESOS UN MIL (\$ 1.000); c) El señor Facundo Honorio Gallego suscribe la cantidad de cuatrocientos noventa y cinco (495) acciones representativas, de PESOS UN MIL (\$ 1.000). Los socios fundadores integran el 100% del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) en efectivo.

Boleto N°: ATM_8567383 Importe: \$ 3510
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

FULL ENOLOGIA S.A.S. Comunicase la constitución en el departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 09 de diciembre de Dos mil veinticuatro, según las siguientes previsiones: 1) Socios: el señor Héctor Hugo Barraza Muñoz, de nacionalidad chilena, nacido el 20 de febrero 1978, RUN N°.13.350.887-2, CDI 20-60485540-4, de profesión Ingeniero agrónomo enólogo, estado civil divorciado, con domicilio Avenida Ámsterdam 1174 Don Sebastián de Rauquen, Curicó, Código Postal 3340000, Región del Maule, Republica de Chile, dirección electrónica hectorbarraza@fullenologia.com; y la señora Nadya en Mariana Guzmán, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de septiembre 1995, con Documento Nacional de Identidad N°. 39.240.203, CUIL 27-39240203-4, de profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en calle Olascoaga número 419, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza código Postal 5539 con dirección electrónica en marianaguzman@fullenologia.cl . 2) fecha del Acto constitutivo día 09 de diciembre de Dos mil veinticuatro. 3) Denominación: FULL ENOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal Carril Barriales 563, Distrito de Palmira, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza, Código postal 5584, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Vitivinícola, Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos CUATRO MILLONES (\$4.000.000), representado por cuatro mil (4.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Es suscripto en el cien por ciento (100%) de acuerdo con el siguiente detalle: el señor Héctor Hugo Barraza Muñoz suscribe la cantidad de dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; la señora Nadya Mariana Guzmán suscribe la cantidad de dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR la señora Nadya Mariana Guzmán,

ADMINISTRADORA SUPLENTE señor Héctor Hugo Barraza Muñoz. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de la Administrador titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio social el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8567431 Importe: \$ 2970
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

AL QUE QUIERE S.A. "Comunicase la constitución de una sociedad anónima, acta de Asamblea Extraordinaria con fecha 30 de Octubre de 2023 conforme a las siguientes previsiones: 1°) ACCIONISTAS: Tomás Augusto Fadel Hinojosa, argentino, nacido el 03 de Mayo de 1.990, titular del documento nacional de identidad número 35.191.083, CUIT: 20-35191083-7, de estado civil soltero, domiciliado en Olleros 3.982, Quinto piso, CABA, correo electrónico: tomasfadel@gmail.com, y Shirley Teresa Hinojosa, argentina nacida el 15 de Octubre de 1.959, titular del documento nacional de identidad número 13.398.952, CUIT: 27-13398952-3, de estado civil divorciada, domiciliada en calle Rivadavia 120, Tunuyán, Mendoza, correo electrónico: oficinashirley1@gmail.com 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 30 de Octubre de 2023. 3°) DENOMINACIÓN: "AL QUE QUIERE SOCIEDAD ANONIMA" 4°) DOMICILIO: El domicilio fiscal, legal y de la sede social lo fijará el directorio de la sociedad una vez otorgada la escritura de constitución. 5°) OBJETO SOCIAL: A) Inmobiliarias, B) Industriales, C) Comerciales, D) Agropecuarias, E) Mandataria, F) De crédito, G) Hotelero. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 90 años partir de la inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.400.000), representado por 740 acciones de diez mil pesos (\$ 10.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Tomás Augusto Fadel Hinojosa, suscribe 700 (setecientas) acciones por la suma total de \$ 7.000.000 (pesos siete millones) y Shirley Teresa Hinojosa suscribe 40 (cuarenta) acciones por la suma de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil). El capital queda totalmente suscripto en el acto de la escisión e integrado con los bienes que se escinden. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se resuelve designar para integrar el Primer Directorio como Presidente y Director Titular: el Sr. Tomás Augusto Fadel Hinojosa, y como Director suplente la Sra. Shirley Teresa Hinojosa, todos de datos ya referenciados, los cuales ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios contables. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de Sindicatura otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 y 284 de la ley 19.550. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de AGOSTO".

Boleto N°: ATM_8567471 Importe: \$ 2160
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ALUX SERVICIOS GASTRONOMICOS S.A.S. Constitución: En cumplimiento con el art. 37 de la ley 27.349, se realiza publicación de los datos sociales de la siguiente manera, constitución en la ciudad de Mendoza a los cinco días del mes de diciembre del año 2024 (05/12/2024) se constituye la sociedad ALUX SERVICIOS GASTRONOMICOS S.A.S SOCIOS: VALDEZ HERNAN DARIO con D.N.I. N° 29.420.243; CUIL N° 23-29420243-9, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de abril de 1982, de profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en Barrio Decavial calle Rojas 802, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza, el señor FLORES ALEXIS JUAN ARIAN con D.N.I. N° 33.462.867 ; CUIL N° 20-33462867-2, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de marzo de 1988, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Espejo 519, piso 1, oficina 2, Capital, Mendoza y el Señor PEREYRA DIEGO ALBERTO con D.N.I. N.º 27.693.613; CUIL N° 20-27693613-2, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de octubre de 1979, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio EL Volcan 1558, Godoy Cruz, Mendoza; resuelve por el presente, CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, de plena conformidad a lo normado por la Ley

27.349. DENOMINACION: "ALUX SERVICIOS GASTRONOMICOS S.A.S". DOMICILIO SOCIAL: calle Aristides Villanueva 180, Capital, Mendoza OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, o de terceros, o mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) GASTRONÓMICA B) COMERCIAL C) MANDATARIA .D) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN E) PROVEEDOR DEL ESTADO DURACIÓN: Treinta (30) años a partir de la fecha de Constitución. CAPITAL: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) el socio VALDEZ HERNAN DARIO con D.N.I. N° 29.420.243; CUIL N° 23-29420243-9, suscribe la cantidad de veinticinco (25) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 6.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el socio FLORES ALEXIS JUAN ARIAN con D.N.I. N° 33.462.867 ; CUIL N° 20-33462867-2, suscribe la cantidad de veinticinco (25) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 6.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el socio PEREYRA DIEGO ALBERTO con D.N.I. N° 27.693.613; CUIL N° 20-27693613-2, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 6.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y integran el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante el Depósito en escribanía con acta notarial. 7. ADMINISTRACIÓN: Administrador titular al Sr. VALDEZ HERNAN DARIO con D.N.I. N° 29.420.243, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido. Administrador suplente al Sr. FLORES ALEXIS JUAN ARIAN con D.N.I. N° 33.462.867, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 8. SINDICATURA: Se Prescinde. CIERRE 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8569494 Importe: \$ 2790
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ROIM S.A.S. Estatuto de fecha 19/11/2024. 1.- Socio 1: Rodrigo Alejandro BUSTOS SAZO, DNI: 94.195.301, CUIT: 20-94195301-9, chileno, nacido el 22/4/1987, soltero, médico, domicilio en Arístides Villanueva 752, Capital, Mendoza; 2.- Denominación: ROIM S.A.S. 3.- Sede social: calle Arístides Villanueva 752, Capital, Mendoza.. 4.- Objeto: realización de las siguientes operaciones: A) INDUSTRIALES: Diseño, desarrollo, fabricación, venta, alquiler, representación y distribución de maquinaria, instrumentos de medición, herramientas de precisión, repuestos de máquinas para la industria médica, farmacéutica, cosmética, química y energética. La fabricación y comercialización de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados, en cualquiera de sus etapas, sea por cuenta propia o de terceros. B) MEDICINA: La prestación de servicios de salud en general, asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de consultorios, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico-quirúrgico a realizarse de acuerdo con las reglamentaciones en vigor, estudios de diagnóstico por imágenes, de prevención de enfermedades, así como alquiler y compra de maquinaria para uso médico. C) IMPORTACION Y EXPORTACION: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, formulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. D) INMOBILIARIAS: Compraventa, arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales propios o de terceros. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital: \$282.000.000 representado por 28200 acciones nominativas no endosables, de \$10.000. El capital se integra totalmente conforme detalle de bienes de uso que obra en el inventario general de aportes confeccionado por Contador publico y mediante acta notarial. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Rodrigo Alejandro BUSTOS SAZO, domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Giselle QUILODRAN, domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12.

Boleto N°: ATM_8569503 Importe: \$ 1890

19/12/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

PARTIDO DE LA COMUNIDAD ORGANIZADA (DEPARTAMENTO DE CAPITAL) - CONVOCATORIA DE ELECCION DE AUTORIDADES INTERNAS PARTIDARIAS. Las autoridades partidarias reunidas el 27 de noviembre de 2024 convocan a sus afiliados registrados a participar de la elecciones internas, con el objeto de elegir autoridades partidarias y congresales. La elección se llevará a cabo día 18 de enero de 2025, de 10:00 hs a 18: hs; y la presentación de listas será el día 08 de enero de 2025 de 10:00 hs a 18:00 hs, en la sede partidaria, sito en calle Coronel Moldes n° 324, de Ciudad, Mendoza. Firma: Dr Jorge Calderón - Secretario -H. Junta Electoral - Mendoza.

Boleto N°: ATM_8478181 Importe: \$ 630
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION BIOQUIMICA SAN RAFAEL. “La Asociación Bioquímica de San Rafael, convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día 19 de Diciembre de 2024 a las 18,45 horas en la sede social de calle Godoy Cruz N° 275, de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, en la que se tratará el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1- Designación de dos asociados para aprobar y suscribir el acta correspondiente a esta Asamblea; 2- Lectura del Acta anterior; 3- Ratificar las correcciones de la cuota social, realizadas por la Comisión Directiva, 4- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Auditor y de los Revisores de Cuentas, correspondientes a los ejercicios económicos regulares cerrados el 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023; 5- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas debiendo elegirse, para ésta última, dos miembros titulares y dos suplentes; Nota: Artículoº Estatuto: ...”Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, se celebrará la Asamblea con el número que se encuentre presente y sus decisiones serán válidas”.

Boleto N°: ATM_8547817 Importe: \$ 1170
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

PARTIDO FEDERAL. CONVOCA para el día sábado 28 de Diciembre del 2.024, en Calle Olascoaga 1935. Ciudad Mendoza a las 18 Hs.- A la convención Provincial y al Tribunal de conducta a Sesión Extraordinaria.-Mario Lima.-Presidente

Boleto N°: ATM_8567384 Importe: \$ 180
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CIRCULO MEDICO DE MENDOZA. Respecto del edicto publicado en fecha 02/12/2024 en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza N° 32244, se HACE SABER Y SE NOTIFICA por este medio que se suspende la convocatoria a la Asamblea Ordinaria publicada para el día 27 de diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM_8570337 Importe: \$ 270
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL DEFENSORES DE LA EDISON**, Legajo 8488, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 30 de DICIEMBRE de 2024, a las 18:00 hs en primera convocatoria y 19:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Ramponi

5772, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo, realizado de acuerdo a la Resolución N° 1320/2024 emitida por la D.P.J. 4) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8565993 Importe: \$ 810
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GARGANTINI PERS. JUR. N° 1495 A los 17 días de diciembre de 2024, con sede Social del Club, en calle Galigniana S/N Los Campamentos, Rivadavia, Mendoza, la Comisión Directiva convoca a una asamblea extraordinaria a los socios, para el viernes 27 diciembre de 2024 a las 09 hs de la mañana en dicha sede, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos asociados para que conjuntamente con el vicepresidente firme el acta de asamblea. 2. Permitir que todos los asociados puedan participar en la asamblea, elegir y ser elegido en condición de igualdad prescindiendo de la antigüedad como asociado, con cuota mensual de CINCO MIL con 0/100 (\$5000,00). 3. Explicación del vicepresidente de los motivos por los cuales no se realizó la asamblea general en tiempo y forma y aprobación de la misma. 4. Consideración de nuevas asociaciones. 5. Necesidad de regularizar en el área Jurídica y contable de la institución, conforme a la Resolución N.º 4338/2022. 6. Elección de nuevos de integrante de comisión directiva y comisión revisora de cuentas, por un nuevo periodo de dos (2) años.

Boleto N°: ATM_8567466 Importe: \$ 1080
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Minorma del Sur SA (E/F) convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Enero de 2025 a las 20.00 hs en el domicilio de la Sede Social a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1. Poner en conocimiento a los accionistas de la designación judicial del administrador definitivo de la sucesión del accionista Mario Walter Juri (accionista fallecido) 2. A solicitud del administrador de la sucesión antes detallada, preparar rendición de cuentas de la sociedad desde el día 15 de Julio de 2023 a la fecha.

Boleto N°: ATM_8567482 Importe: \$ 540
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

“Sociedad Argentina de Escritores Seccional Malargüe – S.A.D.E. Seccional Malargüe”. En la Ciudad de Malargüe la Presidenta de la “ Sociedad Argentina de Escritores Seccional Malargüe – S.A.D.E. Seccional Malargüe” con fecha 10 de Diciembre de 2024, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Diciembre de 2024, a las 19:00 hs en primera convocatoria y a las 20:00 hs. como segunda convocatoria en la Sede de la entidad con domicilio en calle Dra Estela de Jun y Comandante Salas de Malargüe, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación del Inventario de Activo y Pasivo de acuerdo a Resolución DPJ 1320/24. 3) Elección de cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8568430 Importe: \$ 810
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

En la provincia de Mendoza al día miércoles 18 de diciembre de 2024, siendo las 09:00 horas se reúnen todos los miembros de la comisión directiva de la **IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL “JESÚS TE AMA”**, Asociación Civil sin fines de lucro, en el local de la iglesia ubicado en calle Don Bosco 7480 de

Colonia Bombal, localidad Rodeo del medio, Departamento de Maipú. Reunidos los señores Hipólito Aquino, Ester Susana Vedia, Adela Fajardo Fajardo, Débora Elisabeth Huanca, Raquel Ester Aquino, Ruth Noemí Aquino, Isaac Abraham Aquino y Luis Andrés Luciani, acuerdan unánimemente convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día sábado 04 de enero de 2.025 a las 9:00 horas en el domicilio de la Asociación a los efectos de tratar lo siguiente: ORDEN DEL DÍA: PRIMERO: Designación de dos asociados para revisar y firmar el Acta de Asamblea junto con el presidente y secretario. SEGUNDO: Autorizar al Presidente a desarrollar la Construcción de Obra para un proyecto educativo, en el inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N°2586 y Lateral Sur avenida Acceso Este sin número, Distrito de Las Cañas, Departamento: Guaymallén, Provincia de Mendoza. Inmueble que se encuentra bajo titularidad de la Asociación. La presente Construcción de Obra, es resultado de un proyecto planificado desde el año 2.020, donde la asociación adquiere la propiedad; y se encuentra enmarcado dentro Objeto de la Institución, en su artículo N°2 inc c). TERCERO: Designar representate legal del Edificio Educativo JTA. CUARTO: Designar un Gestor Administrativo para realizar trámites pertinentes al proyecto educativo. Siendo aprobada por unanimidad la mencionada convocatoria se levanta la sesión a las 10:30 horas del día de la fecha.

Boleto N°: ATM_8571227 Importe: \$ 1530
19/12/2024 (1 Pub.)

El Directorio de **ESTANCIA LAS CHACRAS S.A.**, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Enero de 2025, en el domicilio de la sede social, sito en calle Roca 793, del Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, a las 9:00hs. Para considerar el siguiente orden del día: 1-Designación de miembro titular y suplente del directorio por el término de tres años. 2-Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. Los accionistas que actúen por medio de representantes deberán aportar los poderes respectivos conforme a la ley, y deberán depositar sus acciones con 72Hs. de antelación en el domicilio de la sede social, para su registro en el libro de depósito de acciones y asistencia a asambleas generales. La asamblea podrá celebrarse válidamente en segunda convocatoria cualquiera sea el número de asistentes en el mismo lugar una hora después.

Boleto N°: ATM_8564724 Importe: \$ 4050
18-19-20-23-26/12/2024 (5 Pub.)

CONALVID S.A, con domicilio en Sarmiento 127, Piso 4 Depto. A de Ciudad, Mendoza. Convocatoria Asamblea General Ordinaria. Convocatoria y orden del día: Se convoca a los señores Accionistas de CONALVID S.A a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Diciembre del 2.024 a las 08.00 horas en la sede Social de Sarmiento 127 Piso 4 depto. A –Ciudad-Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día. 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Renovación y designación del Directorio. 3) Análisis, consideración y aprobación de los Estados Contables, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolucion del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos, Notas e Informes de Auditoría Correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio del 2019;al 30 de Junio del 2020;al 30 de Junio del 2021; al 30 de Junio del 2022; al 30 de Junio del 2023 y al 30 de Junio del 2024. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8564140 Importe: \$ 4500
17-18-19-20-23/12/2024 (5 Pub.)

CIMALCO S.A. Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Enero del 2025 a las 17 hs. en primera convocatoria y 18 horas en segunda convocatoria en el local de la sociedad, calle Chuquisaca n°200 Villa Hipódromo- Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta respectiva.- SEGUNDO: Consideración de la documentación artículo 234 Inc.1° ley 19550 correspondiente al ejercicio económica n°59 cerrado el 30 de Septiembre de 2024.- TERCERO: Consideración y aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha.- CUARTO: Asignación de Honorarios de Directorio.- QUINTO: Destino de los resultados sociales.- Se recuerda a los señores

accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas.-

Boleto N°: ATM_8558987 Importe: \$ 4500
16-17-18-19-20/12/2024 (5 Pub.)

REMATES

(*)

REMATE JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz de Villa Nueva, remataré próximo viernes VEINSIETE (27) de DICIEMBRE de 2024, hora 09:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. La modalidad de la subasta será A VIVA VOZ con base denunciada y al mejor postor AUTOS: Nros. 38.534 caratulados "OLGUIN ROSEIGO EDUARDO contra MARTINEZ LUCA GABRIEL por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca FORD Modelo MONDEO CLX NAFTA Tipo sedan 5 puertas Dominio AHA709 Modelo Año 1995 Motor y Chasis FORD números RA91783 y WFOADXGBBRGA91783 respectivamente. Con equipo de GNC tubo de 60. Vidrios eléctricos. Techo solar. Presenta abollones en puertas delanteras. La derecha no cierra. Capot con levantadura a la izquierda. Paragolpes delantero roto. Sin parrilla plástica. 5 ruedas armadas. Techo abollado. Espejo retrovisor roto. Falta farol delantero de luz de posición. Sin batería. Tapizados rotos. Color verde oscuro. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de OLGUIN RDODRIGO (20-25781924-9). \$450.000 (ABRIL-2022) DEUDAS: ATM: sin deudas (Diciembre-2024). CONDICIONES: Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del comitente. (art. 266 inc. e del C.P.C.C. y T.). BASE: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000 (art. 266 inc. b y 275 del C.P.C.C. y T.-). Si durante el acto de la subasta no hubiere postores por la base, acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta sin base y al mejor postor. EXHIBICIÓN: jueves 26 de Diciembre de 18:00 a 19:00 horas, calle Murialdo 1143, Villa Nueva, Guaymallén. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_8566687 Importe: \$ 8550
19-20-23-24-26/12/2024 (5 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° CUIJ: 13-05464594-9 ((011851-9879)), caratulados "SOL ANDINO I BARRIO PRIVADO C/ IMPORTADORA YOKOVIC S.A. FIDUCIARIO P/ DEUDAS DE EXPENSAS", rematará TREINTA DE DICIEMBRE DE 2024 (30-12-2024) a las NUEVE TREINTA HORAS (09:30hs), en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% inmueble propiedad del demandado en autos IMPORTADORA YOKOVIC S.A., C.U.I.T. N° 30-71049760-1, ubicado en calle Profesor Matus N° 2340, B° Privado Sol Andino I, Manzana C, Lote 2, El Sauce, Guaymallén, Mendoza; Destino: BALDIO/VIVIENDA FAMILIAR, constante de una superficie s/t y s/p N° 04-74677 de 518,53m2 y de 518,49m2 según informe de gravámenes y titularidad del Registro Público y Archivo Judicial, e inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula N° 377408/4 de Folio Real (SIRC 400377408); INSCRIPCIONES: Matrícula N° 377408/4 de Folio Real (SIRC 400377408); Nomenclatura Catastral 04-13-03-0015-0000020-0000-1; Padrón Territorial N° 74-01353-3; Padrón Municipal N° 108289; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. cuenta N° 059-3129778-000-7; LÍMITES Y MEDIDAS: Norte: con callejón número 2 en cuatro tramos de 4,00mts, 59,55 metros, 87,11 metros y 4,00 metros; Sur: con callejón número 3 en cuatro tramos de 4,00mts en 56,81mts; 92,39mts y 4,00mts; Este: con callejón número 6 en 58,41mts y Oeste: con callejón comunero número 5 en 59,28mts; DEUDAS: Municipalidad de Guaymallén debe \$622.026,03 al 29/11/2024; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. Debe \$385.751,41 al 26/11/2024; A.T.M.: debe \$87.518,17 al 11/11/2024; Deudas por expensas comunes:

debe \$10.775.873,10 al 20/11/2024; Vialidad: exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: Inmueble compuesto de terreno sin ningún tipo de mejoras ni cierre perimetral hacia el frente, solo cerrado del lado este con construcción del inmueble colindante, y se encuentra cerrado con tela plástica al fondo del mismo del lote vecino. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección se encuentra sin ocupantes; GRAVÁMENES: Embargo de estos autos N° CUIJ: 13-05464594-9 ((011851-9879)), caratulados "SOL ANDINO I BARRIO PRIVADO C/ IMPORTADORA YOKOVIC S.A. FIDUCIARIO P/ DEUDAS DE EXPENSAS" por \$2.430.000,00; AVALUO FISCAL: \$619.125,00; BASE PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000,00), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00). Al mejor postor, depositando comprador acto subasta seña 10%, comisión 3%, e impuesto fiscal 4,5% en efectivo en el acto de subasta; saldo aprobación subasta, siendo a cargo adquirente, gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre, y otros necesarios, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda excluida la compra en comisión. (Art. 268 CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequielguardia@hotmail.com. Tribunal de Gestión Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial.

Boleto N°: ATM_8557089 Importe: \$ 14400
13-17-19-23-27/12/2024 (5 Pub.)

GABRIEL PLACERES Martillero Público, Matrícula 3.181, orden Juez de Paz Las Heras, rematará próximo 23 de Diciembre de 2024, hora 10:30 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. N° 71.268 caratulados: Ormo Samir Emmanuel c/Gamboa Villarreal Roxana Itati p/Prendaria. En el estado y condiciones que se encuentra el VEHICULO propiedad del demandado Roxana Itati Gamboa Villarreal DNI 29.014.169 Marca Peugeot Modelo 207 Compact XS 1.9D 5P, Sedan 5 puertas Dominio JMH 866 Modelo Año 2011 Motor y Chasis PEUGEOT números 10DXDR0049752 y 8AD2MWJYUBG038847 respectivamente. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Ormo Samir Emmanuel \$ 3.274.080 (21/12/2023) EMBARGO: en estos autos \$ 5.000.000 (28/10/2024). DEUDAS: ATM: \$ 169.500,49 (05/12/2024). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña y 10% comisión del Martillero y el 4,5% impuesto fiscal y el Saldo de precio al aprobarse la subasta. Saldo aprobación. Hágase saber al comprador que a partir de la fecha de subasta, el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. Déjese debida constancia que el pago se deberá realizar en efectivo y que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. BASE: PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$ 20.000 EXHIBICIÓN: día Viernes 20 de Diciembre de 10:00 a 13:00 horas, en calle Montecaseros 1.159 de Ciudad (Playa de Estacionamiento). INFORMES: Juzgado o Martillero cel. 152004978.-.

Boleto N°: ATM_8561234 Importe: \$ 4050
17-18-19/12/2024 (3 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden Vigésimo Juzgado Civil (Gestión Asociada Cuarto), autos N° 251.450, caratulados "SALMASO, JUAN ELISEO C/DESCONOCIDOS P/DENUNCIA POR DAÑO TEMIDO", rematará a viva voz, el 20/12/2024, hora 10,30, en la Oficina de Subastas, San Martín 322 Planta Baja, Capital - Mendoza, inmueble propiedad TAMOLA, GERARDO, ubicado en José Federico Moreno 1920 CAPITAL - MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 58.949/1 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 01-51295-3, Nomenclatura Catastral N° 01-01-05-0031-000052-0000-4; Municipalidad Padrón N° 0120017000000; AYSAM S.A. Cuenta N° 080-0013377-000-1. Deudas: Rentas al 04/11/24 \$ 308.133,18; Municipalidad al 04/11/24 \$ 473.577,31; AYSAM al 04/11/24 \$ 126.583,34, EDEMSA al 04/09/24 (13/03/18) \$ 1.970,23, Ecogas al 03/09/24 (20/08/18) SIN DEUDA. Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo

pago. Superficie cubierta según Título 212,77 mts.2 y según Plano 206,86 mts 2. Límites: Norte: María Buglio en 29,47 mts.; Sur: Dante Romero en 29,58 mts.; Este: calle José Federico Moreno en 6,99 mts. y Oeste: Julio Ramírez en 7,03 mts. Mejoras: Pisa sobre el terreno construcción sismo resistente Planta baja cuenta con recepción, garaje, amplio living comedor, dos dormitorios, baño, toilette (ambos sin sanitarios) cocina, lavandería, dos patios y escalera de material a la terraza. Se accede a la planta alta por escalera de material que desemboca a un rectángulo de vinculación a dos dormitorios. Uno de ellos tiene otro ambiente sin poder determinar la función del mismo. Baño cuenta únicamente con bañera. Los dormitorios a la calle con celosías de enrolla de madera. El frente de la planta baja recubierto con placas de granito y la parte superior pintada. La casa no cuenta con ventanas, puertas y portón. Los marcos de metal y madera. El inmueble se encuentra en una muy buena ubicación a minutos de pleno centro, con colectivos en la puerta. Todos los servicios a la puerta. Se encuentra desocupado y en la actualidad tapeado. Inmueble en general en regular/mal estado. Gravámenes: Embargo estos autos por \$1.100.000.- Avalúo Fiscal \$ 6.321.828.- Base de la Subasta \$ 10.000.000.- donde partirá la primer oferta. Incremento por postura \$ 500.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos posteriores a la subasta. A cargo del adquirente la totalidad de los gastos necesarios para la inscripción a su nombre del inmueble. Queda excluida la compra en comisión, la cesión del boleto de compraventa y la adjudicación del bien recaerá en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Comprador depositará en dicho acto 10 % de seña, 3% Comisión en dinero efectivo y el 4,5% Impuesto Fiscal quedará a cargo del adquirente debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT). Saldo aprobado la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_8526812 Importe: \$ 13950
06-10-12-17-19/12/2024 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 2, autos N° 256.225, caratulados "NEVELS, DONALD EUGENE P/SUCESIÓN", rematará a viva voz el 20/12/24, hora 09,30, a viva voz, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, inmueble que compone el acervo hereditario de DONALD EUGENE NEVELS, ubicado en Barrio DALVIAN Mzna. 22, Casa 39 CAPITAL - MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 54.617/1 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 01-55247-0, Nomenclatura Catastral N° 01-01-23-0005-000044-0000; Municipalidad Padrón N° 2020038000000; El consorcio Dalvian informa que la propiedad al 11/09/24 No registra deudas y/o facturas impagas. Deudas: ATM al 04/11/24 \$ 206.138,06; Municipalidad al 04/11/24 Sin deuda. Vialidad Provincial informa que la propiedad al 15/05/24 registra una deuda de \$ 17.385,37.-Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según Plano 596 mts2. Límites: N: Lotes N° 1 y 2 en 24,00 mts.; S: Calle Cerro Angostura en 24 mts.; E: Lote 37 en 25 mts. y O: Boulevard Cerro de las Mentas en 25,00 mts. Sud Oeste ochava de 4 mts de base. El inmueble reconoce derecho de servidumbre de acueducto perpetua y gratuita en todo el límite Norte. Mejoras: Inmueble sismo resistente con estructura metálica, paredes de ladrillo y otras de material liviano. Techos de madera y el de planta alta de material. Se accede por una rampa de piedra laja. Puerta de madera maciza de doble hoja con hall de distribución, encontrando escalera de madera a la planta alta. Puerta de madera doble hoja con vidrios repartidos al living. Piso de parquet. En desnivel con escalones de madera al comedor que cuenta con ventana y puerta ventana al jardín. Puerta de madera con vidrio a un pasillo con salida al jardín y por otra abertura se comunica al comedor de diario y cocina separado con desayunador. Cocina con bajo mesada, alacena y mesada de granito reconstituido con una bacha. Piso porcelanato. Puerta de madera y vidrio que comunica a una sala de estar y que cuenta con placard. Paredes de ladrillo vistos y piso porcelanato y un sector con alfombra. Baño con inodoro, lavabo y rectángulo para ducha cerrado. Piso de porcelanato y paredes recubierta del mismo material. Lavandería con paredes recubiertas con porcelanato, piso del mismo material y una bacha enlozada. Planta alta Hall de distribución con piso de porcelanato. Habitación principal, con cambiador y baño zonificado, con inodoro, bidet, lavabo y bañera. Ante baño. Pisos porcelanato y paredes recubiertas con cerámicos. Habitación tipo depósito con estantes de madera. Puerta ventana de vidrio y marco metálico. Desnivel con escalera y piso de madera que da a

un hall de distribución a dos dormitorios. Uno de ellos con vestidor. Piso parquet y ventana. Otro dormitorio con ventana al exterior y ambos dormitorios con un balcón con vista al jardín. Sala de estudio con ventanas de vidrio al exterior y piso porcelanato. Otra sala de estar con ventanas al patio y pisos porcelanato. Baño totalmente instalado con inodoro, bidet, lavabo y bañera. Piso Porcelanato y paredes recubiertas con cerámicos. Ventana al exterior. Patio parqueizado y con sectores de cerámicos. Cochera semicubierta con piso de cemento, sin portón y estructura metálica. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de madera y metal. Cuanta con todos los servicios. Gravámenes: Sin gravamen. Reconoce servidumbre de acueducto perpetua y gratuita por todo el límite norte. Avalúo Fiscal \$ 24.894.349.- Base de la Subasta \$ 24.894.349.- Incremento mínimo de postura \$ 5.000.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención del plano de mensura y certificado catastral será a cargo del adquirente Está expresamente prohibida la compra en comisión. Exhibición inmueble 16 y 17/12/24 de 18,00 a 19,00 hs debiendo confirmar asistencia. Comprador depositará en dicho acto 10 % de seña, 3% Comisión en dinero efectivo y el 4,5% Impuesto Fiscal quedará a cargo del adquirente debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT. Saldo aprobado la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM_8529056 Importe: \$ 19800
06-10-12-17-19/12/2024 (5 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden del Tribunal de Gestión Asociada Civil, San Rafael autos N°123.122 caratulados "MARTINEZ MARIA INES c/ MARTINEZ JORGE OSVALDO Y OTRO p/ DIVISION DE CONDOMINIO", REMATARA DIA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, ONCE HORAS, el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. San Rafael, CON BASE A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, 100% inmueble propiedad del Sr. Martínez Rojas Marcelino. Inmueble con mejoras, ubicado en el departamento de San Rafael, con frente a Avenida Granaderos, al número municipal 345. Superficie según título TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300m2).- LIMITES: según título Norte: en 10 metros con Calle Granaderos; Sur: en 10 metros con Lote k; Este: en 30 metros con Lote i; Oeste: en 30 metros con Lote h.- MEJORAS:- Vivienda familiar construida con cimientos de hormigón paredes de material cocido revocadas y pintadas, techo de cinc, cielo raso de lienzo, pisos de baldosas calcárea, aberturas en maderas con rejas, con la siguiente distribución; Living-comedor; pasillo que lleva a dos habitaciones, un baño, instalado en forma completa; Cocina con mesada, bajo mesada y alacena; lavandería; Patio de tierra con churrasquera, cierres perimetrales en material cocido muros ajenos. Servicios de luz eléctrica, agua potable y gas natural. ESTADO OCUPACIONAL: Ocupada por el Sr. Jorge Martínez.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-1 de la MATRICULA N° 49.948/17 de San Rafael, Dirección Provincial de Rentas: Padrón territorial N° 17-413899 Deuda al día 30/04/24 \$20.133,38.- Nomenclatura Catastral 17-01-06-0031-000007-00006.- Agua y Saneamiento Mendoza: Cuenta N° 126-0011141-000-6. Deuda al día 30/04/24 \$14-036,50.- Municipalidad de San Rafael: Manzana N° 24 Parcela 3, deuda al día 30/04/24 \$48.882,50.- Condiciones de subasta: Comprador deberá abonar 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT).- Base subasta, \$34.575.000. Las posturas entre ofertas deben ser como mínimo de \$50.000.- Queda prohibida la compra por comisión. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

Boleto N°: ATM_8550373 Importe: \$ 11700
10-12-16-18-19/12/2024 (5 Pub.)

ENRIQUE ROGELIO GONZALEZ, Martillero (Mat. N° 2063), con domicilio legal en Garibaldi N° 117 – 1er.

Piso - Ofic. 1, Mendoza; rematará por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOC. CUARTO-CIVIL DE MENDOZA, según lo ordenado a fs. 264, de los autos N° 252121, caratulados: "ANZORENA RAMON ORLANDO p/Sucesión", el próximo día 20 de Diciembre de 2024, a las 11,00 horas, Oficina de Subastas Judiciales, sito en Avda. San Martin N° 322 – MENDOZA, (planta baja), a VIVA VOZ y al MEJOR POSTOR, con incrementos mínimos entre posturas de Pesos Cien mil (\$ 100.000,-) c/una.- Con la BASE de U\$D. 65.000,-(DÓLARES SESENTA Y CINCO MIL), y/o su equivalente a dicha Base al cambio oficial s/cotización BNA (tipo vendedor), que rija en PESOS al día anterior a la fecha de la Subasta; debiendo publicarse en Boletín Oficial en las condiciones que se encuentra el bien a subastar: UN inmueble totalmente antisísmico perteneciente al acervo hereditario, sito calle Aristóbulo del Valle N° 753 / 771 -Gdor. Benegas/GODOY CRUZ-MENDOZA; c/Matrícula Certificada N° 29268/5; c/Plano N° 05-40141; N.C. N° 05-03-05-0007-000003-0000-5; Sup.(s/Tít.) 305,97 m2.; y (s/Mens.) 308,17 m2.; P. Terr. N° 05-094677; Padrón Municipal N° 2619; La citada propiedad posee DOS ingresos: A) Al N° 753 (numeración municipal), c/Sup. Cubierta: 98,94 m2. (aprox.); el cual se Lavandería, Patio del fondo y Garage; B) Al N° 771, Por una puerta lateral y en forma separada se ingresa a UN Dpto., monoambiente de construcción antisísmica y habitacional, c/Sup. Cubierta: 71,41m2. (aprox.), el cual se comunica además por una puerta interna que posee y sale al patio del fondo antes citado al N° 753; c/2 Dormitorios; Cdo; Cocina; Baño; Lavandería y patio; Ambos habitáculos poseen todos los servicios: (Agua-Luz eléct.- Gas Nat.-Cloacas). Con sus puertas, picaportes, ventanas, vidrios, rejas, apliques, llaves y mamposterías en perfectas condiciones de uso y mantenimiento: GRAVÁMENES: A.T.M. informa c/fecha 23/05/24 que el Padrón N° 094677 NO registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario; Dpto. Gral. de Irrigación: informa c/fecha 24/05/2024, que el inmueble NO registra derechos de riego superficial, subterráneos, ni RUE; Municipalidad de Godoy Cruz: informa c/fecha: 27/05/24, que el Padrón Municipal N° 2619, posee deuda en concepto de Tasas por Servicios y Apremios por la suma de \$ 4.819,59; Aguas Mendocinas (AYSAM) informa c/fecha 03/06/24 que el Cliente N° 056-0061210-000-1 posee una deuda de \$ 49.958,-; D.P.V.: informa c/fecha 24/05/2024: se encuentra Exento de pago.- Se deja aclarado que se prohíbe la compra en Comisión Art. 268-inc.I – del C.P.C.yCT.; Se hace saber a los oferentes que la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y actualizado, c/más cancelación de gabelas judiciales (T.J.; Ap. de Ley; Dcho. Fijo), bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción.- Art.271 inc.j) del C.P.C.yCT; el Adquiriente, acreditará identidad personal y domicilio real, suscribiendo Acta del Remate c/dos Testigos, conjuntamente con el Martillero actuante y el Secretario dispuesto por el Tribunal.- FORMA DE PAGO: Finalizada la Subasta y en el mismo acto, el Adquiriente, de la mayor y mejor oferta, deberá abonar en transferencia bancaria la Señal 10%; con más 4,5% Imp. Fiscal y el 3% Comisión Martillero.- Saldo al aprobar la Subasta con la misma modalidad de transferencia bancaria.- EXHIBICION: Lugar de la propiedad s/calle Aristóbulo del Valle N° 753/771 Localidad Las Tortugas / Gdor. Benegas / GODOY CRUZ – MENDOZA.- Lunes, Miércoles y Viernes de 17,00 a 19.00 hs y Sábados: de: 11,00 a 13,00hs. Informes: Secretaría del Tribunal ó Martillero actuante, Cel. N° 2615364189 . Publicación: 5 (cinco) días alternados en Boletín Oficial y diario: UNO Días: 9; 11; 13; 17 y 19/12/2024 .-

Boleto N°: ATM_8551885 Importe: \$ 16650
09-11-13-17-19/12/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N 13-07700596-4 ((011902-4359549)) caratulados ROBLEDO WILLIAM ISMAEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR, Hágase saber: 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ROBLEDO, WILLIAM ISMAEL; D.N.I. N.º 35.564.073; C.U.I.L. N.º 20-35564073-7. 2) fecha de presentación: 15/11/2024; 3) fecha de apertura: 10/12/2024; que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 14/03/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 31/03/2025 (art. 366 CPCCT) 7). Se fija audiencia conciliatoria para el día 25/06/2025 a las 10:00hs. en forma presencial. Firmado: DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez -

Boleto N°: ATM_8565896 Importe: \$ 3600
19-20-23-24-26/12/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos 1254782 caratulados BAZAN HECTOR ALEXANDER P/ CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a HÉCTOR ALEXANDER BAZAN, DNI 35.200.635, CUIL 20-35200635-2; 2) fecha de presentación: 15/11/2024; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/03/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 07/04/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia conciliatoria presencial para el día 10/06/2025 a las 10:00hs. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, jueza.

Boleto N°: ATM_8561249 Importe: \$ 3150
17-18-19-20-23/12/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.125 caratulados: "DIAZ VEGA CINTIA GISEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a CINTIA GISEL DIAZ VEGA, con D.N.I. N° 38.078.914. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E. y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4446513 y teléfono celular 261-5104659. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com e info@estudiobonanno.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26954 Importe: \$ 10350
16-17-18-19-20/12/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.130 caratulados: "CAMARGO PAOLA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a PAOLA LORENA CAMARGO, con D.N.I. N° 30.024.525. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal y de atención constituido en Pasaje Lemos 585, Ciudad,, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes

deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26955 Importe: \$ 9900
16-17-18-19-20/12/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.119 caratulados: "OLIVARES JUAN JOSE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a JUAN JOSE OLIVARES, con D.N.I. N° 30.096.176. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención constituido en French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26959 Importe: \$ 9900
16-17-18-19-20/12/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022873 caratulados "LIZARDE OSCAR ENRIQUE P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 08/10/2024 la declaración de quiebra OSCAR ENRIQUE LIZARDE, DNI 35.621.748, CUIL: 23-35621748-9 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 143...II. Fijar el DIECIOCHO DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011

de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE MAYO DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JULIO DE 2025. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 09/12/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTÍN, DNI N° 32.316.127. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTÍN 1432, 1° PISO, OFICINA D, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614259512 / 2615128842, mail: david@sosaconsultores.com.ar

C.A.D. N°: 26962 Importe: \$ 15750
16-17-18-19-20/12/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.131 caratulados: "MORALES CARLOS GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a CARLOS GABRIEL MORALES, con D.N.I. N° 32.130.583. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal y de atención constituido en Pje.3 Local 55 C.E.C. y CASAS, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 261-6599953/4259938. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26963 Importe: \$ 9900

16-17-18-19-20/12/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.135 caratulados: "SILVA LUCAS FRANCO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a LUCAS FRNACO SILVA, con D.N.I. N° 35.878.776. Síndico designado en autos, Contador AMBROSIO JOSE EDGARDO DANIEL, con domicilio legal constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza y de atención constituido en Pueyrredón 94, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26965 Importe: \$ 9900
16-17-18-19-20/12/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 98/99 autos N° 13-04773117-2 caratulados: "GOMEZ JULIO FRANCISCO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2024.. procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTIUNO DE ABRIL DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. ESPINA, CARLOS JOSE DOMICILIO: España 820 – 3° piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26970 Importe: \$ 10350
16-17-18-19-20/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.808 caratulados "BRIZUELA JULIO CEFERINO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 05 de Diciembre de 2024.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. BRIZUELA, JULIO CEFERINO, D.N.I. N° 31.160.765, C.U.I.L. N° 20-34160765-6, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle 6 N°150, Capitán Montoya, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciocho de marzo del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Síndico designado en autos: Cdora. SANTAROSSA, ANDREA CECILIA, con domicilio en calle CASTELLI N° 502, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO acsantarossa@gmail.com - Tel. 2604343792-Oficina abierta al público días, LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 9:00 a 13:00 horas y el día del vencimiento del período de verificación de créditos en el mismo horario.

C.A.D. N°: 26960 Importe: \$ 10350
13-16-17-18-19/12/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 78 de los autos CUIJ N° 13-07688653-3 (011902-4359532) caratulados: "FERREYRA TEJADA GUSTAVO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 15 de noviembre de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. GUSTAVO JAVIER FERREYRA TEJADA, DNI N°31.286.046; CUIL N°20-31286046-6. V. Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE JUNIO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE JULIO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador MARCELO LUIS GUEVARA con dirección

de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: Pasaje Lemos 585, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8:00 a 12:00 hs. TEL. 261-5561812. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26966 Importe: \$ 10800
13-16-17-18-19/12/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07672798-2 (011903-1022921), caratulados "SQUADRITO MARINA RITA P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". Fecha de presentación en concurso de la Sra MARINA RITA SQUADRITO, DNI N° 36.582.447, CUIL 27-36582447-4: 16/10/2024. Fecha de apertura de concurso: 20/11/2024. Cronograma: Hasta 27/02/2025 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 17/03/2025 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: SILVINA YACIOFANO. Domicilio Legal: Mitre 870, piso 1°, Of 3, Ciudad, Mendoza. Tel.: 2615462927. Correo electrónico: silviyaciofano@hotmail.com. Atención: lunes, miércoles y jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ingresoPublico.xhtml> .Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

Boleto N°: ATM_8556517 Importe: \$ 4050
13-16-17-18-19/12/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07672825-3 ((011903-1022922)), caratulados "SQUADRITO MARCELO SEBASTIAN P/ CONCURSO PEQUEÑODIGITAL". Fecha de presentación en concurso del Sr. Squadrito, Marcelo Sebastián, DNI N°31.715.077, CUIL 20-31715077-7: 16/10/2024. Fecha de apertura de concurso: 20/11/2024. Cronograma: Hasta 27/02/2025 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 17/03/2025 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: SILVINA YACIOFANO. Domicilio Legal: Mitre 870, piso 1°, Of 3, Ciudad, Mendoza. Tel.: 2615462927. Correo electrónico: silviyaciofano@hotmail.com. Atención: lunes, miércoles y jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ingresoPublico.xhtml> .Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM_8556523 Importe: \$ 3600
13-16-17-18-19/12/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07679837-5 (011902-4359525) caratulados GODOY EMILIANO ALEXANDER P/CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GODOY, EMILIANO ALEXANDER; D.N.I. N°35.552.802; C.U.I.L. N°20-35552802-3, conforme lo establecido por los arts.359 a 372 del CPCCyT). 2) fecha presentación 23/10/24; 3) fecha de apertura: 25/11/24; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 26/02/2025 (arts.363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 14/03/2025 (Art.365 CCPCCT). 7) Fecha audiencia conciliatoria 11/06/2025 a las 10hs. en forma presencial. (Art.370 CCPCCT). Fdo. Dra.Gloria E. Cortez–Juez.

Boleto N°: ATM_8557125 Importe: \$ 3600
13-16-17-18-19/12/2024 (5 Pub.)

TÍTULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del Trib. G.J.A. N° 3, en Autos N° 321389 "ESCOBARES MARIO ALBERTO C/MARTINEZ PEDROZA DIEGO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hacer saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio sucesorio que pretende usucapir. El Tribunal proveyó: "22 de octubre de 2024- ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble de autos por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. Juez. Boullau de Gustavo"- el inmueble se encuentra ubicado en calle Colombia 2040, esquina Gomensoro, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8565902 Importe: \$ 2700
19-23-26-31/12 04/02/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos CUIJ: 13-07400864-4 ((012053-318287)) AVENA ELIANA VANINA C/PRESUNTOS HEREDEROS DE VESPERTINO ANA Y RUGGIANO TERESA DIMA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle Avellaneda 655, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; la superficie es de 223,28m2 según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor DANIEL ASTORGA, aprobado por Dirección Provincial de Catastro el 24 de Septiembre de 2021, y de 223,28m2 según título; se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad 2° inscripción n° 16091, Fs. 258, tomo 87-A de Guaymallén, Padrón territorial N° 54/09690-4 de la Dirección Provincial de Rentas; Padrón Municipal 23.775, y nomenclatura catastral 04-08-03-0060-000020-0000-0, para que comparezcan dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS en autos a ejercer los derechos que estimen corresponder). Se hace saber que a fs. 20 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 09 de Octubre 2024". Téngase a la Dra. MARCELA E. BERRIOS, Subdirectora de asuntos jurídicos de Fiscalía de Estado, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase por contestado el traslado conferido y presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NNOM Se hace saber que a fs. 24 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2024".AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados y teniendo en cuenta lo solicitado y demás constancias, dictamen Fiscal de fs. 23 y lo dispuesto por el artículo 69 del C.P.C.C.yT., RESUELVO: I-Declarar a los herederos de la Sra. Teresa Dima Ruggiano Vda. de Vespertino; como personas inciertas. II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 20 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.

Boleto N°: ATM_8558813 Importe: \$ 5400
16-19-24/12/2024 (3 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada, Primera Circunscripción, en Autos CUIJ: 13-07630472-0 ((012054-418974)) NASIF JUAN CARLOS C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA Y NOTIFICA a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Del Bajo s/n, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, Nomenclatura Catastral 07-05-01-0033-000039-0000-1, con una superficie según medida de 5.515,18 m2, padrón rentas 07-0.8376/9, folio real matrícula N° 0700515483 ASIENTO A-1, lo que el tribunal resolvió en su parte pertinente a fs 4: "Mendoza, 09 de Octubre de 2024. CÍTASE también por el plazo de veinte días, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante

Boleto N°: ATM_8551848 Importe: \$ 3150
13-17-19-20-23/12/2024 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil Comercial y Minas, Tribunal de Gestión Asociada, de la Tercera Circunscripción Judicial, en autos n° 5.952, CUIJ 13-07538450-9, caratulados "Palermo Leonardo Enrique c/ María

Angelica Ortega Moran de Saita y Angel Saita p/ Prescripción Adquisitiva”, cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Pasco 149, Ciudad, San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, a nombre de María Angelica Ortega Moran de Saita y Angel Saita, bajo el N° 10446, fs. 137, T° 57 “C”, del dpto. San Martín, Mendoza

Boleto N°: ATM_8556886 Importe: \$ 2700
13-17-19-23-26/12/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.762 caratulados “TORRES VIDAL GLADYS INES C/ FIGUEROA LORENZO AMERICO Y FIGUEROA ELIJIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 19 de Octubre de 2023... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a los posibles sucesores de LORENZO AMERICO FIGUEROA. por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle calle Roque Saenz Peña N°528, departamento 1, Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.... Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez” LINKS DE VISUALIZACION: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SRCWU51339>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NHUOL51339> Ubicación: calle Roque Saenz Peña N°528, departamento 1, Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N°11029, fs.245 del T°38 E de Las Heras. SIRC 300562753 Titular Registral: Lorenzo Americo Figueroa DNI 3.315.645 y Sra. Elijia Figueroa DNI 1.246.435

Boleto N°: ATM_8557076 Importe: \$ 5400
13-17-19-23-26/12/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO, CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GRAL. ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N°43.516 CARATULADOS “DECENO LAURA BEATRIZ, DECENO PAOLA YAMILA, DECENO JULIO BAUTISTA Y DECENO ERASMO CARLOS C/ SCANNER ARGENTINA SA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” HACE SABER A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO, EN CALLE SERVIDUMBRE DE HECHO CON SALIDA A RUTA PROVINCIAL 202 S/N, PUESTO LOS GANSOS, DISTRITO DE JAIME PRATS, DEPARTAMENTO SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE DE 1.574HA 2.594,85M2 , SEGÚN MENSURA Y SEGÚN TITULO. PLANO DE MENSURA EX: 2024-05199385-GDEMZA-DGCAT_ ATM; Y CUYOS LÍMITES Y LINDEROS CONSTAN EN EL PLANO DE MENSURA.-DOMINIO INSCRIPTO COMO FOLIO REAL, MASTRICULA N°001469/17, ASIENTO: A-3, CON FECHA DE INSCRIPCION 20/10/1998 Y FECHA DE ESCRITURACION 16/10/1998 EL MISMO SE ENCUENTRA EMPADRONADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, EN EL PADRÓN N° 17- 05416-4, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 17-10-88-0000-005416-0000-8; NO POSEE DERECHO DE RIEGO. POR EL TERMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCT).-

Boleto N°: ATM_8538076 Importe: \$ 5400
11-13-17-19-24/12/2024 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, Mendoza, en Autos N° 278682/ (13-07450605-9) caratulados “SUAREZ SANTIAGO RAMON C/ ZAPATA RAQUEL EDITH P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA, a todos los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Olazabal n°202, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza conforme lo ordenado en estos autos a fs. 5: “Mendoza, 07 de Noviembre de 2024. (...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que

pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Olazabal n° 202 de Rodeo de la Cruz, Guaymallén Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...)Fdo.Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ"

Boleto N°: ATM_8554271 Importe: \$ 3600
11-13-17-19-23/12/2024 (5 Pub.)

EL JUEZ DEL JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINDECIMO SEGUNDO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, DR OSCAR EDUARDO VAZQUEZ, sito en calle Av. España 480 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza en autos N° 259.307 caratulados "PALACIOS MARIA ESTER C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". A fs. 10: Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- DATOS DEL INMUEBLE: Inscripción: N°5111, Fs.89, Tomo 73 de Guaymallén, Mendoza. Padrón Municipal 15906. Su nomenclatura catastral es 04 – 09 -02 – 0023 – 000001 – 0000 - 0. Padrón Rentas 04 – 45637 - 2.UBICACIÓN: Calle Gualberto Godoy n° 2755, Las Cañas, Dpto de Guaymallén, Mendoza. TITULAR REGISTRAL: Palacios María Ester. citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS y bajo apercibimiento de ley.-

Boleto N°: ATM_8554273 Importe: \$ 5850
11-13-17-19-23/12/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Mendoza, 06 de Diciembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 48y lo dispuesto por los arts. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada PALLERES DAIANA AYELEN D.N.I. N° 41.644.560, resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE. DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez

Boleto N°: ATM_8558385 Importe: \$ 1080
19-24/12/2024 (2 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero de esta Primera Circunscripción Judicial, en autos N° 20876, caratulados "VIEYRA JOSE RAUL Y NANJARI GLADYS C/ IBARRA LUIS ROSENDO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Juez a cargo, Dra. Lina Elena Pasero, resuelve: "Mendoza, 07 de Agosto de 2024... VISTO Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada LUIS ROSENDO IBARRA DNI 14.811.271 resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y UNO por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Lina Elena Pasero." Y a fs. 7 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 14 de Febrero de 2024. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta TRASLADO al demandado por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. Fdo. Juez Subrogante Juez."

Boleto N°: ATM_8559038 Importe: \$ 2160

19-24/12/2024 (2 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277584 caratulados "ARAYA MATIAS EZEQUIEL C/BIANCHETTI JORGE A. P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. BIANCHETTI JORGE ALBERTO D.N.I N°7.703.459, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 10 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el demandado BIANCHETTI JORGE ALBERTO -D.N.I N°7.703.459 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II.Disponer en consecuencia se notifique al demandado en forma edictal el presente resolutivo y el decreto de fs.8 (traslado y ampliación de la demanda). Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (Arts.68,69 y 72 del CPCCyT). (3 veces, con dos días de intervalo y la sentencia, una sola vez). III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. LC Dra. PATRICIA FOX Jueza...y decreto de fojas 8: "Mendoza, 30 de Octubre de 2023. Téngase presente la demanda interpuesta por el Dr. Otto Arévalo Velasquez, por el actor MATÍAS EZEQUIEL ARAYA, la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente que se ha iniciado BLSG N°:268.228. De la demanda de conocimiento interpuesta y de su ampliación, córrase TRASLADO al demandado JORGE ALBERTO BIANCHETTI por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del CPCCT nro.9001). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HÁGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida...Conforme se solicita, CÍTESE de garantía a LA MERCANTIL ANDINA S.A., en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts.21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C.yT y art.118° de la Ley 17.418). NOTIFÍQUESE. FDO: DRA. PATRICIA D. FOX JUEZ. Link demanda y documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TVAVY301250> ; Link ampliación demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DILDT301251>; Link AEV 4029-Expte Penal 2441/20: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RTKHZ301319>; Link expte completo PDF: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/STGTJ301330>

Boleto N°: ATM_8565918 Importe: \$ 6480
19-24-30/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Por la presente la señora María Cristina Gazzé, D.N.I. N° 6.292.229, comunica que han solicitado la baja de contrato y la disposición de restos por parte de la comuna de la Bóveda Parcela 76, Cuadro 1, Contrato N° 29253 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. Electrónico N° 45911-2024 y convoca a herederos de la señora Eulogia Duran, D.N.I. S/N, fallecida el día 11/05/1967, a fin de presentarse ante la Comuna, Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso no mediar oposición alguna

Boleto N°: ATM_8567600 Importe: \$ 630
19/12/2024 (1 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín , Mendoza, Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida ERIKA GISELLE FALCON, fecha de fallecida 17/09/1990, de quién se pretende EXHUAMCION y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 1197 a galería: 56, nicho: 389 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8511203 Importe: \$ 810

18-19-20/12/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORREA TEODORO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242384

Boleto N°: ATM_8557189 Importe: \$ 450
18-19-20-23-26/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDEZ MARCELO FABIAN Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242383

Boleto N°: ATM_8556325 Importe: \$ 450
18-19-20-23-26/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTIN HERMINIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242385

Boleto N°: ATM_8557372 Importe: \$ 450
18-19-20-23-26/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SAENZ ALEXANDER GERARDO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242386

Boleto N°: ATM_8556875 Importe: \$ 450
18-19-20-23-26/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VALVERDE ANGELA FILOMENA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242388

Boleto N°: ATM_8557088 Importe: \$ 450
18-19-20-23-26/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de OROZCO CLEMIRA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242389

Boleto N°: ATM_8558140 Importe: \$ 450
18-19-20-23-26/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARNICA GABRIEL LUCAS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242390

Boleto N°: ATM_8558363 Importe: \$ 450
18-19-20-23-26/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FIUMECALDO MARTA MABEL
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242391

Boleto N°: ATM_8558427 Importe: \$ 450
18-19-20-23-26/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZABALA DELIA MERCEDES Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242392

Boleto N°: ATM_8558474 Importe: \$ 450

18-19-20-23-26/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARNETTI ANA MARIA LUISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242393

Boleto N°: ATM_8558607 Importe: \$ 450
18-19-20-23-26/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de OYOLA SILVIA CINTIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242394

Boleto N°: ATM_8559034 Importe: \$ 450
18-19-20-23-26/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVERO OSVALDO NICOLAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242395

Boleto N°: ATM_8561487 Importe: \$ 450
18-19-20-23-26/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZALAZAR MARCELA ALEJANDR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242398

Boleto N°: ATM_8564112 Importe: \$ 450
18-19-20-23-26/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOBOS OSVALDO SANTIAGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242396

Boleto N°: ATM_8564125 Importe: \$ 450
18-19-20-23-26/12/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO HECTOR ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242397

Boleto N°: ATM_8564248 Importe: \$ 450
18-19-20-23-26/12/2024 (5 Pub.)

EX-2024-05218360- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado "AVERIGUACIÓN POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUX,1° P.P CASATARI AZCURRA, JONATAN ALIHUEN DNI N° 34068918". Cítese al efectivo policial AUXILIAR 1ERO P.P. CASATARI AZCURRA, JONATAN ALIHUEN, DNI N° 34.068.918, a prestar declaración indagatoria para el día jueves 26/12/24 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 468/24, "Mendoza, 10 DE OCTUBRE DE 2.024.- RESOLUCION N° 916/2.024.- VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2024-05218360- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "AVERIGUACIÓN POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUX,1° P.P CASATARI AZCURRA, JONATAN ALIHUEN DNI N° 34068918" CONSIDERANDO: Que, para fecha 12 de julio del 2024 la Dirección de Capital Humano remite informe conforme a las reiteradas citaciones al funcionario policial la AUXILIAR 1ERO PP CASATARI AZCURRA, JONATAN ALIHUEN, Titular del DNI 34068918, actualmente en Situación de Revista Disponibilidad por

enfermedad desde el día 12 de agosto del 2023 dependiente de la Dirección de Capital Humano y Capacitación, para que se presente a una Junta Evaluadora con el equipo de Junta Psicológica de sanidad policial. El funcionario en mención se encuentra de licencia para tratamiento de salud desde el día 12 de agosto del 2023 con diagnóstico "Trastorno de Ansiedad", justificando su parte de enfermo hasta el día 29/05/24 por lo que la junta Médica Psicológica indica un control y evaluación de su patología de manera presencial. Dado el tiempo transcurrido, la junta Psicológica policial solicita la evaluación del efectivo por lo que se procede a la 1era. citación el día 30/05/24 por la dependencia cercana a su domicilio la cual es comisaría 16º, para que se presente en sanidad policial el día 31/05/24. El resultado de la medida es positivo dejando la notificación bajo puerta; informando al informando las Oficial Inspector P.P. García Gisella de Comisaría 16º, que su personal se constituyó al domicilio en reiteradas oportunidades y que en luego de tres visitas deja la misma bajo puerta, pero no compareció. El día 01 de junio del 2024 se realiza la 2da citación por medio de comisaría 16º para que se presente a Sanidad el día lunes 03/06/24, informa la dependencia que la notificación arrojó como medida positiva ya que logran dar con el efectivo por lo que lo notifican de manera personal, pero no compareció. El día 03 de junio del 2024, no se presenta, por lo que se vuelve a enviar citación, en este caso la 3era, el resultado de la medida es positivo dejando la notificación bajo puerta; informando al informando las Oficial Inspector P.P. García Gisella de Comisaría 16º, al día siguiente tampoco compareció. El día de miércoles 12 de Junio del 2024 se realiza un llamado del suscripto al teléfono consignado en la declaración jurada, atendiendo el mismo, informando que el personal de la Junta Psicológica le había informado que había agotado su parte de enfermo y que de continuar y no renovar certificados se procedería al corte de haberes, por lo que el mencionado tomó lo dicho y no volvió a presentarse, por lo que se lo dejó citado bajo este método de contacto para el día siguiente, pero tampoco compareció. El día 04/07/24 nuevamente y por 5ta vez se le realiza una citación al domicilio para que se apersona el día 05/07/24 informando la Of. Subayte P.P. Estrella Ximena de Comisaría 16 que en el domicilio se entrevistó al hermano de nombre Casatari Cristian Javier DNI 28225541, y se le entregó la citación en mano, pero a posterior tampoco compareció hasta el día de la fecha. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo policial identificada como AUXILIAR 1ERO P.P. CASATARI AZCURRA, JONATAN ALIHUEN, DNI N° 34.068.918 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR 1ERO P.P. CASATARI AZCURRA, JONATAN ALIHUEN, DNI N° 34.068.918 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al Abogado Nicolás Alberto Marí, DNI N° 31.282.541, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Solicitar al Sr. Subsecretario de Relaciones Institucionales DISPONGA EL PASE A REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º conforme los términos del artículo 68 inc. 6 de la Ley 6.722, con retroactividad al día 29 de mayo de 2024. Artículo 4º: Remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 2, Informe de Capital Humano; Registro N° 5, corte preventivo de haberes; y demás constancias en autos. Seguidamente se le

hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722. FDO. MARI NICOLAS INSTRUCTOR SUMARIANTE Y JAVIER LUCERO SECRETARIO DE ACTUACION.

S/Cargo

18-19-20/12/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, AUTOS N° 22.595, caratulados "AGUIAR SANDRA FABIANA C/ ROGERONE FERNANDO", el Tribunal resolvió a fs. 13: Mendoza, 14 de agosto de 2024. Por cumplido el previo de fs. 11. Téngase por ampliada la presente demanda en contra de la Sra. MARTINEZ GRANERO MARIA SOLEDAD, en su carácter de titular registral. De la demanda interpuesta y su ampliación TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. Cítese en garantía LA CAJA DE SEGUROS SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y consti-tuya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 22.596. Dra. Ana Julia Ponte. Juez." En auto de Fs. 37 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 02 de diciembre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, teniendo en cuenta las constancias de autos; dictamen favorable del Ministerio Fiscal a fs. 36 y lo establecido por los arts. 69, 72, 75 y concordantes del CPCCYT. RESUELVO: I. Declarar, al solo y único efecto del trámite del presente juicio, que la SRA. MARIA SOLEDAD MARTINEZ GRANERO DNI 27.090.686 es persona de ignorado domicilio real. II. Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", la parte pertinente de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 13, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo. III. Oportunamente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. NOTIFIQUESE. Dra. Ana Julia Ponte. Juez".

Boleto N°: ATM_8558664 Importe: \$ 5400

16-19-24/12/2024 (3 Pub.)

La SRA. JUEZ, TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°319410 (13-07499661-7) caratulados ALVAREZ AGUSTINA MILAGROS P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN, NOTIFICA a los presuntos herederos de MARIA GUADALUPE ISAGUIRRE la siguiente resolución: "Mendoza, 08 de Julio de 2024 (...) EMPLAZASE a los herederos de MARIA GUADALUPE ISAGUIRRE por el término de TREINTA DIAS a fin de que inicien el juicio sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante (...) III- De conformidad con lo prescripto por el art. 325 inc. II del CPCCYT, publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES en el Boletín Oficial, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio, el emplazamiento precedente".

Boleto N°: ATM_8558734 Importe: \$ 2160

16-19-24/12/2024 (3 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociada Tercero, de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, en los autos N°318.547 caratulados "MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA C/ CACERES NICOLAS EMMANUEL Y DA PRA CARLA AGOSTINA P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", notifica a CACERES NICOLAS EMMANUEL, de ignorado domicilio, el decreto de fs. 2 en el que el tribunal expuso: "Mendoza, 28 de Diciembre de 2023. Por presentado parte y domiciliado, en el carácter invocado a mérito de la copia de poder para juicios acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca,

responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial." y el auto de fs. 13, el cual establece: "Mendoza, 28 de Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS: en estos autos arriba intitulados y teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69 C.P.C.C.YT., RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado, CACERES NICOLAS EMMANUEL, persona de ignorado domicilio.- II-Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 2 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III-FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Jueza. Di Pietro Ana Carolina". -

Boleto N°: ATM_8558750 Importe: \$ 4590
16-19-24/12/2024 (3 Pub.)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia N° 1 de San Rafael mediante el cual la Dra. Mariana Simón en lo autos N° 106479/2024 (ORD J-13-07539434-3/2024-0) caratulados "BALACCO BALLADARES AUGUSTO VALENTINO Y OTROS P/ MODIFICACION DE NOMBRE O APELLIDO", de conformidad con lo establecido por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación hace pública la intención de los Sres. AUGUSTO VALENTINO BALACCO BALLADARES DNI N° 43.542.860, argentino, mayor de edad, nacido el día 13/06/2001, TOBIÁS JOSÉ BALACCO BALLADARES DNI N° 45.359.435, argentino, mayor de edad, nacido el día 19/10/2003 y GUADALUPE JOSEFINA BALACCO PALOMIR, DNI N° 46.664.789, argentina, mayor de edad, nacida el día 02/12/2005, todos con domicilio en calle Las Heras N° 224 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, de MODIFICAR SU APELLIDO, pretendiendo quedar inscriptos EXCLUSIVAMENTE con el APELLIDO PATERNO, es decir BALACCO; como AUGUSTO VALENTINO BALACCO; TOBIÁS JOSÉ BALACCO y GUADALUPE JOSEFINA BALACCO – como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: San Rafael, 25 de septiembre de 2024.- A lo solicitado oportunamente. Atenta constancia de autos y a los fines de que se conozca públicamente la pretensión de la parte actora de MODIFICAR SU APELLIDO, publíquese edictos conforme lo prevee el art. 70 del CCyC. CÚMPLASE. FDO. DRA. MARIANA SIMON – JUEZ DE FAMILIA.-

S/Cargo
19/11 19/12/2024 (2 Pub.)

EX-2023-07367795--GDEMZADPP# SAYOT y el expediente EX-2023-07837533-GDEMZA-DPP#SAYOT Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho, con motivo del fallecimiento del causante VICTOR RICARDO VERDEJO, D.N.I N° 24.057.832, en fecha 10/10/2023, para que en el plazo de CINCO (5) días hábiles desde la presente publicación se presenten en la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, Paseo Los Plátanos 88, Parque Histórico Gral. San Martín, Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes en horario de 8 a 13 horas.

S/Cargo
18-19-20-23-24/12/2024 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXP N° EX-2018-00038365-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta 2202 Fideicomiso Nuevo Plan De Viviendas Mendoza". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "FIDEICOMISO NUEVO PLAN DE VIVIENDAS MENDOZA I" CUIT 30-71017140-4, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 7 de octubre de 2024 RESOLUCIÓN N° 342- EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "FIDEICOMISO NUEVO PLAN DE VIVIENDAS MENDOZA I" CUIT 30-71017140-4, propietaria del comercio con nombre de fantasía "Natania", y domicilio en calle 9 de Julio N° 1555, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 170.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N°

5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020 de la D.D.C. encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva Nº 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

18-19-20/12/2024 (3 Pub.)

EX-2023-04596220- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "AVERIGUACIÓN POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL AUXILIAR PP PECORARO TOMAZETTI MARIA ESTER DNI 31549275". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AUXILIAR PP. PECORARO TOMAZETTI, MARIA ESTHER, DNI. Nº 31.549.275 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme el artículo Art. 100º inc. 3), concordantes con el Art. 8º primer párrafo, Art. 43º incs. 3) y 4), y las circunstancias agravantes del Art. 88º incs. 1), 2) y 11) todos de la Ley 6722; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 62: MENDOZA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

18-19-20/12/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXP Nº EX-2021-04589705-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 1548 + Emplazamiento + 5/19 y 226/20 + Tumino Héctor Rolando + CUIT: 20-13553038-8". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "TUMINO HECTOR

ROLANDO" CUIT 20-13553038-8, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 24 de julio de 2024 RESOLUCIÓN N° 246- EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "TUMINO HECTOR ROLANDO" CUIT 20-13553038-8, propietario del comercio con nombre de fantasía "Pollería Delicia" con domicilio en calle Talcahuano N° 2885, Godoy Cruz (M5501), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 47.200,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

18-19-20/12/2024 (3 Pub.)

EX-2024-02084800- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "IGS C/ REYES TORRES, MIGUEL ÁNGEL, DNI 18.342.508 POR INFRACCION AL ART. 100 INCISO 1°, EN FUNCIÓN DE LOS ART. 43 Y 8, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ART 99 DE LA LEY 6722/99 Y SUS MODIFICATORIAS.-". PROCEDASE A NOTIFICAR A: SARGENTO AYUDANTE REYES TORRES, MIGUEL ANGEL DNI 18342508 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de VEINTE DIAS DE SUSPENSION LABORAL conforme el artículo Art. 100 inciso 1°, en función de los Art. 43 y 8, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art 99 de la Ley 6722/99 y sus modificatorias.; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 62: MENDOZA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

18-19-20/12/2024 (3 Pub.)

EX-2022-03609263- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "INF SUM AUX CACERES DIAZ PAULO LEANDRO 35512827 AV FRDP INFRACCION LEY 9099/2018". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AUX CACERES DIAZ PAULO LEANDRO 35512827 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de TREINTA Y SEIS DIAS DE SUSPENSION LABORAL conforme el artículo Artículos 100 inciso 1), en función con los Artículos 8; 43 inciso 3), 5) Y 21) y las circunstancias agravantes del art. 88 incs. 3) todos de la Ley 6722.; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 62: MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

18-19-20/12/2024 (3 Pub.)

EX-2024-02331382- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL OF AYTE PP JEREZ DIAZ, JULIAN AGUSTIN -DNI 39239755-". PROCEDASE A NOTIFICAR A: OFICIAL AYUDANTE JEREZ DIAZ, JULIAN AGUSTIN, DNI. N° 39.239.755 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme el artículo Art. 100 inc. 3) en función con los Arts. 8° primera parte; Art. 43° inc. 3), y sus agravantes Art. 88° incs. 1 y 2, todo de la Ley 6722/99 y sus modificaciones.; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 46: MENDOZA, 10 DE DICIEMBRE DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL, DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

18-19-20/12/2024 (3 Pub.)

EX-2024-01527526- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIOS DE LA AUXILIAR PP CABEZAS MACHUCA, MARISA NATALI -DNI 33631518-". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AUXILIAR 2 CABEZAS MACHUCA, Marisa Natali, DNI. N° 33.631.518 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme el artículo Art. 100 inc. 3) en función con los Arts. 8° primera parte; Art. 43° inc. 3), y sus agravantes Art. 88° incs. 1 y 2, todo de la Ley 6722/99 y sus modificaciones.; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 56: MENDOZA, 10 DE DICIEMBRE DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL, DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

18-19-20/12/2024 (3 Pub.)

ACTA DE DECLARACION INDAGATORIA ADMINISTRATIVA DE LA AUXILIAR 1º PP FRAGA ALMADA NANCY NOELIA DNI 27.300.258. En la Provincia de Mendoza, sede Central de la Inspección General de Seguridad, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, en el marco del Sumario Administrativo Nº EX-2024-04072046--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, se notifica a la AUXILIAR 1º PP FRAGA ALMADA NANCY NOELIA, D.N.I. Nº 27.300.258, que se encuentra citada a prestar Declaración Indagatoria en el expediente administrativo de mención, debiendo comparecer a sede central de la I.G.S. para fecha 30 de Diciembre del año en curso a las 10:00 hs. Para el caso de incomparencia se le notifica que, por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la supuesta participación en la comisión del siguiente hecho: "Incurrió en abandono voluntario y malicioso del servicio público de seguridad, sin causa justificada a partir del día 31 de mayo de 2024." Que, conforme los hechos mencionados se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Art. 100 inc.3 en concordancia con el art. 8 primera parte y art. 43 inc. 3, todos de la Ley 6722/99, hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer que puede solicitar el asesoramiento de la Oficina de Asesoramiento Técnico Jurídico para el personal policial y penitenciario que se encuentre imputado en sumario administrativo. Se lo tiene por autodefensa hasta tanto el sumariado decida ejercer la facultad de designar defensor administrativo, fijando domicilio legal en mesa de entradas de la sede Central de la I.G.S. y domicilio electrónico en nfraga.sec@mendoza.gov.ar. Seguidamente se le informa al sumariado que conforme al Art.119 Inc. 3ro. Y 4to. 1ra. parte de la Ley 6722/99, como así del Art. 271 del CPP de Mza., y por Resolución Nº 1045/24, del Directorio de la Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo, ha sido encuadrada como trasgresión al Art. 100 inc.3 en concordancia con el art. 8 primera parte y art. 43 inc. 3, todos de la Ley 6722/99; Asimismo se le hace conocer al sumariado lo prescripto en el Artículo 119º inc. a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las pruebas incorporadas en autos. Acto seguido el imputado es informado que conforme los derechos conferidos por Ley puede dictar por si su declaración o abstenerse en hacerlo sin que ello implique presunción de culpabilidad. Seguidamente se le hace saber QUE SE LE OTORGA el beneficio previsto en el Artículo 120º de la Ley 6722/99 y 164 y c.c. de la Ley 9003 el cual comenzará a correr a partir del día 03 de febrero de 2025. FDO. MARIA PAOLETTI INSTRUCTORA SUMARIANTE Y GUSTAVO DIAZ SECRETARIO DE ACTUACION.

S/Cargo
18-19-20/12/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de San Rafael cita a derechohabientes de ANTONIO MANCHADO (07/10/2003) que se encuentra en espacio 21050 Bóveda Sector A-7 sep. 14 hil. 1 del Cementerio Central, a fin de acreditar los derechos sobre los restos, por traslado pretendido a otro espacio. Presentarse antes del 20 de Diciembre del corriente en la Administración del Cementerio Central, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 hs y de 15:00 a 19:00 hs. y la sepultura.

Boleto Nº: ATM_8519645 Importe: \$ 1350
05-10-19/12/2024 (3 Pub.)

La que suscribe, QUIROGA GABRIELA CECILIA, DNI 40.271.734, domiciliada en calle LA QUIACA 607 GODOY CRUZ PROVINCIA MENDOZA, de estado civil soltera, y profesión TASADORA, MARTILLERA PUBLICA, CORREDORA INMOBILIARIA Y ADMINISTRADORA DE CONSORCIO notifica haber solicitado la matrícula de MARTILLERA PUBLICA cuyo tramite se la iniciado en la DIRECCIÓN DE PERSONA JURÍDICA, bajo EX-2024-09129926- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ ,

Boleto Nº: ATM_8563785 Importe: \$ 810
17-18-19/12/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281636 caratulados "RAGUSA TRANSITO ROQUE P/ SUCESIÓN", NOTIFICA al Sra. María del Carmen Ragusa DNI 10.456.711, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. Maria del Carmen Ragusa DNI 10.456.711, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 6, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- GC DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ...y decreto de fojas 6: "Mendoza, 05 de Agosto de 2024. Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal que antecede. Proveyendo presentación inicial: Agréguese y téngase presente la boleta de Caja Forense y copia certificada del acta de defunción de Sr. RAGUSA TRANSITO ROQUE DNI: 6.824.435. Téngase presente las copias simples acompañadas. Téngase a las Sras. SILVIA FATIMA VANESA ORELLANO Y MARÍA CECILIA ORELLANO, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente la heredera denunciada y lo demás expuesto para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. Atento a lo expuesto y lo dispuesto por el art.325 inc.II de CPCCyT, EMPLÁZASE a los presuntos herederos de RAGUSA TRANSITO ROQUE DNI: 6.824.435 en el plazo de TREINTA DÍAS a promover juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de ser indiciado por el tercero interesado. NOTIFÍQUESE el presente emplazamiento a la heredera denunciada en forma PERSONAL. NOTIFÍQUESE el emplazamiento ordenado a los presuntos herederos desconocidos o de ignorado domicilio por medio de edictos a publicarse por TRES VECES en un mes en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES. GC DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ.

Boleto N°: ATM_8554264 Importe: \$ 5400
11-16-19/12/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en los autos N° -417365 caratulados: NUÑEZ GUSTAVO ARIEL Y GODOY CLAUDIA MARCELA C/ AVRAMIDES ELISEO Y AVRAMIDES GUIDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, cita y notifica a los Sres AVRAMIDES, ELISEO (DNI 35970990), y AVRAMIDES, GUIDO (DNI 27940685) como personas de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones en sus partes pertinentes: Mendoza, 08 de Abril de 2024. De la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con más ONCE (11) DÍAS en razón de la distancia con el domicilio denunciado de los demandados (art. 64 C.P.C.C.T.), con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). Mendoza, 19 de Noviembre de 2024.. RESUELVO:I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como personas de ignorado domicilio, al Sr. AVRAMIDES, ELISEO (DNI 35970990), y AVRAMIDES, GUIDO (DNI 27940685). III.-Ordenar se notifique a la misma, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T.IV.- Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. fdo: Deblasi Erica Andrea. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8554266 Importe: \$ 4320
11-16-19/12/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279078 caratulados "CARDOZO GONZALEZ DIEGO JAVIER C/ ARANGUEZ LEANDRO IVAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. ARENGUEZ LEANDRO IVAN, DNI N° 41.004.099, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 25 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. ARENGUEZ

LEANDRO IVAN, DNI N° 41.004.099 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de traslado de fs. 4. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- LDM DRA. MARCELA RUIZ DIAZ JUEZ)...y decreto de fojas 4: "Mendoza, 29 de Noviembre de 2023. Téngase al Dr. JUAN RAMON CAMPALANS por presentado, en representación del Sr. CARDOZO GONZALEZ DIEGO JAVIER, en mérito de la ratificación expresada. Téngase al actor por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta y su ampliación de fs.3 TRASLADO a la parte demandada Sr. ARANGUEZ LEANDRO IVAN por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). (...) Fdo. Dra. MARCELA RUIZ DIAZ – Juez. Link expte: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NJWMX121442>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NFVUI121442>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PMQVF121442>

Boleto N°: ATM_8554269 Importe: \$ 5130
11-16-19/12/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ LETRADO, a fs.30 de los autos N°:22.310, caratulados "VALLE DEL ACONCAGUA S.A. c/ALEVA MOLINA SOFIA ELENA p/CAMBIARIA", ordena NOTIFICAR a SOFIA ELENA ALEVA MOLINA, DNI: 37.737.237, demandada, de ignorado domicilio la sentencia monitoria de fs.7 que a continuación se transcribe: "Mendoza, 08 de Julio de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por VALLE DEL ACONCAGUA S.A. y en consecuencia condenar a la accionada ALEVA MOLINA SOFIA ELENA al pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) más intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.-En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma presupuestada de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art.234, ap. II del CPCCyT). IV.-Imponer las costas a la accionada (art.35 y 36 del CPCCyT). V.-Regular los honorarios profesionales de los DRES. IGNACIO FARES, JORGE JURCZYSZYN y FERNANDO IGLESIAS en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) a cada uno, más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts.2 y 19 Ley 9131).- VI.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts.234 inc.II, III, IV, 235 inc.I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT, Ley 9001), VII.-Notifíquese electrónicamente a la parte actora y a los profesionales actuantes por sus honorarios. VIII.-Oficiése electrónicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos. IX.-OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de la accionada, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Fdo. Dra. LINA ELENA PASERO. Juez." A fs.30 de autos el Juzgado resolvió: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que ALEVA MOLINA SOFÍA ELENA, D.N.I. N°37.737.237 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.3 (Art.69 y Art.72, Inc.IV del CPCCyT). III. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de

Pobres y Ausentes en turno (Art.75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. OMÍTASE DE LISTA. Fdo. Dra. ELDA ELENA SCALVINI. Juez Subrogante."

Boleto N°: ATM_8554283 Importe: \$ 9180
11-16-19/12/2024 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA GODOY CRUZ: En Autos Nro: 65070/2023 (13-07241610-9), caratulados "GIUBERGIA, SUSANA DAILY C/ RAMIREZ, ENRIQUE ALBERTO P/ACCIONES DERIVADAS DE LA UNION CONVIVENCIAL", este GEJUAF de Familia Godoy Cruz proveyó: "Godoy Cruz; 16 de Setiembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...). RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Enrique Alberto RAMIREZ DNI 14978719, a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución junto con el traslado de demanda ordenado en fecha 14 de Noviembre de 2023.- (Arts. 69 del CPCCYT) III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT COPIESE, NOTIFIQUESE.- Dra. Eleonora Sáez JUEZ GEJUAF Godoy Cruz. Asimismo, este GEJUAF de Familia Godoy Cruz proveyó: Mendoza, 14 de Noviembre de 2023 Proveyendo escrito portal 444579/23: Por ratificada actuación. Por cumplido el previo. Téngase presente lo expuesto. Imprimase a la presente demanda trámite ordinario, conforme art. 13, inc. 1 apartado a) y cc., en consecuencia: De la demanda de ACCIONES DERIVADAS DE LA UNION CONVIVENCIAL córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma. Atento las previsiones de la resolución N° 39 de implementación de la ley 9120, y a los fines de hacer efectivo el traslado oportunamente ordenado deberá el/la profesional acompañar cédula en formato editable para su control por el receptor/a del juzgado, quien controlara la misma y consignará si paga movilidad, zona y demás datos necesarios para lograr su diligenciamiento. La cédula con firma electrónica será remitida al mail del abogado debiendo el profesional, adjuntar el traslado y presentarse en la Oficina Centralizada de Notificaciones para proceder a su diligenciamiento. PREVIO: recaratulase las presentes actuaciones. CUMPLASE BAJO CONSTANCIA. Dra. Eleonora Sáez Juez Titular Quinto Juzgado de Familia.- Publicar TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial

S/Cargo
11-16-19/12/2024 (3 Pub.)

Jueza del GEJUAF LAS HERAS, en los autos N° 20699/2022 (13-06828804-9) GEJUAF LAS HERAS- PRIMERA-GOMEZ VALLEJO, SANDRA CARINA C/ MILANO, SAMANTA MARIA Y ACOSTA, WALTER DARIO P/ TUTELA, notifica a los Sres. WALTER DARÍO ACOSTA, D.N.I. N.º: 35.233.652 y de la Sra. SAMANTA MARÍA MILANO, D.N.I. N.º 38.473.258, de ignorados domicilios, las siguientes resoluciones judiciales: "Mendoza, 7 de Marzo de 2022. Proveyendo demanda ingresada conforme constancia de cargo de fecha 24/2/22: Téngase a la Sra. SANDRA CARINA GÓMEZ VALLEJO por presentada y parte en el carácter invocado y domiciliada junto al patrocinio letrado de la Dra. Gisel Fontana, cofam 40. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida para su oportunidad. Ténganse presentes los antecedentes denunciados. Atento a los mismos, téngase por cumplida la etapa previa de mediación dispuesta por el art. 23 del CPFVF. Imprimase al presente el trámite ABREVIADO previsto por los arts. 13, 2) inc. c), 61 y ss., del CPFVF, en consecuencia: De la demanda de TUTELA, córrase traslado a los codemandados (progenitores) por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). NOTIFIQUESE al domicilio real de los progenitores. PREVIO, atento la situación denunciada de los progenitores de la menor de edad, y a fin de dar con el paradero, ríndase información sumaria de IGNORADO DOMICILIO respecto de los mismos. En consecuencia, requiérase los informes de estilo a la Policía de Mendoza y Secretaría Electoral. OFÍCIESE. Hágase saber a la actora que deberá prestar el juramento a los fines del art. 69 del C.P.C. Dra. Elizabeth LIZAN Juez Décimo Segundo Juzgado de Familia GE.JU.A.F Las Heras. "Las Heras; 28 de Octubre de 2024.

AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. WALTER DARÍO ACOSTA, D.N.I. N.º: 35.233.652 y de la Sra. SAMANTA MARÍA MILANO, D.N.I. N.º: 38.473.258, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda (decretos de fecha 07/03/2022 y 11/04/2022), conjuntamente con la presente resolución. II.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial GEJUAF LAS HERAS-PODER JUDICIAL DE MENDOZA que por turno corresponda a fin que asuma la representación de los demandados. REMÍTASE. DRA. CARINA VIVIANA SANTILLÁN JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS.

S/Cargo

11-16-19/12/2024 (3 Pub.)

EX-2023-07366523-GDEMZA-DPP#SAYOT y EX-2023-078-37105-GDEMAZA-DPP#SAYOT (fusionado) Cita y emplaza a herederos y acreedores, y a todos aquellos que se consideren con derecho, con motivo del fallecimiento del causante VERDEJO, VICTOR RICARDO, D.N.I n° 24.057.832, en fecha 10/10/2023, para que en el plazo de CINCO (5) días hábiles desde la presente publicación se presenten en la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, Paseo Los Plátanos 88, Parque Histórico Gral. San Martín de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

S/Cargo

17-18-19-20-23/12/2024 (5 Pub.)

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - EX-2024-09390311- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL caratulado "RUFENER JULIA P/Indemnización Fallecimiento de: NAZAR GONZALO". Cítese a las personas que se consideran con derecho a percibir la indemnización resarcitoria por el fallecimiento de Gonzalo NAZAR, DNI N° 25.849.099, a comparecer ante el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal sito en calle Plantamura esquina San Felipe S/N de la Ciudad de Mendoza (Edificio del Ministerio Público Fiscal - Polo Judicial Penal – Piso 2° Oficina 4), a los efectos de acreditar las calidades establecidas en el artículo 33 del Estatuto del Empleado Público (Decreto Ley N° 560/73) para el otorgamiento de la referida indemnización; en el plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_8558576 Importe: \$ 3600

16-17-18-19-20/12/2024 (5 Pub.)

SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO – SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° CUIJ: 13- 06693953-1 ((020402-17372)) QUIROGA ROBERTO GERMAN C/ ABRAHAM GONZALO JAVIER P/ DESPIDO” NOTIFICA A: SR. ABRAHAM GONZALO JAVIER D.N.I. N°20-29057283-6, en su carácter de DEMANDADO en los presentes autos, las siguientes resoluciones: A fs. 16, el Tribunal decreto: “San Rafael, 29 de junio de 2022. Téngase al Dr. FERNANDO DAVID MORETTI por presentado, domiciliado y parte en representación de la parte actora Sra. QUIROGA ROBERTO GERMAN, en mérito de Poder especial Apud-Acta acompañado. Téngase presentes las Declaraciones Juradas acompañadas. Téngase por interpuesta demanda. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Téngase por constituido el domicilio electrónico de la litigante. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la parte demandada ABRAHAM, GONZALO JAVIER, con domicilio Tomasa de San Martín N° 437, Malargüe, Mendoza, con citación y emplazamiento por el término de OCHO días con más DOS días en razón de la distancia, debiendo en dicho plazo comparecer a estar a derecho y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 74 y 75 del C.P.C. y 45 y 108 del C.P.L.).- NOTIFÍQUESE POR OFICINA CENTRALIZADA CON MOVILIDAD OFICIAL (ARTS. 21 Y 35 C.P.L. Y ART. 20 L.C.T.). A los fines de cumplir con lo decretado se adjunta link de contenido con el traslado de demanda para su correspondiente descarga. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EBRFC291612>. Atento a lo normado por el art. 1° del CPL (modificado por Ley 9.109), no encontrándose la presente causa comprendida en los supuestos

previstos por el art. 1° inc. III puntos a y b), se establece la competencia en sala unipersonal, correspondiendo esta causa a la SALA I. NOTIFÍQUESE. Hágase saber al Colegio de Abogados que los Dres. FERNANDO DAVID MORETTI y DR. MARIANO SCATTAREGGIA no cumplieron con el aporte de ley 4976.- NOTIFÍQUESE. - Fdo. DRA DANIELA MIRALLAS YUNES SECRETARIA VESPERTINA AD HOC. Asimismo, se le hace saber que a fs. 31, el Tribunal resolvió: "San Rafael, 20 de Noviembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: Estos Autos N° 17.372, caratulados: "QUIROGA ROBERTO GERMAN C/ ABRAHAM GONZALO JAVIER P/ DESPIDO", y, CONSIDERANDO: I- Que a través de escrito presentado por IOL en fecha 26/09/2022 la parte actora, con el fin de notificar la demanda, solicita información sumaría a los fines de notificar al demandado de autos. Que a fs. 19 se ordena oficiar a la Policía de Mendoza y a la secretaria Electoral de Mendoza y se libra oficio a la Cámara Nacional Electoral, a los fines de que informen el último domicilio del demandado Sr. GONZALO JAVIER ABRAHAM, DNI N° 29057283, CUIT N° 20- 29057283-6. Que obran en autos los siguientes informes con los domicilios: Policía de Mendoza: Tomasa de San Martin 437, Malargüe Secretaria Electoral de Mendoza: conforme lo expone la actora tienen unificada la información con la Cámara Nacional Electoral. Cámara Nacional Electoral: Telles Memeses 690, Malargüe, Mendoza Que la parte actora solicita se notifique también en el domicilio denunciado en el bono de sueldo del trabajador, sito en calle TOMASA DE SAN MARTIN N°818, MALARGÜE, MENDOZA. Que, conforme obran las constancias de las cédulas soporte papel, se procedió a practicar la notificación del traslado de la demanda en todos los domicilios señalados, con resultado infructuoso. Asimismo, obra la vista conferida al Sr. Fiscal de Cámaras, quien considera que se encuentran reunidas las condiciones para dar por concluida la misma y proceder a sus notificaciones por intermedio de edictos conforme establecen los arts. 36 del C.P.L y 69 del C.P.C de aplicación supletoria. II- De las constancias de la causa nos encontramos con que se han practicado las notificaciones al demandado, en la totalidad de los domicilios informados en autos, con resultado negativo. Es decir que se han realizado todos los actos tendientes a notificar a Gonzalo Javier Abraham, sin que ello fuese posible. Que de conformidad al artículo 69, se ha acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado y la parte actora declaró bajo fe de juramento, desconocer el domicilio actual del mismo. Que por ello se estima procedente dar por aprobada la información sumaria rendida y autorizar se practique notificación del traslado de la demanda y el emplazamiento a estar a derecho mediante edictos, tal como solicitara la parte actora. Por lo expuesto, constancias de autos, y arts. 69 y cc. CPC, y 36 CPL, la Sala I del Tribunal: RESUELVE: I- APRUÉBASE la información sumaria rendida por la parte actora, bajo exclusiva responsabilidad de ésta, que acredita el desconocimiento del demandado Gonzalo Javier Abraham, DNI N° 29.057.283 y todo posible domicilio o lugar donde se encuentre. II. NOTIFÍQUESE el traslado ordenado a fs. 16 por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por TRES (03) VECES CON DOS (02) DÍAS DE INTERVALOS (art. 72 inc. IV del CPCCT) III- En caso de incomparecencia DESE VISTA a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, 3er párrafo CPCCyT) NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA MARIANA CECILIA CARAYOL Juez de Cámara y DRA. ETHEL RADA Prosecretario. Además a fs. 32 el Tribunal resolvió: "San Rafael, 29 de Noviembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: Estos Autos N° 17.372, caratulados: "QUIROGA ROBERTO GERMAN C/ ABRAHAM GONZALO JAVIER P/ DESPIDO", y, CONSIDERANDO Que a fs. 31 se dicta resolución, en la cual se ordena en el punto resolutivo II- notificar el traslado ordenado a fs. 16 por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por TRES (03) VECES CON DOS (02) DÍAS DE INTERVALOS, de conformidad a lo dispuesto por el art. 72 inc. IV del CPCCT. Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 36 CPL, la publicación edictal se debe hacer por cinco (5) días. Que en aras de salvaguardar el orden del proceso y a fin de evitar futuras nulidades, conforme las facultades ordenatorias y saneatorias conferidas por art. 19 CPL y 46 CPCCyT -por remisión del art. 108 de aquel cuerpo ritual-, este Tribunal estima que corresponde corregir el error señalado en el sentido señalado. Por ello, la Sala I del Tribunal RESUELVE: 1.- MODIFICAR el punto resolutivo II. de la resolución de fs. 31, la que quedará redactada de la siguiente forma: II- NOTIFÍQUESE el traslado ordenado a fs. 16 por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia por CINCO (5) DIAS (art. 36 CPL) Rija en lo demás lo allí resuelto. NOTIFIQUESE. ER DRA MARIANA CECILIA CARAYOL Juez de Cámara."

S/Cargo

16-17-18-19-20/12/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE MAYORGA RODOLFO SINECIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-9274805

Boleto N°: ATM_8557124 Importe: \$ 450
13-16-17-18-19/12/2024 (5 Pub.)

A Herederos de CHAVARRIA FLAVIO ANTONIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-9351870. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8559180 Importe: \$ 900
13-16-17-18-19/12/2024 (5 Pub.)

A Herederos de OZUNA BERNARDINO SATURNINO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-9359783. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8559278 Importe: \$ 900
13-16-17-18-19/12/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 419.892 "ELIZONDO GUILLERMO HILARIO Y SALAS CLOTILDE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. Guillermo Hilario Elizondo DNI: 6.846.692 y Sra. Clotilde Salas DNI: 2.787.610, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi-Juez.-

Boleto N°: ATM_8554223 Importe: \$ 360
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 283.521 " VALDEZ FRANCO MAURO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes VALDEZ FRANCO MAURO, D.N.I. 42.912.949, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8552699 Importe: \$ 540
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3123 Caratulados: "SAMPERE SILVIA ADRIANA , DNI 11783990 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8565877 Importe: \$ 360
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los , cita y emplaza a herederos y acreedores de: ESCUDERO JUANA OSVALDA , con DNI 3.039.691, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. ANA MARIA CASAGRANDE

Boleto N°: ATM_8565880 Importe: \$ 360
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3008 "PANELO JOSE ALBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Panelo Jose Alberto, D.N.I. .N°: 14.002.956, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8566785 Importe: \$ 270
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N°6868 "PUEBLA JESUS FEDERICO y FORTI ISABEL P/SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PUEBLA JESUS FEDERICO D.N.I. N°3.332.899 y FORTI ISABEL D.N.I. N°1.249.054 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8566804 Importe: \$ 270
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CRAPELLA ROBERTO OSCAR, DNI M N° 6.897.978, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281472, caratulados "CRAPELLA ROBERTO OSCAR P/ SUCESIÓN" Fdo: DRA. IVANA LORENA RAMOS Secretaria.

Boleto N°: ATM_8563799 Importe: \$ 540
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-283504 "YESSE SULTANA ROSA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante YESSE SULTANA ROSA, D.N.I. F1.598.970, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. LC Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. LAURA VERONICA PALMADA Secretaria de Procesos

Boleto N°: ATM_8563804 Importe: \$ 630
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 283370 "BURGOS GREGORIO Y VALDEZ SUSANA BEATRIZ P/ SUCESIÓN". Cita y

emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BURGOS GREGORIO, D.N.I. N° 7.283.570 y VALDEZ SUSANA BEATRIZ, D.N.I. N° 6.368.830 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8564698 Importe: \$ 630
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causante Sres. MARTINEZ JUAN ROBERTO, DNI N° 6.773.490 y GOMEZ LIDIA OFELIA, DNI N° 5.410.553; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-281234).-

Boleto N°: ATM_8566696 Importe: \$ 450
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SERAFIN FERNANDEZ LE N° 6.824.540, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281664, caratulados "FERNANDEZ SERAFIN P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8565841 Importe: \$ 450
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SARAVIA MARIA ALEJANDRA, con D.N.I. N°17.008.678, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°281648 "SARAVIA MARIA ALEJANDRA P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_8565855 Importe: \$ 450
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante AGÜERO MATIAS JAVIER, D.N.I. N.º 30.521.200, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 321.856. Fdo: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE - Juez

Boleto N°: ATM_8565861 Importe: \$ 450
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes CORIA JUAN BAUTISTA, D.N.I. N.º 3.341.347 y MONTAÑA ANGELICA, D.N.I. N.º 8.353.897, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 321.997. Fdo: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - Juez

Boleto N.º: ATM_8565876 Importe: \$ 540
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARCELO GUSTAVO BADALONI, con D.N.I. N.º 18.079.935, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 419.920 "BADALONI MARCELO GUSTAVO P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N.º: ATM_8565882 Importe: \$ 540
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN DOMINGO BACARELLO DNI 10.569.177, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07634879-5((012054-419602)). BACARELLO JUAN DOMINGO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N.º: ATM_8565885 Importe: \$ 540
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OMAR DARIO MANCHADO DNI 13.772.863, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07649640-9((012054- 419201)). MANCHADO OMAR DARIO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N.º: ATM_8565892 Importe: \$ 540
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N.º 282.193 "PIZARRO CARLOS P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PIZARRO CARLOS DNI: 6.905.991, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8566799 Importe: \$ 540
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, Dra.CECILIA LANDABURU, en autos N° 281.029 "LIBRALESSO JORGE ARMANDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LIBRALESSO JORGE ARMANDO, DNI 12.223.736, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el art.2340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia, Ciudad de Mendoza sito en Av. España N° 480, 6° Piso Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8567352 Importe: \$ 450
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ORLANDO ALFREDO TOTI, con D.N.I. N° 6.839.235, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 267.905.

Boleto N°: ATM_8567582 Importe: \$ 450
19/12/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Sergio Mortaro, Agrimensor, mensurará 3 ha 2.177,39 m2. Propietario: BARCELO, ANTONIO, ubicada sobre calle Buenos Vecinos (costado oeste) 330 metros norte calle Godoy Cruz, Los Corralitos, Guaymallén. Diciembre 28. Hora: 09:30. EX-2024-09123071-ATM.

Boleto N°: ATM_8568648 Importe: \$ 540
19-20-23/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Mario Jirala Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 1060m2 ALICIA MERCEDES CASARES y CECILIA RUTH DIAZ Calle Franklin Villanueva s/n 45m oeste calle La Falda costado norte Lunlunta Maipú. Diciembre 28.Hora: 12:00. EX-2024-09159959-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8570236 Importe: \$ 540
19-20-23/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará: 230,07m² propiedad de BET ANTONIO. Ubicada en Calle Remedios Escalada de San Martin N° 2022, Coronel Dorrego, Guaymallén. Diciembre 28. Hora: 09:00. EX-2024-09640595- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8570250 Importe: \$ 540
19-20-23/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Carlos Mura, agrimensor, mensurará 587.86m2, propiedad PEDRO YONZO Y OTROS ubicada Alem 2092, Las Tortugas, Godoy Cruz. Diciembre 28. Hora: 13:00. EX-2024-09619842- -GDEMZA-DGCAT ATM.

Boleto N°: ATM_8570255 Importe: \$ 270
19-20-23/12/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas Saavedra, mediará 180,00 m2 (título I) y 141,14 m2 (Título II), colindantes entre sí, de JOSE BALDEMAR DEL BONO Y AMELIA PERAL DE DEL BONO. San Martín 2015 esquina Lescano Fa, Ciudad, Las Heras. Diciembre 30. Hora: 09:30. EX-2024-09592807- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8570265 Importe: \$ 810
19-20-23/12/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 480 m2, propiedad de Juan Bautista Rodio, ubicada en Calle República de Chile 169, Ciudad, Tunuyan. Diciembre: 26, Hora: 14:00. EX-2024-09564783-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8564392 Importe: \$ 270
18-19-20/12/2024 (3 Pub.)

Agrim. Mariano Miras mediará 20610203,64m2. Propietario: Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza. Ubicación: Ruta Provincial 171 s/nº 4270m al sur de calle Ruston costado Oeste, Monte Comán, San Rafael. Diciembre 26 Hora 16. Expediente 2024-08604263-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8564761 Importe: \$ 540
18-19-20/12/2024 (3 Pub.)

Guillermo Pravata, Agrimensor mediará 344,65 m2, propiedad de ANGEL ANGUITA Y OTRA ubicado en Cabillo Abierto 1435, Centro, Godoy Cruz. Diciembre 26, hora 09:00. Expte. EX-2024-09602995- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8567416 Importe: \$ 270
18-19-20/12/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Enrique Navarro, mediará 7887.10m2 aproximadamente propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art. 236 Inc. A C.C. Y C. Pretendida por DERRACHE AMADO ANTONIO, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada intersección calle Ñeycuñan y Ruta Nacional N° 40 esq. S-W, Pareditas, San Carlos. Límites: Norte: calle Ñeycuñan. Sur: Gongora Oscar Luis. Este: Ruta Nacional N° 40 y calle San Martín. Oeste: Gongora Oscar Luis. Diciembre 26. Hora: 17:00. EX – 2024-09323826-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8566791 Importe: \$ 1350
18-19-20/12/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, Gonzalo O'Connell, DNI 34.747.299, CUIT 23-34747299-9, con domicilio en la calle Pueyrredon 1105, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza; TRANSFIERE a PRIPER S.A.S. CUIT 30-71872806-8, con domicilio en Lamadrid 463, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; el fondo de comercio "AMERICANO CRAFT BURGER", establecimiento del rubro gastronómico, sito en Darragueira 6087, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8558524 Importe: \$ 2250
16-17-18-19-20/12/2024 (5 Pub.)

Transferencia de titularidad de fondo de comercio. Se hace saber que en cumplimiento a lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la Sra. BERTA GLADYS FUSCO, DNI 13.793.709, CUIT 27-13793709-9, con domicilio legal en calle Infanta M. de San Martín 56, piso 4, dpto.. 1, Ciudad, Mendoza, transfiere el fondo de comercio de su titularidad sito en calle Mariano Moreno 144, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, a favor de GLOIN S.R.L., CUIT 30-71744567-4, con domicilio en calle San Martín 540, Las Heras, Mendoza, con personería jurídica bajo la matrícula 33.395 P, destinado a rubro de Farmacia, afines y polirrubro. Libre de toda deuda o gravamen. Para reclamos de ley se fija domicilio en San Martín 540, Las Heras, Mendoza, dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_8558824 Importe: \$ 3600
16-17-18-19-20/12/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

GIBRIA SA comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de abril de 2022 se procedió a la renovación de los miembros del Directorio, el cual queda conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: GISELLE WEIMBERG, DNI 29.518.781 y Director Suplente: ALAN WEIMBERG, DNI 33.424.802, quienes fijan domicilio especial en Calle Colon 185 piso 6 departamento 3-Ciudad –Mendoza y se desempeñaran en sus funciones hasta el día 31 de diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM_8563928 Importe: \$ 450
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ORIENTE DE LOS ANDES S.A.S.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 08 de octubre de 2024, se procedió a tratar la renuncia del Sr. Marcelo Javier Videla, D.N.I N° 23.247.717 con domicilio legal y especial en calle Av. San Martín Sur N° 7.520, Complejo Chacras Park, Ed. Ceibo, piso 6, oficina 602, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, al cargo de Administrador Titular.

Boleto N°: ATM_8565860 Importe: \$ 450
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

TEQUENDAMA WINES S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 20/09/2021 se dispuso la designación de autoridades por el término de 3 ejercicios, siendo designados la señorita Sofía Luz Cálad Vidal como Director Titular y Presidente, DNI N° 42.827.962 y Director Suplente la señora Gladys Corina Vidal, DNI N° 12.055.154. Los mismos durarán en sus cargos hasta el 30/06/2024.

Boleto N°: ATM_8565878 Importe: \$ 360
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

THE BRIDG.R.L. Comunica mediante Acta de Reunión de Socios N.º: 39 de fecha 11/12/2.024, el cambio de domicilio social, legal y fiscal, fijándolo en calle Ramón Gil N.º: 151, departamento de Maipú, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8565922 Importe: \$ 180
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JESANT S.A. - CAMBIO DE DOMICILIO:- Comuníquese que, estando reunidos el directorio el día 20-03-2018, se aprobó el cambio de domicilio de la sede social y legal. El domicilio de la sede pasa de

calle "España 1068, Planta Baja Oficina 3, Ciudad y Provincia de Mendoza" a "Rioja 1707, 2° Piso, Ciudad y Provincia de Mendoza".

Boleto N°: ATM_8566808 Importe: \$ 270
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

GUIDO BADALONI S.A.: Con el objeto de proceder a su inscripción, se pone en conocimiento que, de conformidad a lo resuelto por los Sres. Accionistas de GUIDO BADALONI S.A., según consta en Acta de Asamblea del 26 de Febrero del 2024 y de acuerdo a lo establecido en Acta de Directorio del 5 de Febrero del 2024 el Directorio queda conformado de la manera que se indica a continuación con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31 de Diciembre del 2026. Presidente: REDONDO, Marcos Gabriel; Director Suplente: MORA, Laura Cecilia.

Boleto N°: ATM_8554321 Importe: \$ 540
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

EL PALENQUE S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES Y SINDICOS. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que EL PALENQUE S.A., con sede social ubicada en Álvarez Condarco 2.182, distrito de San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2015, procedió a elegir integrantes del órgano directivo y de sindicatura, recayendo la elección en las siguientes personas: 1.Directores titulares: Señores Oscar Humberto Pressacco (D.N.I. N° 6.375.950), María Elena Pressacco (D.N.I. 17.257.344). 2.Vocal titular: Héctor Daniel Schestakow. (D.N.I. 14.783.109). 3.Síndico Titular: Hugo Mariano Navarro (D.N.I. 24.973.499). 4.Síndico Suplente: Mariana Teresa Vilar (D.N.I. 24.598.765). La primera de las personas nombradas fue electa para desempeñarse como presidente del Directorio y María Elena Pressacco como vicepresidente. La duración en el mandato de los nombrados culminará el 30 de octubre 2017.

Boleto N°: ATM_8556506 Importe: \$ 810
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

EL PALENQUE S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES Y SINDICOS. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que EL PALENQUE S.A., con sede social ubicada en Álvarez Condarco 2.182, distrito de San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2018, procedió a elegir integrantes del órgano directivo y de sindicatura, recayendo la elección en las siguientes personas: 1.Directores titulares: Señores Oscar Humberto Pressacco (D.N.I. N° 6.375.950), Alejo Schestakow (D.N.I. 37.518.776). 2.Vocal titular: Héctor Daniel Schestakow. (D.N.I. 14.783.109). 3.Síndico Titular: Mariana Teresa Vilar (D.N.I. 24.598.765). 4.Síndico Suplente: Alejandro David Ortega (D.N.I. 25.723.240). La primera de las personas nombradas fue electa para desempeñarse como presidente del Directorio y Alejo Schestakow como vicepresidente. La duración en el mandato de los nombrados culminará el 30 de octubre 2020.

Boleto N°: ATM_8557436 Importe: \$ 810
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

EL PALENQUE S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES Y SINDICOS. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que EL PALENQUE S.A., con sede social ubicada en Álvarez Condarco 2.182, distrito de San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2021, procedió

a elegir integrantes del órgano directivo y de sindicatura, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Directores titulares: Héctor Daniel Schestakow. (D.N.I. 14.783.109), María Elena Pressacco (D.N.I. 17.257.344). 2.Vocal titular: Martina Schestakow. (D.N.I. 35.512.194). 3.Síndico Titular: Daniel Osvaldo Alaniz (D.N.I. 13.387.845). 4.Síndico Suplente: Alejandro David Ortega (D.N.I. 25.723.240). La primera de las personas nombradas fue electa para desempeñarse como presidente del Directorio y María Elena Pressacco como vicepresidente. La duración en el mandato de los nombrados culminará el 30 de octubre 2023.

Boleto N°: ATM_8557448 Importe: \$ 810
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

JESANT S.A. - DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES:- Comuníquese que, en Asamblea General Ordinaria de fecha 19-06-2024 con los socios que representan el 100% del Capital Social, se decidió en forma unánime la designación de nuevas autoridades del órgano directivo, que estará vigente por el período de tres ejercicios. Quedó conformado así: Director Titular (Presidente): Leonardo Jesús Narváez; Director Suplente: Antonio Curia.

Boleto N°: ATM_8567161 Importe: \$ 360
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

NAVAR S.A. - CAMBIO DE DOMICILIO:- Comuníquese que, estando reunidos el directorio el día 03-05-2023, se aprobó el cambio de domicilio de la sede social. El domicilio de la sede pasa de calle "Rioja 1713, Ciudad y Provincia de Mendoza" a "Las Cañas 1833, PB, OF. 50, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza".

Boleto N°: ATM_8567166 Importe: \$ 270
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

NAVAR S.A. - DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES:- Comuníquese que, en Asamblea Ordinaria de fecha 30-04-2023 con los socios que representan el 100% del Capital Social, se decidió en forma unánime la designación de nuevas autoridades del órgano directivo, que estará vigente por el período de tres ejercicios. Quedó conformado así: Director Titular (Presidente): Leonardo Jesús Narváez; Director Suplente: Noelia Patricia Navarrete.

Boleto N°: ATM_8567177 Importe: \$ 360
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

EL PALENQUE S.A. ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DE SÍNDICO TITULAR Y ELECCIÓN DE NUEVO SÍNDICO TITULAR. De conformidad con lo determinado por el Art 60 de la Ley General de Sociedades N°19.550 (t.o. 1984) se hace saber que "EL PALENQUE S.A." con sede social ubicada en Álvarez Condarco 2.182, distrito de San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 7 de febrero de 2022 procedió a: 1. ACEPTAR LA RENUNCIA DE: Síndico Titular: DANIEL OSVALDO ALANIZ (D.N.I.13.387.845) 2. ELEGIR NUEVO SÍNDICO TITULAR: a MARIA JULIA GATTAS (D.N.I.:34.324.389). La duración en el mandato del nombrado culminará el 30 de octubre de 2.023

Boleto N°: ATM_8557459 Importe: \$ 540
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

EL PALENQUE S.A. ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DE SÍNDICO TITULAR Y ELECCIÓN DE NUEVO SÍNDICO TITULAR. De conformidad con lo determinado por el Art 60 de la Ley General de Sociedades N°19.550 (t.o. 1984) se hace saber que "EL PALENQUE S.A." con sede social ubicada en Álvarez Condarco 2.182, distrito de San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2023 procedió a: 1. ACEPTAR LA RENUNCIA DE: MARIA JULIA GATTAS (D.N.I.:34.324.389) Síndico Titular: 2. ELEGIR NUEVO SÍNDICO TITULAR a: VIOLETA ARIADNA LUJÁN (D.N.I: 28.598.195). La duración en el mandato del nombrado culminará el 30 de octubre de 2.023

Boleto N°: ATM_8557461 Importe: \$ 630
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

EL PALENQUE S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES Y SINDICOS. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que EL PALENQUE S.A., con sede social ubicada en Álvarez Condarco 2.182, distrito de San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 12 de abril de 2024, procedió a elegir integrantes del órgano directivo y de sindicatura, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Directores titulares: Héctor Daniel Shestakow. (D.N.I. 14.783.109), María Elena Pressacco (D.N.I. 17.257.344). 2.Vocal titular: Martina Shestakow. (D.N.I. 35.512.194). 3.Síndico Titular: Violeta Ariadna Luján (D.N.I. 28.598.195). 4.Síndico Suplente: Paola Andrea Laborante (D.N.I.28.511.706). La primera de las personas nombradas fue electa para desempeñarse como presidente del Directorio y María Elena Pressacco como vicepresidente. La duración en el mandato de los nombrados culminará el 30 de octubre 2026.

Boleto N°: ATM_8557463 Importe: \$ 810
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CUATRO PAREDES S.A.- Comunica que en la Asamblea General Ordinaria del 8 de julio de 2024 se celebra con carácter unánime a las 9,30 hs., donde efectuó Renovación de Autoridades por término estatutaria por tres ejercicios, a saber: Presidente: Micheli José Daniel, dni n° 26.569.936 y como Director Suplente: Vicente Vecchiarelli, dni n° 93.429.055.

Boleto N°: ATM_8567463 Importe: \$ 270
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

DUROX ENOLOGÍA SRL: Se comunica que por medio de Acta de Reunión de Socios de fecha 29 de abril de 2021 la sociedad "DUROX ENOLOGÍA SRL". Realizó la renovación de autoridades. Quedando la misma como a continuación se detalla: Gerente: Pablo Ariel Montilla DNI N°: 18.568.823.

Boleto N°: ATM_8565997 Importe: \$ 270
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ELEBOX DISTRIBUIDORA SAS Comunica que con fecha 11 de Diciembre del 2024, se aprobó el Cambio de domicilio, fiscal, administrativo y sede social a la Calle Paso de los Andes N° 525, General Alvear, Mendoza. En dicho acto también se procedió a la designación de Administrador Titular y Suplente, nombrando como Administrador Titular al Sr. Vinograd Alejandro DNI 27.235.813 y como Administrador Suplente a la Sra. Vinograd Romina DNI 28.990.796, con mandato por periodo indeterminado.

Boleto N°: ATM_8568317 Importe: \$ 450

19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MADEMA SRL, comunica que en oportunidad de publicar la constitución de la sociedad se omitió publicar la nacionalidad de sus socios EDGARDO FABIAN ARANDA, DNI: 25362679 y NÉSTOR JAVIER ARANDA, DNI: 21378374, siendo ambos de nacionalidad Argentina.

Boleto N°: ATM_8568359 Importe: \$ 180

19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

PEÑA SERVICIOS MECANICOS Y REPUESTOS S. A. S. Publicación complementaria. Se informa que el capital social se suscribió e integro de la siguiente manera: JUAN MAXIMILIANO PEÑA – DNI 37.778.069 suscribe un mil (1.000) acciones de valor nominal Pesos un mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción por un total de Pesos Un millón (\$ 1.000.000,00) y el Sr. CESAR LUCIANO PEÑA – DNI 39.236.401 suscribe un mil (1.000) acciones de valor nominal Pesos un mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción por un total de Pesos un millón (\$ 1.000.000,00), integrando los socios el veinticinco por ciento (25 %) en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo no mayor a dos años a contar del 24/11/2023

Boleto N°: ATM_8559215 Importe: \$ 720

19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

BODEGAS Y VIÑEDOS NOZAR HNOS S.A. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 1 En la Ciudad de San Martín, provincia de Mendoza, República Argentina, a veintisiete de noviembre del dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas, estando presentes en la sede social de BODEGAS Y VIÑEDOS NOZAR HNOS S.A. sita en 9 de Julio 825, San Martín, Mendoza, Argentina, la totalidad de los accionistas que a su vez representan la totalidad del capital social y los derechos a votar que las acciones confieren, los que han hecho el correspondiente depósito de acciones en la entidad, habiéndose registrado su asistencia en el libro de asistencia a asambleas a fojas 2 y convocados para la realización de la Asamblea General Ordinaria, la que tiene carácter de unánime de acuerdo al artículo 237 in fine de la ley 19.550. Abierto el acto por la actual presidente titular María Patricia Cirrincione quien procede a dar lectura a la convocatoria cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente: 1. Designación de un accionista para que junto con la presidente controle, apruebe y suscriba el Acta de Asamblea. 2. Determinación del número de Directores y elección de los que correspondan. Leída que fue la convocatoria, la presidente somete a consideración el primer punto del orden del día y se decide de forma unánime que el señor Miguel Nahir Nozar Najle firme la presente. Acto seguido presidencia pone a consideración el segundo punto del orden del día y se decide por unanimidad que por el término de 3 años será presidente titular el señor Abraham Sharbel Nozar Najle y director suplente el señor Jesús Agustín Nozar, quien se encuentra presente desde el inicio. Aprobado por unanimidad, presidencia da por finalizada la asamblea siendo las diez horas con treinta minutos, labrando la presente que es leída, aprobada y firmada por todos los presentes.

Boleto N°: ATM_8558582 Importe: \$ 1710

19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CEFI SRL, informa que, siendo su capital social de \$ 120.000,00, dividido en 120 Cuotas partes de valor nominal \$ 100,00 cada cuota parte; siendo titular de 40 cuotas partes la señora Paola Vanina Palmero, DNI 24171228, y prestando su consentimiento conyugal el señor Javier Popovsky DNI 22824887, transfiere el total de cuotas partes (40) a la señora Ana Verónica Palmero, DNI 27238763, dicha titularidad comienza a partir del día 18 de julio del 2024, según el contrato de venta de cuotas partes de dicha fecha.

Boleto N°: ATM_8563845 Importe: \$ 450
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

HOMITOL S.A. De conformidad con el artículo 60 LSC, comunica que la Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 30 de julio de 2024, designó los cargos del directorio de la sociedad, lo cual fue resuelto por unanimidad. La composición del directorio es la siguiente: Director Titular y Presidente: Juan Antonio Panella DNI 11.155.302, quien fija domicilio especial en el domicilio de la sede social calle Presidente Alvear N° 480 del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina; Director Titular y Vicepresidente: Juan Manuel Panella, DNI 28.511.997, quien fija domicilio especial en el domicilio de la sede social calle Presidente Alvear N° 480 del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina; Director Titular: Franco Miguel Panella, DNI 32.085.755, quien fija domicilio especial en el domicilio de la sede social calle Presidente Alvear N° 480 del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina; Director Suplente: Valentina Panella, DNI 29.326.618, quien fija domicilio especial en el domicilio de la sede social calle Presidente Alvear N° 480 del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina; Director Suplente: Facundo Vicente Panella, DNI 30.242.268, quien fija domicilio especial en el domicilio de la sede social calle Presidente Alvear N° 480 del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM_8564738 Importe: \$ 1170
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

PANECON S.A.S. De conformidad con el artículo 60 LSC, comunica que la Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 29 de abril de 2022, designó los cargos del directorio de la sociedad, lo cual fue resuelto por unanimidad. La composición del directorio es la siguiente: Director Titular y Presidente: Juan Antonio Panella DNI 11.155.302, quien fija domicilio especial en el domicilio de la sede social calle Presidente Alvear N° 480 del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina; Director Titular y Vicepresidente: Juan Manuel Panella, DNI 28.511.997, quien fija domicilio especial en el domicilio de la sede social calle Presidente Alvear N° 480 del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina; Director Titular: Franco Miguel Panella, DNI 32.085.755, quien fija domicilio especial en el domicilio de la sede social calle Presidente Alvear N° 480 del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina; Director Suplente: Valentina Panella, DNI 29.326.618, quien fija domicilio especial en el domicilio de la sede social calle Presidente Alvear N° 480 del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina; Director Suplente: Facundo Vicente Panella, DNI 30.242.268, quien fija domicilio especial en el domicilio de la sede social calle Presidente Alvear N° 480 del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM_8564763 Importe: \$ 1170
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MIFLODER S.A.S. por acta de Asamblea de Socios N° 8 del 7 de abril del 2023 designó nuevas autoridades del órgano de administración, Administrador Titular Daniel Alberto Conte, DNI: 26.035.626, con domicilio real en calle Salguero 667, piso 4 A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Administrador Titular Lucas Matías De Nardo, DNI: 34.123.736, con domicilio en Av. Monroe 5382, 2do B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Administrador Suplente Rodney Carlos Bruce Sarno, DNI: 95.896.079, con domicilio en Av. Corrientes 1302, piso 9 A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Boleto N°: ATM_8565753 Importe: \$ 450
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

3SAPAS WINE COMPANY S.A. por acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 7 de julio de 2022, resolvió modificar la fecha de cierre de ejercicio anual contable de la sociedad, por ende se decidió que el art. 19 del Estatuto Social quede redactado de la siguiente manera: TITULO V. BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.- A esa fecha, se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia.

Boleto N°: ATM_8565776 Importe: \$ 540
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CONCE M.Z.A. SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en PEDRO B PALACIOS 566, Ciudad, Mendoza, comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de Accionistas N° 18 del 23 de Julio del 2024, renovó las autoridades Integrantes del Organismo de Administración, resultando electas y aceptando los cargos las siguientes personas: Director Titular y Presidente: Leandro Manuel Martin, DNI 35.927.769, argentino, soltero, comerciante, fecha de nacimiento 08/04/1991, con domicilio real en Bandera de Los Andes 6133, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, CUIT: 20-35927769-6 y Director Suplente: Julian Francisco Martin, DNI 39.017.334, argentino, soltero, comerciante, fecha de nacimiento 27/04/1995, con domicilio real en Bandera de los Andes 6133, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, CUIT: 20-32447334-2 El mandato es por término estatutario, tres ejercicios, regirá hasta la asamblea general ordinaria que trate el ejercicio correspondiente. Los nombrados manifiestan no estar comprendidos dentro de las prohibiciones e incompatibilidades para ser Director (art.264 LS) y conocer bajo fe de juramento lo dispuesto en el artículo 293 del Código Penal. Además dan cumplimiento a la resolución número 3436 de Dirección de Personas Jurídicas y constituyen domicilio especial en calle Pedro B Palacios 566, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8566639 Importe: \$ 1080
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

Espacio Cordial de Servicios S.A. Adhesión a la resolución 2000/2024, conforme art. 10 y 60 ley 19.550, comunica: 1) Acta de asamblea para el 18 de marzo 2016, y por acta de directorio N° 39 del 19 de marzo de 2016 se procede a la designación de directores y síndicos: directores titulares Jorge Oscar Ramirez, (presidente), Emérico Alejandro Stengel, (vicepresidente), y Atilio María Dell'Oro, por el término de dos ejercicios; y como síndicos titulares a Enrique José Barreiro, Gustavo Ferrari y Pablo Morales y como síndicos suplentes a Fernando Oscar Musso, Jorge Antonio Bermúdez y Carlos Enrique Lose para el próximo ejercicio. 2) Acta de asamblea del 14 de octubre 2016, amplía en uno el número de directores titulares con mandato equivalente al resto de los directores designados por acta de asamblea del 18 de marzo 2016, dos ejercicios, y designa como director titular a Guillermo D'Andrea 3) Acta de asamblea 29 de septiembre 2017, amplía en uno el número de directores titulares, con mandato hasta la fecha que apruebe los estados contables al 31 de diciembre 2017, designa como nuevo director titular a Hugo Santiago Basso. 4) Acta de asamblea 23 de abril 2018, Fija en cinco el número de directores titulares con mandato por dos ejercicios sociales, no designa directores suplentes y distribuye los cargos del siguiente modo: Presidente Emérico Alejandro Stengel, Vicepresidente: Jorge Oscar Ramirez, Atilio María Dell'Oro Maini, Guillermo D'Andrea y Hugo Santiago Basso. Designa como síndicos titulares a Enrique José Barreiro, Gustavo Hernán Ferrari, Pablo Morales, y como síndicos suplentes a Fernando Musso, Jorge Antonio Bermúdez y Carlos Lose, con mandato por un ejercicio 5) Acta de asamblea 2 de noviembre 2018, renuncia director titular, Hugo Santiago Basso, se reduce a cuatro el número de directores titulares. 6) Acta de asamblea 9 de abril 2019, renuncian Emérico Alejandro Stengel y Jorge Oscar Ramírez, y asumen como directores titulares Julio Patricio Supervielle y Sergio Gabriel Gabai, hasta que se celebre la asamblea anual que trata los estados contables al 31 de diciembre 2019. Queda el directorio y la distribución de cargos: director titular, presidente, Julio Patricio Supervielle; vicepresidente: Atilio Dell'Oro Maini y directores titulares Hugo Enrique Santiago Basso y Sergio Gabriel Gabai. Designa como

miembros de la comisión fiscalizadora por el término de dos ejercicios, síndicos titulares Enrique José Barreiro, Gustavo Hernán Ferrari y Pablo Morales, síndicos suplentes Fernando Musso, Jorge Bermudez y Carlos Lose. 7) Acta de asamblea 13 de abril 2020 fija en cuatro los directores titulares por el término de dos años presidente Julio Patricio Supervielle; vicepresidente: Atilio Dell'Oro Maini y directores titulares Hugo Enrique Santiago Basso y Sergio Gabriel Gabai. 8) Acta asamblea 19 de abril 2021, designa síndicos titulares Enrique José Barreiro, Gustavo Hernán Ferrari y Pablo Morales, síndicos suplentes Fernando Musso, Jorge Bermudez y Carlos Enrique Lose por el término de dos ejercicios sociales, hasta la asamblea anual que trate los estados contables al 31 de diciembre 2022. 9) Acta de asamblea 19 de abril 2022, fija en cuatro el número de directores titulares, con mandato por dos ejercicios sociales, no designa directores suplentes, conforme la siguiente distribución: presidente, Julio Patricio Supervielle; vicepresidente Atilio María Dell'Oro Maini, y directores titulares Sergio Gabriel Gabai y Hugo Enrique Santiago Basso 10) Acta de asamblea 17 de abril 2023, designa síndicos por el término de dos ejercicios, hasta la asamblea anual que apruebe los estados contables al 31 de diciembre 2024. síndicos titulares Enrique José Barreiro, Gustavo Hernán Ferrari y Pablo Morales, síndicos suplentes Fernando Musso, Jorge Bermudez y Carlos Enrique Lose. 11) Acta asamblea 18 de marzo 2024, renuncia Sergio Gabriel Gabai y se designa como director titular a Alejandra Gladis Naughton, decide mantener en cuatro el número de directores titulares, no designar suplentes, por el término de dos ejercicios y distribuir los cargos: Presidente Julio Patricio Supervielle DNI 12.601.346, vicepresidente: Atilio María Dell'Oro Maini DNI 11.774.129, y directores titulares Hugo Enrique Santiago Basso DNI 27.777.231 y Alejandra Gladis Naughton, DNI 16.303.213, que constituyen domicilio especial en Avda. Gral. San Martín 731 1° piso de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8565788 Importe: \$ 3780
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MRF INVERSIOPNES SA. Comunica que por acta de Asamblea General Extraordinaria del día 15 de Diciembre de 2022 se ha efectuado un aumento de capital de \$13.300.000 quedando fijado el capital en \$16.320.600. Asimismo por superar el quíntuplo del capital, se procedió a modificar el artículo quinto del estatuto, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Quinto: CAPITAL SOCIAL Y AUMENTO DEL CAPITAL: El Capital social se fija en la suma de \$ 16.320.600 (pesos dieciséis millones trescientos veinte mil seis cientos), representado por 163.206 (ciento sesenta y tres mil doscientos seis) acciones ordinarias de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, nominativas, no endosables, que confieren derecho a cinco votos por acción. Podrán igualmente emitirse acciones preferidas. El capital social podrá ser aumentado hasta su quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria conforme de lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades."

Boleto N°: ATM_8565881 Importe: \$ 810
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

SAYANI S.A.- Comunicase ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNANIME DEL 22 DE MARZO DE 2024. Conforme a las siguientes previsiones y que en su parte pertinente dice: Aprobación cambio sede social y fiscal. Mabel Emilia Maturano y Hugo Armando Navarrete accionistas que representan el 100%, toman la palabra y manifiestan que el directorio de la Sociedad fija el domicilio de la sede social y fiscal en Ruta Provincial 50 kilómetro 1010, Santa Rosa, Mendoza; donde tiene la administración y dirección de sus negocios, lo que es declarado bajo juramento por todos los presentes. Por unanimidad se autoriza expresamente e indistintamente a: cualquiera de los directores y/o la Notaria Victoria Rubio Icart; a realizar la inscripción de la presente y a retirar la documentación pertinente en la Dirección de Persona Jurídica de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8565883 Importe: \$ 720
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

FUNDACION COPROSAMEN Comunica que con fecha 04/11/2024 según Acta N° 336, se celebró reunión del Consejo de Administración, en donde se procedió a la elección de las nuevas autoridades quedando el Consejo de Administración de Fundación Coprosamen conformado de la siguiente manera: Presidente, Marcos Dante Gianoncelli, DNI 29.096.921; Vicepresidente, Juan José Doña, DNI 26.772.083; Secretario, Sergio Nievas, DNI 29.231.344; Tesorero, Eugenia Dallacia, DNI 12.018.362 por el término de dos años.

Boleto N°: ATM_8567174 Importe: \$ 360
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

DIPLEG SOCIEDAD ANONIMA. Elección del Directorio para nuevo mandato: conforme a la ley se hace saber que en Asamblea Ordinaria de fecha 13 de Junio de 2024 se eligieron el Director Titular y Suplente y distribución de cargos. Autoridades: Director Titular y Presidente: Cristian David Migoni Guardia, D.N.I. 23.159.625 declara domicilio real Cipoletti 1277 PB 14 Torre A-7 Godoy Cruz Mendoza y Director Suplente: Javier Diego Migoni Guardia, DNI 25.628.384 declara domicilio real Soler 705 Piso 2° Dpto.21 Torre A-11 Godoy Cruz Mendoza. Vencimiento del mandato: 31 de Mayo de 2027. Fijan ambos su domicilio especial en calle Diamante N° 360 Godoy Cruz Mendoza.

Boleto N°: ATM_8567181 Importe: \$ 540
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MRF INVERSIONES S.A.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de Febrero de 2024, se procedió a designar la elección del directorio para el ejercicio 2018 lo cual fue omitido involuntariamente en la asamblea del 23/11/2018. Por lo dicho se designa como director titular y presidente a la Sra. NILDA EDITH SALA, DNI 05.739.316, domiciliada en calle Mitre 2482 PB 7, Ciudad, Provincia de Mendoza, como director titular a la Sra. MARIA NELIDA SALA DE CUELLO, DNI 01.759.790, domiciliada en Clark 288, Ciudad, Provincia de Mendoza y como director suplente a la Sra. ROMINA AISHA ABDALA D.N.I.34.756.345, domiciliada en calle Sargento Cabral 340, Ciudad, Provincia de Mendoza, quienes aceptaron los cargos en forma legal y ejercerán sus funciones por el término de un año.

Boleto N°: ATM_8567205 Importe: \$ 810
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MRF INVERSIONES S.A.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de Febrero de 2024, se procedió a designar la elección del directorio para el ejercicio 2019 lo cual fue omitido involuntariamente en la asamblea del 22/11/2019. Por lo dicho se designa como director titular y presidente a la Sra. NILDA EDITH SALA, DNI 05.739.316, domiciliada en calle Mitre 2482 PB 7, Ciudad, Provincia de Mendoza, como director titular a la Sra. MARIA NELIDA SALA DE CUELLO, DNI 01.759.790, Clark 288, Ciudad, Provincia de Mendoza y como director suplente a la Sra. ROMINA AISHA ABDALA D.N.I.34.756.345, domiciliada en calle Sargento Cabral 340, Ciudad, Provincia de Mendoza, quienes aceptaron los cargos en forma legal y ejercerán sus funciones por el término de un año.

Boleto N°: ATM_8567394 Importe: \$ 810
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MRF INVERSIONES S.A.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Enero de 2023 se

procede a tratar la elección del directorio para el ejercicio 2020 ya que en el acta de Asamblea con fecha 26/11/2020 se designo directorio por el periodo de 3 años lo cual no coincide con lo que establecen los estatutos sociales, por lo tanto se designa como director titular y presidente a la Sra. LIA ELIZABETH CUELLO, DNI 13.204.733, domiciliada en calle Sargento Cabral 340, Ciudad, Provincia de Mendoza, como director titular a la Sra. DAIANA GISEL ABDALA, DNI 33.275.331, domiciliada en Guardia Vieja 1050, B° La Toscana Lote G-3, Vistalba, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y como director suplente a la Sra. MARIA PAZ ABDALA, D.N.I.40.690.368, domiciliada en calle Sargento Cabral 340, Ciudad, Provincia de Mendoza, quienes en la misma aceptan los cargos en forma legal y ejercerán sus funciones por el términos de un (1) año.

Boleto N°: ATM_8567411 Importe: \$ 990
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MRF INVERSIONES S.A.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Enero de 2023 se procede a tratar la elección del directorio para el ejercicio 2021 ya que en el acta de Asamblea con fecha 26/11/2020 se designo directorio por el periodo de 3 años lo cual no coincide con lo que establecen los estatutos sociales, por lo tanto se designa como director titular y presidente a la Sra. LIA ELIZABETH CUELLO, DNI 13.204.733, domiciliada en calle Sargento Cabral 340, Ciudad, Provincia de Mendoza, como director titular a la Sra. DAIANA GISEL ABDALA, DNI 33.275.331, domiciliada en Guardia Vieja 1050, B° La Toscana Lote G-3, Vistalba, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y como director suplente a la Sra. MARIA PAZ ABDALA, D.N.I.40.690.368, domiciliada en calle Sargento Cabral 340, Ciudad, Provincia de Mendoza, quienes en la misma aceptan los cargos en forma legal y ejercerán sus funciones por el términos de un (1) año.

Boleto N°: ATM_8567420 Importe: \$ 990
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MRF INVERSIONES S.A.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Enero de 2023 se procede a tratar la elección del directorio para el ejercicio 2022 ya que en el acta de Asamblea con fecha 26/11/2020 se designo directorio por el periodo de 3 años lo cual no coincide con lo que establecen los estatutos sociales, por lo tanto se designa como director titular y presidente a la Sra. LIA ELIZABETH CUELLO, DNI 13.204.733, domiciliada en calle Sargento Cabral 340, Ciudad, Provincia de Mendoza, como director titular a la Sra. DAIANA GISEL ABDALA, DNI 33.275.331, domiciliada en Guardia Vieja 1050, B° La Toscana Lote G-3, Vistalba, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y como director suplente a la Sra. MARIA PAZ ABDALA, D.N.I.40.690.368, domiciliada en calle Sargento Cabral 340, Ciudad, Provincia de Mendoza, quienes en la misma aceptan los cargos en forma legal y ejercerán sus funciones por el términos de un (1) año.

Boleto N°: ATM_8567436 Importe: \$ 990
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MRF INVERSIONES S.A.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de Agosto de 2023, se procedió a tratar la elección del directorio designando como director titular y presidente a la Sra. LIA ELIZABETH CUELLO, DNI 13.204.733, domiciliada en calle Sargento Cabral 340, Ciudad, Provincia de Mendoza, como director titular y Vicepresidente a la Sra. DAIANA GISEL ABDALA, DNI 33.275.331, domiciliada en Guardia Vieja 1050, B° La Toscana Lote G-3, Vistalba, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y como director suplente a la Sra. MARIA PAZ ABDALA, D.N.I.40.690.368, domiciliada en calle Sargento Cabral 340, Ciudad, Provincia de Mendoza, quienes en la misma aceptan los cargos en forma

legal y cuyo mandato finaliza en la fecha de celebración de la asamblea que trate el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2026

Boleto N°: ATM_8567449 Importe: \$ 810
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

PARRALES ANDINOS S.A. Por Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2024, convocada en reunión de directorio de fecha 4 de diciembre de 2024, se designó (con distribución de cargos) nuevas autoridades por un término de tres ejercicios económicos. Quedando el directorio conformado de la siguiente manera: Presidente el Sr. Luis Dalmiro Barbeito DNI 22.512.481, Vicepresidente el Sr. Juan Fernando Barbeito D.N.I. 23.184.879, Director titular el Sr. Manuel Horacio Barbeito D.N.I. 23.184.878, y Director suplente el Sr. Joaquín Horacio Barbeito D.N.I. 18.083.409.

Boleto N°: ATM_8567542 Importe: \$ 450
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

CESION DE CUOTAS LA BUONA CASA S.A.S. RENUNCIA Y DESIGNACION DE NUEVAS AUTORIDADES. Con fecha 04/11/2024, el único socio: Sr. José Andrés Casabene, dni 25.984.588, argentino, cuit: 20-25984588-3, nacido el 05/05/1977, casado, cede en forma onerosa por instrumento privado con firmas certificadas el 100% de las acciones que le pertenecen en La Buona Casa S.A.S, al Sr. Marcelo Leonardo Cano, dni 22.536.370, cuit 20-22536370-7, nacido el 07/07/1972. Las acciones cedidas incluyen todos los derechos correspondientes a la calidad de socio, se encuentran libres de todo gravamen o embargo. La cesionaria declara conocer los pasivos y activos societarios así como la situación impositiva, y previsional de la sociedad. LA BUONA CASA S.A. comunica que por acta de Reunión de Socios de fecha 04/11/2024, se aceptan las renunciaciones de: José Andrés Casabene como Administrador Titular y de Mariana Virginia Ortega como Administradora Suplente, y se designan por unanimidad como nuevas autoridades: Marcelo Leonardo Cano, dni 22.536.370, ADMINISTRADOR TITULAR; Y Santiago José Ardito, dni 24.263.369, ADMINISTRADOR SUPLENTE.

Boleto N°: ATM_8567574 Importe: \$ 900
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

ABELAR SERVICIOS SRL. Comunica que en acta de reunión de socios de fecha 6 de Diciembre de 2024, el Sr. Andrés Alberto Hernán Ferrario presentó formal renuncia al cargo de Gerente Titular de la Sociedad, la cual fue aceptada mediante reunión de socios de fecha 06 de diciembre de 2024 por unanimidad. En dicha reunión de socios se designó al Sr. Marcelo Vicente Puebla argentino, con Documento Nacional de Identidad número 20.304.156, con CUIT número 20-20304156-0, con domicilio especial en Ruta Provincial 50 número 4373, Distrito Rodeo el Medio, Departamento Maipú, de esta Provincia de Mendoza, para el cargo de Gerente Titular, por tiempo indeterminado, quien aceptó el cargo en dicho acto. Además, en el mismo acto se resolvió modificar la sede social y fijarla en la Ruta Provincial 50, nro 4373 de Rodeo del Medio, Departamento Maipú, de la Provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM_8565998 Importe: \$ 810
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MECAR SAS: Se comunica que con fecha 04 de Septiembre del 2024 se realizó la Reunión de Socios transcrita en acta nº 1, en la cual se procedió a designar a los miembros de la Administración y por Acta de Órgano de Administración nº 5, con fecha de 08 de Septiembre del 2024, se distribuyeron los cargos, quedando conformado de la siguiente forma: Administrador Titular: CALERO REJAN EVELYN DANISA

D.N.I. N° 43.543.038, con domicilio en calle Francisco Evans N° 1.185, Barrio Santa Lucía, Lujan de Cuyo, Mendoza y Administrador suplente: MARTINEZ PABLO DAVID, D.N.I. N° 29.609.446, con domicilio en calle Sarmiento S/N, Manzana 38, Lote 14, Estancia Vieja, Punilla, Cordoba. Los mencionados mandatos durarán por tiempo indeterminado tal como establece el estatuto de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8569502 Importe: \$ 1440
19-20/12/2024 (2 Pub.)

(*)

E-NOR S.A. En virtud de lo previsto en el art. 10 y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro 19.550, se comunica que mediante Acta de Asamblea y Directorio de fecha 18 de noviembre de 2024 se ha nombrado, al Sr. Oscar Alejandro Norton D.N.I. 18.082.877 como Director titular y como Presidente del Directorio y como Director suplente al Sr. Martín Javier Norton D.N.I. 42.508.965. Los directores durarán en sus cargos tres ejercicios, fijando ambos directores domicilio legal en calle San Lorenzo N°12 piso 1 oficina 1, Ciudad, de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8569513 Importe: \$ 540
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de Mendoza, siendo las 10:00 horas del día Viernes 13 de Diciembre de 2024, en el local de calle San Lorenzo 348, Ciudad, Mendoza, se reúnen los accionistas de **FRUTAS DEVARMER S.A.** en Asamblea General con la presencia del 100 % del Capital, revistiendo la presente asamblea el carácter de unánime, por lo cual está en condiciones de sesionar válidamente según el art. 237 último párrafo de la ley 19550. Preside la asamblea el Sr. José Fernando de Simone, en su cargo de Presidente, y en atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del mismo abre el acto. Puesto a consideración el quinto punto del orden del día Renovación de Autoridades, se propone renovar los cargos de los miembros del directorio debido a su gran desempeño, es por ello que se decide por unanimidad que el directorio esté compuesto de la siguiente manera: en el cargo de director titular y presidente José Fernando De Simone DNI 10.456.945 y en el cargo de director suplente Alfredo Draque DNI 27.595.908, ambos con mandato durante 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8568617 Importe: \$ 990
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

BODEGA VISTALBA SA: comunica que mediante asamblea general ordinaria de fecha 13 de junio de 2024 de la sociedad "BODEGA VISTALBA SA". Se resolvió el cambio de autoridades. Quedando el mismo como a continuación se detalla: Directores Titulares Clase A: Carlos Alberto Pulenta, DNI N° 4.626.627 y Maria Paula Pulenta, DNI N° 25.984.701, Director Suplente: Marta Elena Porolli DNI N° 10.999.694; Directores Titulares Clase B: Alejandro Pedro Bulgheroni DNI N° 4.421.192 y Diego Marcos Borrero DNI N° 33.577.306, Director Suplente: Rafael Luis Calderón Amunategui DNI N° 93.683.672. Síndico Titular Clase A Contadora Graciela Fanny Sarmiento DNI 16.524.509, Síndico suplente Dr. Fernando Pérez Hualde DNI 17.410.796; Síndicos titulares Clase B: Sres. Gustavo Adolfo Carreño DNI 27.822.546 y María del Rosario Bongiovanni DNI 23.450.220, y Síndico Suplente Sr. Juan Pablo Scalone DNI 25.187.155.

Boleto N°: ATM_8568664 Importe: \$ 720
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de Mendoza, siendo las 10:00 horas del día Lunes 16 de Diciembre de 2024, en el local de calle San Lorenzo 348, Ciudad, Mendoza, se reúnen los accionistas de **D.M.V. S.A.** en Asamblea General con la presencia del 100 % del Capital, revistiendo la presente asamblea el carácter de unánime, por lo

cual está en condiciones de sesionar válidamente según el art. 237 último párrafo de la ley 19550. Preside la asamblea el Sr. José Fernando de Simone, en su cargo de Presidente y en atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del mismo abre el acto. Puesto a consideración el quinto punto del orden del día Renovación de Autoridades, se propone renovar los cargos de los miembros del directorio debido a su gran desempeño, es por ello que se decide por unanimidad que el directorio esté compuesto de la siguiente manera: en el cargo de director titular y presidente José Fernando De Simone DNI 10.456.945 y en el cargo de director suplente Alfredo Draque DNI 27.595.908, ambos con mandato durante 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8570201 Importe: \$ 990
19/12/2024 (1 Pub.)

Se notifica la constitución de **GERARDO HOGAR S.A.S.** a través de instrumento constitutivo fechado el 6 de diciembre de 2024. Cuyo Único accionista es el Señor Oro Raul Gerardo DNI 10.892.362, y como Directora Suplente la Señora Elvira Elena Villegas DNI 22.169.000. Se notifica sede social en Doctor Moreno 398, Villa Tulumaya, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_8565924 Importe: \$ 720
18-19/12/2024 (2 Pub.)

Se constituye **KEMYG S.A.S.** con fecha, según instrumento constitutivo, 16 de diciembre de 2024, fijando sede social en Barrio Chillcani, Manzana D, Lote 52, Departamento 2, Guaymallen, Provincia de Mendoza. Cuyo único accionista es el Señor Simon Yanque Guerrero DNI 94.578.252 y Como Directora Suplente la Señora Maria Mercedes Gonzalez DNI 34.280.683.

Boleto N°: ATM_8567477 Importe: \$ 540
18-19/12/2024 (2 Pub.)

BODEGA ALTO VERDE WINES S.A.: Comunica mediante el Acta de Directorio N° 8 de fecha 11 de noviembre del año 2024 que resolvió por unanimidad mediante Asamblea General Ordinaria N° 8 de fecha 29 de noviembre el año 2024, renovar autoridades donde en su punto 2 del Orden del día trato la elección del directorio designando a Presidente y Director suplente. En consecuencia el Directorio queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Montes María Inés DNI: 24.797.402 y Director Suplente: Alaníz Florencia Yael DNI: 39.379.327, cuyos mandatos finalizaran con el tratamiento del balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2027.

Boleto N°: ATM_8564365 Importe: \$ 1080
18-19/12/2024 (2 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

Tribunal de Gestión Asociada Civil- Tunuyán-4TA Circunscripción Judicial. Autos N° 2611/ (13-07525845-8) caratulados "FIGUEROA PAOLA MERCEDES DEL VALLE C/ DOMINGUEZ HECTOR RAMON P/ ESCRITURACION" a fs 10 el Tribunal resolvió "De la demanda de conocimiento por Cumplimiento de Contrato y Escrituración interpuesta TRASLADO a la parte demandada RAMÓN HÉCTOR DOMINGUEZ por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFIQUESE. CB. Fdo: Juez. – En el siguiente link podrá descargar el contenido de la presente demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GTTPR11523>" a fs. 19 con fecha 29 de noviembre de 2024 el Tribunal resolvió "I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de eventuales derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de RAMÓN HÉCTOR DOMÍNGUEZ (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).-Notifíquese. Publíquese. Fdo LOSCHIAVO Natalia Paola.

Boleto N°: ATM_8563299 Importe: \$ 4500
17-19-23-26-30/12/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

H. CAMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Contratación Directa 3008/2024

Expte. N° 15116

Llámesese a Contratación Directa 3008/2024 – Expte. 15116 para el día 23 de diciembre de 2024, a las 10.00 hs., para “ADQUISICION EQUIPAMIENTO INFORMATICO DESTINADO A H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

19-20/12/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para contratar la adquisición de repuestos varios destinados al Parque Automotor de la Municipalidad de Rivadavia.

EXPTE. N° 2024-18222-8.

RESOLUCIÓN N° 3882/2024.

FECHA: 27 DE DICIEMBRE DE 2024. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES con 00/100 (\$150.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 375.000,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPTE. N° 43752037/2024 SERVICIO DE ALOJAMIENTO SINGLE, TRIPLES Y CUADRUPLS CON ALMUERZO Y CENA PARA ARTISTAS DE LA FIESTA NACIONAL DEL CHIVO 2025 -.

Fecha apertura de ofertas: Día 30 de Diciembre de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 12.058.000,00.

Valor del pliego: \$ 12.000,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco.

Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
19/12/2024 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

“Sociedad Dante Alighieri de Mendoza” Fe de Erratas CONVOCATORIA En boletín oficial edición numero 32254 por un error involuntario donde decía con domicilio en calle faltaba Hipólito Irigoyen 276 de Godoy Cruz y en el orden del día donde decía inventario corresponde decir Balances con cierre en 2016, 2017, 2018,2019,2020,2021,2022 y 2023.

Boleto N°: ATM_8567381 Importe: \$ 270
19/12/2024 (1 Pub.)

(*)

FE DE ERRATAS MENDOZA RUGBY CLUB En Boletín N° 32228 de fecha 07/11/2024; en sección "Convocatorias" Mendoza Rugby Club, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA por un error involuntario en donde dice "Quinto Punto: la elección de las siguientes autoridades: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, tres (3) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes por dos años, y los integrantes de la comisión Revisora de cuentas, compuesta por tres (3) miembros titulares y tres(3) miembros suplentes por el término de un año", debió decir "Quinto Punto: la elección de las siguientes autoridades: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, dos (2) vocales titulares y un (1) vocales suplentes por dos años, y los integrantes de la comisión Revisora de cuentas, compuesta por dos (2) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes por el término de un año".

Boleto N°: ATM_8557492 Importe: \$ 720
19/12/2024 (1 Pub.)

=====

Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08

=====